BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.778 EDICION DE 136 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 15 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).



TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 14 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.944.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	134.—
Por suscripciones	319.50
Por venta de ejemplares	24.60
Por venta de folletos	5.—
Total	3.687.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO
(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 13 de diciembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 7,30 a 10,30 horas. —

SUMARIO

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se reglamenta la inscripción de los nacimientos en las oficinas del Registro Civil.

Buenos Aires, octubre 13 de 1943.

11.609. — Atenta la necesidad de dictar normas que reglamenten la inscripción de los nacimientos en las oficinas de Registro Civil, con referencia a los nombres, y

CONSIDERANDO:

Que los principios de nuestra nacionalidad deben ser afirmados en todas las manifestaciones sociales;

Que el nombre de las personas nacidas en el suelo argentino debe expresarse en idioma nacional respetando nuestra cultura y tradición;

Que estos principios ya han sido reconocidos por la jurisprudencia y la doctrina de nuestros tribunales;

Que por otra parte, teniendo en cuenta la naturaleza de la materia de este decreto es indudable que es atribución del Gobierno Federal de la Nación el dictar normas a su respecto;

Que con este temperamento se obtendrá la uniformidad de criterio necesaria para hacer realmente efectivos los principios enunciados precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las oficinas de Registro Civil o los encargados de sus funciones en todo el territorio de la República, no inscribirán personas con nombres que no sean expresados en idioma nacional o que no figuren en el calendario o que no sean de próceres de nuestra Independencia.

Art. 2.º — En consecuencia, sólo se admitirá la inscripción de nombres en idioma castellano o aquellos que el uso haya castellanizado, como así también voces o palabras indígenas incorporadas al idioma nacional.

Art. 3.º — No se impondrán nombres que no correspondan al sexo de las personas.

Art. 4.º — No podrán inscribirse nombres que signifiquen o expresen tendencias ideológicas o políticas como tampoco nombres ridículos o extravagantes o contrarios a las buenas costumbres.

Art. 5.º — Queda prohibido inscribir como nombre cualquier apellido.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Correos y Telégrafos. — Reglamentando la instalación y funcionamiento de las líneas telefónicas de servicio privado.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943

15.094. — Expte. N.º 38.854-C-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva a consideración del Poder Ejecutivo un anteproyecto de decreto reglamentario de la instalación y funcionamiento de las líneas telefónicas de servicio privado; y

CONSIDERANDO:

Que, la adopción de ese reglamento es conveniente para establecer con uniformidad y en forma general las obligaciones a que deben someterse tanto los propietarios de las líneas existentes, que se rigen por disposiciones dispersas establecida en cada caso, como los que se instalen en el futuro;

Que, el alcance de una disposición de órden general no puede ser desconocida por aquéllos que están sujetos a otras de carácter particular, desde el momento que es el Poder Ejecutivo quien ha acordado aquel permiso y es a él a quien corresponde fijar sus bases y reglamentar el servicio;

Por ello, atentas las informaciones producidas por los ministerios de Guerra y de Marina, y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las líneas telefónicas de servicio privado funcionan con carácter precario, sujetas a las disposiciones de la ley de telégrafos nacionales número 750 1|2 a la de teléfonos N.º 4408; resoluciones que dicten el Ministerio del Interior y la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en especial al siguiente reglamento:

I — En casos de cruces o paralelismos con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o provincial, o con las de conducción de luz o energía eléctrica, los permisionarios se sujetarán a las disposiciones contenidas en el decreto de 21 de mayo de 1930 (artículo 13). En los cruces con las vías férreas deberán observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva (artículos 54 al 58 de la Ley 2873).

II — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno de la Nación o autorizadas por éste, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta de los permisionarios.

III — La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de propiedad de los permisionarios, de acuerdo con la ley general de la materia.

IV — El establecimiento de las líneas telefónicas que los interesados construyan por si mismos queda sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a las indicaciones que ésta formule, debiendo los solicitantes someter oportunamente a su aprobación los planos completos de las instalaciones y memorias descriptivas correspondientes. Las líneas telefónicas no podrán ser habilitadas al servicio sino después de obtener la conformidad de la referida dependencia, la que dispondrá la inspección de las obras una vez terminadas, debiendo los permisionarios abonar los correspondientes gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto.

V — La Dirección General de Correos y Telégrafos deberá solicitar a los ministerios de Guerra y de Marina su asesoramiento desde el punto de vista de la defensa nacional de sus respectivas zonas de defensa, y, a tal efecto, les dará conocimiento del recorrido y características técnicas de las líneas a que se refiere la base IV, pudiendo autorizar su instalación y funcionamiento una vez que los permisionarios hayan satisfecho íntegramente las observaciones que formulen los citados ministerios, dentro del término de treinta (30) días.

VI — Las líneas sólo serán utilizadas para el servicio particular de sus propietarios y únicamente podrán hacerse por ellas transmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte, mientras no exista autorización expresa del Poder Ejecutivo.

VII — Los propietarios de las líneas telefónicas de servicio privado; no podrán, sin la autorización previa del Poder Ejecutivo, transferir la autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores o cambio de recorrido de los mismos.

VIII — Las líneas telefónicas de que se trata podrán ser llevadas a lo largo de los caminos públicos pero de manera que en ninguna forma entorpezcan el servicio general de la población. La colocación de postes se hará dentro de las medidas precaucionales que las leyes y reglamentos determinan y el permiso necesario para atravesar propiedades particulares deberá ser recabado por los interesados.

IX — La Dirección General de Correos y Telégrafos podrá, en cualquier momento, hacer uso gratuito de las líneas por asuntos de servicio como igualmente las autoridades policiales y reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por las mismas.

X — Cuando las líneas de que se trata salgan del territorio de la Nación, deberán ser conectadas a la oficina de Correos y Telégrafos más próxima que se determine. Esta medida podrá hacerse efectiva con las demás líneas de igual carácter establecidas dentro de los territorios nacionales si la Dirección General de Correos y Telégrafos lo considera conveniente. En el caso de no existir oficinas postales, telegráficas o radiotelegráficas a una distancia que la referida dependencia determinara, deberán ser conectadas a las comisarías o destacamentos de policía.

XI — Las fuerzas armadas de la Nación podrán utilizar en cualquier momento en forma gratuita, por razones militares de ejercicio, pruebas, etc., las instalaciones como así empalmar redes privadas entre si y con las de compañía que construyan las mismas.

XII — Cuando se establezca un servicio público de comunicaciones con el extranjero, en las inmediaciones del lugar donde tiene origen la línea de servicio privado que se conecta a [illegible], se dará por inexistente el motivo del permiso acordado a la línea privada, debiendo el permisionario de ésta proceder inmediatamente a su demolición dentro de nuestros límites territoriales.

XIII — Cuando ocurran las circunstancias previstas por el artículo 7.º de la Ley 750 1|2, la Dirección General de Correos y Telégrafos, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá disponer la suspensión o intervención de las líneas telefónicas de servicio privado autorizadas, como también exigir que las comunicaciones que se cursen por ellas lo sean únicamente en idioma nacional.

XIV — En todo momento los permisionarios proporcionarán a la Dirección General de Correos y Telégrafos los datos que ésta pida respecto al servicio de las líneas de su propiedad.

XV — El Poder Ejecutivo podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto las autorizaciones de este carácter que haya acordado o acordase, sin que ello pueda dar derecho al permisionario a exigir indemnización alguna. En este caso los permisionarios deberán proceder por su exclusiva cuenta al levantamiento de las líneas en los puntos en que aquéllas atraviesen los caminos nacionales o vayan a lo largo de los mismos o crucen con líneas telegráficas de carácter nacional.

XVI — Cualquier infracción o violación a las leyes de la materia, al presente reglamento o a las resoluciones que dicten el Ministerio del Interior o la Dirección General de Correos y Telégrafos, dará lugar a la caducidad del permiso sin derecho a indemnización y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir el o los usuarios del servicio.

Art. 2.º — Los permisionarios existentes quedan sujetos a las bases de sus autorizaciones originarias y a las que por el presente decreto se establecen con carácter general, quedando derogadas aquéllas primeras que se opongan o sean incompatibles con estas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Control de cambios. — Exportación. — Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Diciembre de 1943.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1943.

R. 1.082. — 1.664. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto número 78.185, del 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse para el mes de diciembre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior

	En m$n. por 100 ks. bruto
Trigo	9,25
Lino	24,00
Alpiste	21,65
Centeno	7,50
Algodón	70,00

Avena: ..
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena" menos m$n. 0,25.

Maíz: ..
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "maíz amarillo exportación a granel, cosecha 1942|43, sobre vagón dársena" más m$n. 2,26.

Cebada: ..
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera, sobre vagón dársena", menos m$n. 0,25.

Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín:
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros, para

"afrechillo exportación, entrega fechas" más m$n. 0,20.

En m$n. por kilo, neto

Manteca. 1,45

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque

En m$n. por tt. bruto

Extracto de quebracho:

Soluble en agua fría. ... .. 290,—
Soluble en agua caliente 1ra. 274,—
Soluble en agua caliente 2da. 265,—

En m$n. por tt. neto

Corned Beef .. .. 562,—

Art. 2º — Para las operaciones de avena, maíz, cebada, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización del día hábil anterior al de la venta.

Art. 3º — Las operaciones de productos para los cuales rigen aforos de venta, deben comunicarse a la Dirección General de Aduanas o al Banco Central de la República Argentina, según corresponda, a más tardar hasta las 10 horas del día hábil siguiente al que fueron concertadas.

Art. 4º — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a España, Alemania, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Agricultura

Fijando normas para la clasificación de establecimientos dedicados a la multiplicación de semilla de yute.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1943.

Res. 9.521. — Exp. N.º 20.870.1943. — Visto lo dispuesto por el Decreto número 14.858 de fecha 24 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Los establecimientos que se dediquen a la multiplicación de semilla de yute destinada a la siembra, se clasificarán en:

a) Criaderos;
b) Introductores;
c) Semilleros de Primera Multiplicación;
d) Semilleros de Segunda Multiplicación; y se ajustarán para su funcionamiento a lo que se dispone en los artículos siguientes:

a) Criaderos;

Art. 2.º — Se entiende por Criadero todo establecimiento particular o institución privada que se dedique a la creación y mejoramiento de variedades para la producción de semilla de yute.

Art. 3.º — La dirección técnica del Criadero deberá estar a cargo de un Ingeniero Agrónomo especializado en Fitotecnia, con título nacional o revalidado, o por persona con reconocida competencia en la materia, capaz, a juicio de la Dirección de Cultivos Especiales, de realizar los trabajos inherentes a los fines que se persiguen.

Art. 4.º — Los Criaderos podrán multiplicar para la producción y venta de la semilla destinada a siembra, únicamente variedades aprobadas por la Dirección de Cultivos Especiales. Solamente podrán multiplicar para su venta nuevas variedades cuando ellas sean el fruto de "selecciones genealógicas", cuya descendencia haya sido convenientemente controlada en la forma que determine la Dirección de Cultivos Especiales y que su comportamiento represente un mejoramiento evidente sobre las variedades existentes en lo que respecta a su valor agrícola e industrial.

Art. 5.º — Los interesados en inscribirse como Criaderos, deberán elevar una solicitud de inscripción que proveerá la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 6.º — En los cultivos fiscalizados con destino a la producción de semilla para venta y en los depósitos respectivos, se establecerá una separación suficiente entre variedades diferentes que la Dirección de Cultivos Especiales fijará en la reglamentación e instrucciones que preparará a tales efectos.

Art. 7.º — Los establecimientos Criaderos deberán poner a disposición de las Inspecciones técnicas que se realicen a los efectos de su fiscalización, toda información que posean y les sea requerida relacionada con su funcionamiento, las que se ajustarán a las normas que establecerá la Dirección de Cultivos Especiales. Deberán permitir, además el acceso de los inspectores a los cultivos, instalaciones y depósitos de semillas relacionados con las actividades sometidas al control oficial, así como también suministrar las muestras que se les solicite.

Art. 8.º — Los Criaderos, para funcionar como tales, deberán contar con los implementos y maquinarias de trabajo necesarios, así como los depósitos para el almacenamiento, y conservación, en buenas condiciones, de la semilla producida.

Art. 9.º — La semilla producida por los Criaderos se denominará "original" en cada variedad de su pertenencia, siendo condición indispensable que la misma sea mantenida pura en el Criadero, llenando los requisitos que fijará la Dirección de Cultivos Especiales, la que la certificará, autorizándola para ser destinada a la siembra de los Semilleros de Primera Multiplicación, siempre que cuente con el mínimo de valor cultural.

Art. 10. — La Dirección de Cultivos Especiales acordará a los Criaderos un número de registro para la individualización de su semilla, así como también de las etiquetas, rótulos y precintos que el Criadero hará colocar, bajo la fiscalización del personal oficial autorizado por esa Dirección, en las bolsas que contengan la semilla autorizada. En dichas etiquetas y rótulos, que se colocarán respectivamente en el exterior e interior de las bolsas, se consignará la variedad, poder germinativo y valor cultural, año de producción y demás datos que la Dirección de Cultivos Especiales juzgue de interés.

Art. 11. — La semilla autorizada para siembra deberá envasarse en bolsas nuevas, pudiendo estamparse el nombre, marca y número del Criadero y ubicación, con prohibición de inscribirse leyenda alguna referente a la variedad y valor cultural, datos que se consignarán únicamente en las etiquetas y rótulos a que se ha hecho referencia.

Art. 12. — La Dirección de Cultivos Especiales fijará anualmente las tolerancias que se tendrán con respecto al valor cultural de la semilla, fuera de cuyos términos no se otorgará la autorización de venta.

Art. 13. — Toda propaganda o información impresa, relativa a la semilla que distribuyan los establecimientos productores o intermediarios que intervengan, no podrá divulgarse sin la previa aprobación de la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 14. — El incumplimiento por parte del Criadero de cualquiera de los artículos de la presente reglamentación, motivará el retiro de su inscripción del registro de Criaderos en cualquier momento y cualquiera que fuera el estado de su cultivo y la prohibición de venta de la semilla producida.

b) Introductores.

Art. 15. — Se entiende por establecimiento Introductor, a todo aquel que, manteniendo pura a una o más variedades de semilla de yute de procedencia extranjera, previamente autorizada por el Ministerio de Agricultura, las multiplique para la venta.

Art. 16. — La dirección técnica del establecimiento Introductor, deberá estar a cargo de un Ingeniero Agrónomo especializado en Fitotecnia, con título nacional o revalidado o por persona con reconocida competencia en la materia, capaz, a juicio de la Dirección de Cultivos Especiales, de realizar los trabajos inherentes a los fines que se persiguen.

Art. 17. — Los establecimientos Introductores podrán multiplicar para la producción y venta de semilla destinada a siembra, únicamente variedades aprobadas por la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 18. — Los interesados en inscribirse como establecimientos Introductores, deberán elevar una solicitud de inscripción que proveerá la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 19. — En los cultivos fiscalizados con destino a la producción de semilla para venta y en los depósitos respectivos, establecerá una separación suficiente entre variedades diferentes que la Dirección de Cultivos Especiales fijará en la reglamentación e instrucciones que preparará a tales efectos.

Art. 20. — Los establecimientos Introductores deberán poner a disposición de las Inspecciones técnicas que se realicen a los efectos de su fiscalización, toda información que posean y les sea requerida relacionada con su funcionamiento, la que se ajustará a las normas que establezca la Dirección de Cultivos Especiales. Deberán permitir, además, el acceso a los inspectores a los cultivos, instalaciones y depósitos de semillas relacionados con las actividades sometidas al contralor oficial, así como también suministrar las muestras que se les solicite.

Art. 21. — Los establecimientos Introductores para funcionar como tales, deberán contar con los implementos y maquinarias de trabajo necesarios, así como los depósitos para el almacenamiento y conservación, en buenas condiciones, de la semilla producida.

Art. 22. — La semilla producida por los establecimientos Introductores, se denominará "original" y se le autorizará para la siembra de los Semilleros de Segunda Multiplicación.

Art. 23 — La Dirección de Cultivos Especiales acordará a los establecimientos Introductores un número de registro para la individualización de su semilla, así como también de las etiquetas, rótulos y precintos que el establecimiento Introductor hará colocar, bajo la fiscalización del personal oficial autorizado por la Dirección de Cultivos Especiales, en las bolsas que contengan la semilla autorizada. En dichas etiquetas y rótulos, que se colocarán respectivamente en el exterior e interior de las bolsas, se consignará la variedad, poder germinativo y valor cultural, año de producción y demás datos que la Dirección de Cultivos Especiales juzgue de interés.

Art. 24. — La semilla autorizada para siembra deberá envasarse en bolsas nuevas, pudiendo estamparse el nombre, marca y número del establecimiento Introductor y ubicación, con prohibición de inscribirse leyenda alguna referente a la variedad y valor cultural, datos que se consignarán únicamente en las etiquetas y rótulos a que se ha hecho referencia.

Art. 25. — La Dirección de Cultivos Especiales fijará anualmente las tolerancias que se tendrán con respecto al valor cultural de la semilla, fuera de cuyos términos no se otorgará la autorización de venta.

Art. 26. — Toda propaganda o información impresa relativa a la semilla que distribuyan los establecimientos Introductores o intermediarios que intervengan, no podrá divulgarse sin la previa aprobación de la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 27. — El incumplimiento por parte del establecimiento Introductor de cualquiera de los artículos de la presente reglamentación motivará el retiro de su inscripción del registro de establecimientos Introductores en cualquier momento y cualquiera que fuera el estado de su cultivo, y la prohibición de venta de la semilla producida.

c) Semilleros de Primera Multiplicación

Art. 28. — Se entiende por Semillero de Primera Multiplicación, todo establecimiento que se dedique a la multiplicación de semillas de variedades aprobadas, proveniente de establecimientos oficiales, criaderos o introductores.

Art. 29. — Los Semilleros de Primera Multiplicación estarán a cargo de agricultores de reconocida competencia en la materia, capaces a juicio de la Dirección de Cultivos Especiales, de realizar los trabajos inherentes a los fines que se persiguen.

Art. 30. — Los interesados en inscribirse como Semillero de Primera Multiplicación, deberán elevar una solicitud de inscripción que proveerá la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 31. — En los cultivos fiscalizados con destino a la producción de semilla para venta y en los depósitos respectivos, se establecerá una separación suficiente entre variedades diferentes que la Dirección de Cultivos Especiales fijará en la reglamentación e instrucciones que preparará a tales efectos.

Art. 32. — Los Semilleros de Primera Multiplicación, deberán poner a disposición de las Inspecciones técnicas, que se realicen a los efectos de su fiscalización, toda información que posean y les sea requerida relacionada con su funcionamiento, la que se ajustará a las normas que establezca la Dirección de Cultivos Especiales. Deberán permitir, además, el acceso a los inspectores a los cultivos, instalaciones y depósitos de semilla relacionados con las actividades sometidas al contralor oficial y todas las labores (preparación de suelo, cultivo, cosecha, etc.), deberán efectuarse de acuerdo a las indicaciones que imparta el personal técnico oficial autorizado. Antes del período de floración, el personal técnico autorizado por la Dirección de Cultivos Especiales, efectuará una selección masal del cultivo, eliminando las plantas extrañas a la variedad, debiendo el Semillerista prestar la colaboración que se le solicite para el trabajo de referencia.

Art. 33. — Los Semilleros de Primera Multiplicación, para funcionar como tales, deberán contar con los implementos y maquinarias de trabajo necesarios, así como los depósitos para el almacenamiento y conservación, en buenas condiciones, de la semilla producida.

Art. 34. — Los Semilleristas deberán conservar, debidamente ordenada por fecha de utilización para ser entregadas a los técnicos oficiales autorizados por la Dirección de Cultivos Especiales, cuando las soliciten, las etiquetas de las bolsas utilizadas, a fin de identificar su procedencia.

Art. 35. — La semilla producida por los Semilleros de Primera Multiplicación, se denominará de Primera Multiplicación y se certificará autorizándola para siembra en Semilleros de Segunda Multiplicación.

Art. 36. — La Dirección de Cultivos Especiales acordará a los Semilleros de Primera Multiplicación, un número de registro para la individualización de su semilla, así como también de las etiquetas, rótulos y precintos que el Semillero hará colocar, bajo la fiscalización del personal oficial autorizado por la Dirección de Cultivos Especiales, en las bolsas que contengan la semilla autorizada. — En dichas etiquetas y rótulos, que se colocarán respectivamente en el exterior e interior de las bolsas, se consignará la variedad, poder germinativo y valor cultural, año de producción y demás datos que la Dirección de Cultivos Especiales juzgue de interés.

Art. 37. — La semilla autorizada para siembra deberá envasarse en bolsas nuevas, pudiendo estamparse el nombre, marca y número del semillero y ubicación, con prohibición de inscribirse leyenda alguna referente a la variedad y valor cultural, datos que se consignará única-

mente en las etiquetas y rótulos a que se ha hecho referencia.

Art. 38. — La Dirección de Cultivos Especiales fijará anualmente las tolerancias que se tendrán con respecto al valor cultural de la semilla, fuera de cuyos términos no se otorgará la autorización de venta.

Art. 39. — Toda propaganda o información impresa relativa a la semilla que distribuyan los Semilleros de Primera Multiplicación o intermediarios que intervengan, no podrá divulgarse sin la previa aprobación de la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 40. — El incumplimiento por parte del Semillero de Primera Multiplicación de cualquiera de los artículos de la presente reglamentación motivará el retiro de su inscripción del Registro de Semilleros de Primera Multiplicación en cualquier momento y cualquiera que fuera el estado de su cultivo y la prohibición de venta de la semilla producida;

d) Semilleros de Sgunda Multiplicación:

Art. 41. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto N.° 14.8..8 se entiende por Semillero de Segunda Multiplicación todo establecimiento que se dedique a la multiplicación de semillas de variedades aprobadas provenientes de Semilleros de Primera Multiplicación.

Art. 42. — Los Semilleros de Segunda Multiplicación estarán a cargo de agricultores de reconocida competencia en la materia, capaces, a juicio de la Dirección de Cultivos Especiales, de realizar los trabajos inherentes a los fines que se persiguen.

Art. 43. — Los interesados en inscribirse como semilleristas de Segunda Multiplicación, deberán elevar una solicitud de inscripción que proveerá la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 44. — En los cultivos fiscalizados con destino a la producción de semilla para venta y en los depósitos respectivos, se establecerá una separación suficiente entre variedades diferentes que la Dirección de Cultivos Especiales, fijará en la reglamentación e instrucciones que preparará a tales efectos.

Art. 45. — Los Semilleros de Segunda Multiplicación deberán poner a disposición de las Inspecciones técnicas que se realicen a los efectos de su fiscalización, toda información que posean y les sea requerida relacionada con su funcionamiento, la que se ajustará a las normas que establezca la Dirección de Cultivos Especiales. Deberán permitir, además, el acceso a los inspectores a los cultivos, instalaciones y depósitos de semilla relacionados con las actividades sometidas al contralor oficial y todas las labores (preparación de suelo, cultivo, cosecha, etc.), deberán efectuarse de acuerdo a las indicaciones que imparta el personal técnico oficial autorizado. Antes del período de floración, el personal técnico autorizado por la Dirección de Cultivos Especiales, efectuará una selección masal del cultivo eliminando las plantas extrañas a la variedad, debiendo el Semillerista prestar la colaboración que se le solicite para el trabajo de referencia.

Art. 46. — Los Semilleros de Segunda Multiplicación, para funcionar como tales, deberán contar con los implementos y maquinarias de trabajo necesarios, así como los depósitos para el almacenamiento y conservación, en buenas condiciones, de la semilla producida.

Art. 47. — Los Semilleristas deberán conservar, debidamente ordenadas por fecha de utilización, para ser entregadas a los técnicos oficiales autorizados por la Dirección de Cultivos Especiales cuando las soliciten, las etiquetas de las bolsas utilizadas, a fin de identificar su procedencia.

Art. 48. — La semilla producida por los Semilleros de Segunda Multiplicación se denominará «de segunda multiplicación», y se certificará autorizándola para ser destinada a la siembra del cultivo general, siempre que cuente con el mínimo de valor cultural.

Art. 49. — La Dirección de Cultivos Especiales acordará a los Semilleros de Segunda Multiplicación, un número de registro para la individualización de su semilla, así como también de las etiquetas, rótulos y precintos que el semillero hará colocar, bajo la fiscalización oficial del personal autorizado por la Dirección de Cultivos Especiales, en las bolsas que contengan la semilla autorizada. En dichas etiquetas y rótulos, que se colocarán respectivamente en el exterior e interior de las bolsas, se consignará la variedad, poder germinativo y valor cultural, año de producción y demás datos que la Dirección de Cultivos Especiales juzgue de interés.

Art. 50. — La semilla autorizada para siembra, deberá envasarse en bolsas nuevas, pudiendo estamparse el nombre, marca y número del semillero y ubicación, con prohibición de inscribirse leyenda alguna referente a la variedad y valor cultura, datos que se consignarán únicamente en las etiquetas y rótulos a que se ha hecho referencia.

Art. 51. — La Dirección de Cultivos Especiales fijará anualmente las tolerancias que se tendrán con respecto al valor cultural de la semilla, fuera de cuyos términos no se otorgará la autorización de venta.

Art. 52. — Toda propaganda o información impresa relativa a la semilla que distribuyan los Semilleros de Segunda Multiplicación o intermediarios que intervengan no podrá divulgarse sin la previa aprobación de la Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 53. — El incumplimiento por parte del Semillero de Segunda Multiplicación de cualquiera de los artículos de la presente reglamentación motivará el retiro de su inscripción del Registro de Semilleros de Segunda Multiplicación en cualquier momento y cualquiera que fuere el estado de su cultivo y su prohibición de venta de la semilla producida.

Art. 54. — Tómese nota, comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA COMERCIAL DE ROSARIO
Compañía de Seguros

Res. N° 448. — Prov. N° 2791. — Expediente N° 1682-943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 5|7 y 14 solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros —

RESUELVE:

1°) Autorízase a la entidad "La Comercial de Rosario" Compañía de Seguros, con sede en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales", con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 10; propuesta de seguro de fs. 11; y tarifa de fs. 4 y 13; debiendo atenerse en la constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 124 del 23 setiembre 1940, (Circular N° 41).

2°) Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y propuesta, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o director-gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N° 448 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 30 de noviembre de 1943".

3°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 30 de noviembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

Res. N° 449. — Prov. N° 2796. — Expediente N° 2086|943. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 5, autorización para operar en seguros de cristales; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros —

RESUELVE:

1°) Autorízase a la entidad "La Equitativa del Plata", Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales", con las condiciones particulares y generales de fs. 2; propuesta de seguro —en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas—, y anexo de fs. 3; tarifa de fs. 4 y 6, aclarada a fs. 7; debiendo atenerse en la constitución de reservas para riesgos en curso a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124 del 23 setiembre 1940 (Circular N° 41);

2°) Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada; uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N° 449, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 2 de diciembre de 1943".

3°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 2 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

Res. N° 450. — Prov. N° 2797. — Expediente N° 1782|943. — Visto que la entidad del rubro solicita en su presentación de fs. 5, autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de pólizas; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros —

RESUELVE:

1°) Autorízase a la entidad "La Unión Mercantil", Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República, en el ramo "Seguro de Cristales", con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 2; propuesta de seguro, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, y anexo de fs. 3; y tarifa de fs. 4, con el aumento indicado a fs. 8; debiendo atenerse en cuanto a constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 124 del 23 setiembre 1940 (Circular N° 41).

2°) Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N° 450 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 2 de diciembre de 1943".

3°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 2 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA

Res. N° 451. — Prov. 2807. — Expediente N° 1633|943. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 54, autorización para operar en seguros marítimos de mercaderías (póliza para exportación en idioma inglés); y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados al referido seguro, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros —

RESUELVE:

1°) Autorízase a la entidad Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en seguros "Marítimos" (póliza para exportación en idioma inglés), con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 50 y traducción de fs. 51 a 53; endosos y cláusulas adicionales de fs. 66; y tarifas de fs. 67; debiendo atenerse en la constitución de reserva para riesgos en curso, al procedimiento dispuesto por Resolución N° 124 del 23 setiembre 1940 (Circular N° 41).

2°) Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada; uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N° 451 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 6 de diciembre de 1943".

3°) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 6 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.073.745.751.83
Oro y divisas, corresponsales en el exterior . . .	2.058.578.909.32
Bono de garantía	103.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155 . . .	96.590.142.09
Valores nacionales:	
Bonos consolidados del tesoro nacional	391.107.663.95
Moneda subsidiaria	2.420.819.31
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	6.827.930.71
Diversos	38.021.993.69
	3.771.176.967.34

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general . .	11.164.474.55
Reserva especial por bonos consolidados.	51.429.819.95
Reserva especial de previsión . .	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación . . .	1.798.246.850.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	81.584.131.47
Cuentas corrientes bancarias	1.088.268.053.11
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior..	38.044.147.07
Cuentas corrientes oficiales . . .	476.920.998.34
Cuentas corrientes varias	69.251.538.16
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional . . .	5.000.000.—
Certificados de participación en valores nacionales .	94.275.000.—
Recursos	14.866.657.33
Diversos	15.625.497.36
	3.771.176.967.34

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos, en circulación	169,65
Billetes emitidos. en circulación y oblig. a la vista.	87,79

(Ley 12.155 — Arts. 39 y 40 y Decreto Reglam. N.° 61.126 — Art. 30).

Ernesto Bosch, presidente. — Edmundo G. Gagneux, subgerente general.
Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Comisión Nacional de la Tuberculosis

ADQUISICION DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA EL AÑO 1944

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, etc., etc., para consumo durante el año 1944, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes".

El acto de la apertura tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.15 dic.-N.° L-2658-v.27 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 689. — Expte.: 14.597 D|T|943. — 200 lámparas de filamento metálico para uso telegráfico, de 40 W., de acuerdo con Especificación Provisoria M. T. I. N.° 9. — 5 péndulos Westinghouse completos, con globos de 400 mm. de diámetro, para lámparas de 300 Vatios, portalámpara goliat de porcelana acoplado directamente al barral de 19,05 mm. de diámetro; dicho barral debe ser de 2 metros de longitud, de bronce florentino como así también el porta-globo y florán, además tapa y perilla para el globo.

N.° 690. — Expte.: 23.307 D|A|943. — 1 convertidor rotativo 110 V.c.c. a 220 V.c. a.50 c|s., potencia útil 2 kilo-volts-amperes. — 1 Roulemann tipo NUL 30. — I unidad a vibrador R. C. A. 93 A., N.° Stock MI 7519. — I cable p. unidad vibrador R. C. A. N.° mI 8202-3. — 2 vasos de vidrio de 20 x 17,5 x 30 cms. (medidas interiores), para acumuladores "Varta". — 1 condensador electrolítico de 8 uf 600 V. de trabajo. — 1 Idem, ídem, 16 uf 600 V. de trabajo. — 2 válvulas tipo 608 G. — 1 válvula tipo 25y5 G. — 3 válvulas tipo 162 O. — 2 válvulas tipo 1622. — 2 válvulas tipo 605.

N.° 691. — Expte.: 24.982 D|C|943. — 16 sellos fechadores a rodillo, de acero templado con cuños removibles o rodajas, tipo máquina obliteradora, (B. D. N.° 3290). — Con leyendas grabadas s|detalle.

La apertura de las propuestas, se realizará el 17 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943.

e.15 dic.-N.° L-2646-v.16 dic.

Expte. 10 452-DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 15 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18°) y Santa María (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 18° (Salta) y 19° (Catamarca), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 dic.-N° L-2625-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 382; Ramo: Pepelería; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10 hs. (J. 17.173|43).

Licitación Privada N.° 383; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10,10 hs. (J. 17.173|43).

Licitación Privada N.° 384; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10,20 hs. (J. 17.711|43).

Licitación privada N.° 385; Ramo: Ficheros metálicos; Apertura de las propuestas: Diciembre 20; 10 hs. (J. 15.356|43).

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 dic.-N.° L-2652-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte.: T. 274|943. DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 91, para la adquisición de 30.000 kilos de cal hidratada, en bolsas, p|sobre vagón, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 17 del actual a las 10,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.° L-2648-v.17 dic.

Llámase a licitación privada para la adquisición de 6.000 k. de maíz para forraje, en bolsas, puesto sobre vagón y 4.000 k. de trigo para forraje, en bolsas puesto sobre vagón, con destino a la Cárcel de Gral. Roca (Río Negro); la licitación se llevará a cabo el día 17 del cte., a las 10 horas en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.° L-2649-v.17 dic.

Expte.: P. 3.375|943|DGIP.

Llámase a licitación Privada N.° 99, para la adquisición de papel de imprenta, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 10,30 hora, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de diciembre. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.° L-2650-v.17 dic.

Prisión Nacional

Venta de desperdicios por el año 1944

Llámase a licitación privada para la **venta de** residuos de comida del Establecimiento, durante todo el año 1944.

La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, en el local de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los desperdicios deben ser retirados todos los días, antes de las 8 horas, siendo el acarreo por cuenta del comprador.

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el importe total de la oferta.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 7 1|2 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1943. — Alberto S. Dominguez, Teniente 1.° (R.), secretario.

e.15 dic.-N.° L-2651-v.18 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 8|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12,10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones, bases de licitación y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lava-

lle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.º L-2653-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.º 7|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12 horas, para la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los Altos Hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.º L-2654 v.2 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA

Llámase a licitación privada, que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1943, a las once horas, para la venta de 18.096 hectólitros de vino (clarete, blanco y criollo) elaborados por cuenta de las cooperativas de la Provincia de La Rioja ,en las bodegas regionales de la Dirección General de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los pliegos de condiciones, muestras, análisis e informes, pueden obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Vitivinicultura, Av. Roque Sáenz Peña 832, en Buenos Aires; en la Delegación de la Provincia de La Rioja, "Hotel Savoy", La Rioja, en la Delegación en la Provincia de Mendoza, Espejo 98, Mendoza, y en la Delegación en la Provincia de San Juan, Mendoza 890, San Juan.

e.15 dic.-N.º 2636-v.23 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de vigas de urunday y tablones de curupay, $ 6.300. — Las propuestas deben ser presentados el día 4 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones. San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 dic.-Nº 2572-v.20 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública Nº 2079

Llámase a licitación pública Nº 2079 (Expte. 43886-1943), hasta las 9 horas, del día 15 de enero de 1944, para la provisión de lámparas fluorescentes para el Museo Nacional de Bellas Artes (Capital Federal), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación. Importe presupuesto aproximado: pesos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho moneda nacional ($ 20.438 m|n.). — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.15 dic.-Nº L-2647-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TRIMBOLI, MANUEL RUBINI y JOSÉ A. MARINO, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Pesse. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Alfredo D. Pesse, secretario.

e.15 dic.-Nº 5407-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga TRINIDAD LÓPEZ o SARA VÁZQUEZ, procesada por el delito de defraudación (causa 14296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Raúl J. Nicholson, secretario.

e.15 dic.-Nº 5405-s|p.p.-v.21 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a MAXIMIANO de ARRUDA NEVES y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 106-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. . . . Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de publicada no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a DORMIVIL BIBIANO de LIMA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 107-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etc. Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a RODRIGO CARMELO DENIS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 105-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor de la denuncia, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos respectivos. Hágase saber, etc., etc. . . y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a JOSÉ SERAFÍN NICOLÁS de CASAS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 164-P-1943, que con fecha noviembre 29 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a un paquete procedente de la descarga del vapor "C. de Corrientes", detenido por expediente número 340-C-1943, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Pedro Lozano (e.) Cortina e Irigoyen, sección 93, manzana 126, parcela 19, del Catastro de Pavimento, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, expediente 7656, cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y agréguese. — Firmado: Nicolás M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré"., — Buenos Aires, octubre 26 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 dic.-Nº 5406-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet. secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2. partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3523 s|p.p.-v 14 sep.
e.15 dic.-N.º 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín

Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernandez Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Savos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.15 dic.-N.º 3509-s|p.p.-v.3 ene
e.27 ago.-N.º 3509-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G, y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N.º 3517 s|p.p.-v.3 ene.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ciudadano MARCELO UBALDO GOMEZ, de 19 años de edad, y con último domicilio en la calle Linares y Bustamante, sin número, de la localidad de Muñiz (Provincia de Buenos Aires), para que en el término de tres días de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en la Dirección General del Personal (Larrea Nº 560), entre las horas 9 a 12, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Alfredo García Peñaloza, Mayor (R. A.), Juez de Instrucción Militar, D. G. P. — Gabriel F. Vila, Oficial de 3º (R. A.), Secretario Juzgado Instrucción Militar.

e.15 dic.-Nº 5404-s|p.p.-v.17 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que doña Ermelinda Eva Fraga, vende, cede y transfiere a favor de su señora madre doña Ermelinda Taddia de Fraga las once cuotas de capital, que le pertenecen en la sociedad "CALLES, FRAGA y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y todos los derechos que tiene y le corresponden o puedan corresponderle sobre las utilidades que arrojen los balances de la sociedad, haciendo constar que las cuotas son de un mil pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.299-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Jacobo Jorge Schraga, por escritura pasada con fecha diez y nueve de Noviembre del corriente año, ante el Escribano Gregorio A. Kurchan, cedió y transfirió a los señores Benito Villar e Isaac Simón Ungar, las cuotas sociales que tenía en la Sociedad "ATLAMAR" COMPAÑIA COMERCIAL e INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12287-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Heriberto Schmid, cede de sus veinte y cinco cuotas de un mil pesos que tiene en la Sociedad "GROSS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quince cuotas al señor Curt Gross y las diez restantes al señor Ernesto Heilbut, según resulta del documento privado de fecha 14 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12286-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días de Noviembre de 1943, entre el señor Juan A. Pfister, suizo, domiciliado en la calle Juncal 760 y el señor Ernesto Grünebaum, naturalizado, domiciliado en Cerrito 484, ambos casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Pfister es socio de "EMENTEC, EMPRESA ELECTROTÉCNICA y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (capital m$n. 20.000), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 169, al folio 294 del libro 4, bajo el número 92, al folio 167 del libro 5 y bajo el número 142, al folio 47 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — El otro único socio de la misma era el señor Bruno Bollag, el cual ha fallecido con fecha 15 de Marzo de 1943. — Le sucedía en sus derechos en la sociedad como socia de ella, su única heredera doña Francisca Schoenemann (o Schönemann) de Bollag, la que ha fallecido con fecha 3 de octubre de 1943, dejando un testamento por el que instituye herederos y nombra albacea al señor Ernesto Crünebaum. — Este ha sido designado además, por el señor Juez de lo Civil doctor Arturo G. González, Secretaría don Mario E. Calatayud, administrador judicial de la sucesión con expreso reconocimiento de que tiene las facultades inherentes a la condición de socio de Emeltec, Empresas Electrotécnica y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 20.000). — Segundo: En mérito a lo establecido en el artículo precedente los señores Pfister y Grünebaum resuelven nombrarse gerentes de la sociedad a sí mismos, es decir, a los señores Juan A. Pfister y Ernesto Grünebaum. — Ambos gerentes tendrán conjuntamente la administración y representación de la sociedad, con el uso de la firma social y con todas las facultades que el artículo cuatro del contrato originario inscripto bajo el N.º 169, al folio 294, del libro 4 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, acordadas a cada uno de los socios gerentes. — En prueba de conformidad se

firman dos ejemplares de los que se considera original el extendido en el sello de diez centavos N.° 617.844 de 1943. — Firmado: Juan A. Pfister. — Ernesto Grünebaum.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.229-v.20 dic.

EMILIO RÖSLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 1943, entre el señor Emilio Rösler y la señora Francisca Teresa Rzepecki de Rösler, únicos componentes de "EMILIO RÖSLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1943, bajo el número 1180, al folio 184, del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar el contrato social de fecha 22 de septiembre de 1943, en lo referente a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda sin efecto totalmente la cláusula "Quinta del contrato mencionado que será substituída por otra que dice así: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del socio Emilio Rösler y de los señores Ernesto Böhm, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Juncal 1312, y Rudolf Reider, casado, estadounidense, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Alsina 1367, actuando los tres en calidad de gerentes, de manera que el señor Emilio Rösler podrá hacer uso de la firma social mientras los dos otros gerentes únicamente podrán hacer uso de la firma social conjuntamente. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos y podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley, requieren poderes especiales. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Los gerentes Böhm y Reider, deberán ejercer todas sus funciones personalmente, no pudiendo autorizar a terceras personas para que los representen, pero tienen la facultad de autorizar a profesionales para que representen a la sociedad ante los Tribunales y las autoridades del país. — Segunda: Queda sin efecto totalmente el "Agregado", al contrato antes mencionado. — Tercera: Quedan subsistentes y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social originario. — De conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha ut-supra. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rösler.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.265-v.20 dic.

COMPAÑIA ZIG - ZAG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; entre los señores Joaquín Erro, argentino, domiciliado en la calle Sáenz Peña 1940; Joaquín Carballo, español, en Rojas 231; Alberto Favareau, francés, en Garay 824; José Muñoz, español, en Sáenz Peña 1985; Emilio Rodríguez, español en Cucha-Cucha 2791; José Alén, español en Gobernador Irigoyen 468; Gerardo Vidal, español, en Loria 1937; y las señoras Abelina Cueva de Lobato; española; Haydée Lobato de Palma, argentina, y Avelina Lobato de González Gálvez, argentina, con domicilio común en la lle Sarmiento 930; todos los domicilios consignados, en la Capital Federal, con excepción del de don José Alen, que lo es en Lanús, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: En declarar disuelta la sociedad colectiva que los señores Joaquín Erro; Joaquín Carballo; Alberto Favereau; José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, tenían constituída entre sí, y con el ex socio fallecido don Manuel Lobato, por documento privado de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el día nueve de Mayo del mismo año, bajo el número ciento treinta y uno, del folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cuarenta y uno de contratos privados, y que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Erro, Carballo y Cía.. — Compañía Zig-Zag", dedicada a la explotación de bares automáticos, restaurants, y negocios afines. — Las Señoras: Abelina Cueva de Lobato, Haydée Lobato de Palma y Avelina Lobato de González Gálvez, concurren a este acto en su calidad de herederas legítimas del ex socio fallecido, don Manuel Lobato, según constancias de la declaratoria respectiva, dictada a fojas cuarenta y uno vuelta de los autos caratulados: Lobato Manuel, sucesión, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil número diez de esta Capital Federal, a cargo del doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría del doctor Manuel Araúz Castex. — Segundo: En constituir, entre todos los otorgantes, una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuya vigencia se retrotrae al día primero de Octubre del corriente año, y cuyo objeto será la explotación de los mismos rubros de la sociedad que se declara disuelta (bares automáticos, restaurants y negocios afines). Esta sociedad se denominará COMPAÑIA ZIG - ZAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, en la calle Brasil 1170 de esta Capital. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, e integradas totalmente, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas, el señor Erro; sesenta, el señor Carballo, sesenta el señor Favereau, cincuenta y cinco, el señor Muñoz; cincuenta, el señor Rodríguez, cincuenta, el señor Alen; cuarenta, en conjunto y por partes iguales, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma y Avelina Lobato de González Gálvez, y treinta y cinco cuotas, el señor Vidal. — Este capital es el mismo que tenía en giro la sociedad que se declara disuelta, con los acrecidos y constancias debidamente especificadas, en el inventario balance, que las partes firman por separado. — Cuarto: Se designa Gerente General con el uso individual de la firma social, y con las más amplias facultades de gestión y administración de los bienes sociales, al señor don Joaquín Erro; como Gerentes adjuntos limitando sus facultades a la gestión interna del negocio, a los señores José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en conjunto e indistintamente entre dos cualesquiera de éllos. — Quinto: Cada semestre, se practicará un inventario balance, cuya aprobación será decidida, por simple mayoría de capital; los beneficios o pérdidas que resultaren del mismo incidirán en proporción a los aportes respectivos se destinará el cinco por ciento, para integrar el fondo de reserva que establece la ley; las mercaderías serán valuadas según factura de costo. — Los muebles y útiles, sufrirán una amortización anual del diez por ciento de su valor original. — Sexto: En caso de muerte, demencia o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán continuar en la sociedad, unificando cuotas de capital y representación; para los mismos supuestos, queda convenido que la cuota del fallecido o incapaz será limitada al ocho por ciento del capital social, cualquiera haya sido la cuota originaria. — El excedente de dicha cuota, será distribuído entre los co-asociados, en la forma y proporción que se determinará oportunamente. — Séptimo: La vigencia de este contrato, es por tiempo indeterminado; la disolución de la sociedad o toda otra decisión que implique alteración o modificación de la estructura social, así como de su gestión administrativa, será decidida por simple mayoría de capital. — Se exceptúa el caso de exclusión de cualquiera de los socios, que sólo serán separados de la sociedad, por sentencia judicial. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad en el momento de establecerse una pérdida del veinte por ciento del capital social. — Octavo: En un acta inmediata, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma; y Avelina Lobato de González Gálvez, unificarán su representación en esta sociedad, designando a la persona que habrá de representarlas en su condición de socias. — Noveno: En todo lo que no se hubiere previsto expresamente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. — Toda divergencia que se suscite, agotados los medios conciliatorios, y siempre que su solución no esté prevista en este contrato, será resuelta directamente, por vía de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuyos efectos, todos los otorgantes, constituyen domicilio especial, en los precedentemente enunciados. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.234-v.20 dic.

PELETERIA Y MODAS «LUMINTON»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados respectivamente en Paraná N.° 289 y en Alvarez N.° 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PELETERIA Y MODAS «LUMINTON» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada Sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de «Pieles y Modas Luminton», con domicilio en la calle Bmé. Mitre N.° 990. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bmé. Mitre N.° 990, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cincuenta cuotas y Don Rafael Melamud, veinte cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de «Pieles y Modas Luminton», de la calle Bmé. Mitre N.° 990, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por veinte mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en «Pieles y Modas Luminton», quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en «Pieles y Modas Luminton», y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de «Pieles y Modas Luminton», que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho, Peletería y Modas Luminton, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna, de «Pieles y Modas Luminton» y por lo tanto, única propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amplias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social —la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación, quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos cada uno, los que serán cargados a gastos generales. — Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud, y don Rafael Melamud ,podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley N.° 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año, se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa; y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquellos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la Sociedad, la que podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que le correspondiera les será abonada dentro de los noventa días si-

guientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo primero: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Lumintón». — Aun cuando a los efectos de la constitución de esta Sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Lumintón», al solo efecto de la indemnización que prevé esta cláusula se fija desde ya en treinta y cinco mil pesos moneda nacional el valor de la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Lumintón», y en el treinta y dos por ciento de esa suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Lumintón», será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Décimo segundo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley número 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo cuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados más arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números setecientos veintinueve mil noventa y dos, setecientos veintinueve mil noventa y tres y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio «Pieles y Modas Lumintón». — Isaac Melamud. — Rafael Melamud.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.292-v.20 dic.

PELETERIA FEMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados resectivamente en Paraná Nº 289 y en la de Alvarez Nº 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PELETERIA FEMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos, y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de "Peletería Fémina", con domicilio en la calle Paraná Nº 289. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná N.º 289, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en Ciento treinta mil pesos m|nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cien cuotas y Don Rafael Melamud, treinta cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de "Peletería Fémina", de la calle Paraná Nº 289, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por treinta mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en la dicha "Peletería Fémina", quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en la "Peletería Fémina", y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de "Peletería Fémina", que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho, "Peletería Fémina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna de "Peletería Fémina", y, por lo tanto, unica propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amplias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de Un mil pesos Isaac Melamud y de Quinientos pesos Rafael Melamud, los que serán cargados a gastos generales. Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud y don Rafael Melamud, podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley Nº 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa; y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá: Cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquellos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Lás pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad, la que podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. — Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que les correspondiera les será abonada dentro de los noventa días siguientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la sociedad. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas, teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de llave y uso del nombre "Peletería Fémina". — Aún cuando a los efectos de la constitución de esta sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre "Peletería Fémina", al sólo efecto de la indemnización que prevee esta cláusula se fija desde ya en sesenta y cinco mil pesos m|nacional el valor de la llave y uso del nombre "Peletería Fémina" y en el treinta y dos por ciento de esta suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre "Peletería Fémina", será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable: Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimotercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Décimocuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados más arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números seiscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce, seiscientos cuarenta y ocho mil ciento quince y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio "Peletería Fémina". — Sobrerraspado: "en la de Alvarez Nº 472", vale. — Isaac Melamud. — Rafael Melamud. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.295-v.20 dic.

AVISOS DIVERSOS

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de cien acciones y de un mil pesos moneda nacional cada acción, llevándose el capital de pesos 400.000 a pesos 500.000. — César Agote Ayerza, presidente.

e.26 nov.-Nº 11423-v.1 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Serie 13a., Ley 7091, v$n. 214.700.

Bonos de Pav., Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 510.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 660.000.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 553.000.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 91.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informaciones de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de enero próximo hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.6 dic.-N.º 2553-v.17 dic.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.261.700.

C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado, y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 3 de enero próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.3 dic.-Nº 2528-v.17 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendióroz.

e.26 nov.-N.º . . .v.2 ene.

Licitación de fondos municipales

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.º 16	
diciembre 1937	167.603|606
N.º 17	
marzo 1938	167.603|606
N.º 18	
junio 1938	163.401 167.603|606
N.º 19	
setiembre 1938	163.401 167.603|606
N.º 20	
diciembre 1938	163.401 167.303|304 167.603|606
N.º 21	
marzo 1939	163.401 163.403 167.303|304 167.603|606
N.º 22	
junio 1939	163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 167.210 167.303|304 167.528 167.603|606
N.º 23	
setiembre 1939	163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 163.634|643 166.119|123 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.º 24 diciembre 1939	151.037 163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.º 25 marzo 1940	151.037 151.043|047 162.406|407 163.336 163.339|340 163.346|347 163.401|402 163.420|422 163.427|430 163.507|510 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.232 167.298|301 167.303|304 167.480 167.520 167.528 167.603|606 167.688|690
N.º 26	
junio 1940	163.420|422 167.480
N.º 27	
setiembre 1940	163.422
N.º 28	
diciembre 1940	163.422
Valor: m$n. 6,25:	
N.º 18	
junio 1938	137.871
N.º 19	
setiembre 1938	137.871
N.º 20	
diciembre 1938	137.871
N.º 21	
marzo 1939	137.871 141.105
N.º 22 junio 1939	137.837|838 137.871 140.659 141.459
N.º 23 setiembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.014|016 139.612|613 140.418 141.216|217 141.499
N.º 24	
diciembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.004 138.014|015 139.612|613 140.417|418 140.804|805 140.844 141.216|217 141.499 141.687 141.689
N.º 25	
marzo 1940	136.297|302 137.779|780 137.830 137.835|838 137.840|844 137.871 137.893|894 137.903 137.933 137.935 138.002|004 138.017 138.020 138.177|181 138.255 139.612|613 139.915 140.388|389 140.417|418 140.804|805 140.844 140.852 141.105 141.216|217 141.318 141.499 141.652|65? 141.687 141.689 140.061
N.º 23	
junio 1940	137.873|874 137.893|894 141.216|217 141.652|653
N.º 27	
setiembre 1940	137.893|894
N.º 28	
diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.º 22 junio 1939	92.959|960
N.º 23 setiembre 1939	91.243
N.º 24	
diciembre 1939	68.181|190 85.814 89.133|134 89.183|184 91.243
N.º 25	
marzo 1940	53.426 66.172 68.181|190 75.317|321 85.814 88.061 88.073|077 88.121 88.216|220 88.248|252 88.272 88.363 88.374|378 89.133|134 89.183|184 91.243 92.419 92.780|781 94.211 [illegible]
N.º 26	
junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50 N.º 25 abril 1940	5.264 5.268|276 5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30: Cupon fraccionario noviembre 1935:	75.101 75.316|323
Valor: m$n. 0,225:	
N.º 3	
Certificados provisionales mayo 1936:	1.262.301|303 1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.º 3 mayo 1936	672.296|297 672.305 675.178
N.º 4	
noviembre 1936	232.810 233.864|873 233.888
N.º 5	
mayo 1937	232.810 233.864|873 233.883
N.º 6	
noviembre 1937	218.873|877 232.810 233.864|873 233.883
N.º 7	
mayo 1938	233.864|873 233.883
N.º 8 noviembre 1938	160.164|165 218.873|877 229.548|550 229.946|949 233.864|873 233.883
N.º 9	
mayo 1939	160.164|165 162.976|978 168.774 189.191|192 189.557 189.570|576 208.183|187 220.550|554 221.058|061 221.351|353 229.045 229.548|550 229.946|949 [illegible]

Vencimiento	Numeración
	211.901|907
	211.926|930
	212.198
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	213.173
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.83[illegible]|845
	213.88[illegible]|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|[illegible]
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.464|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|509
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.798
	220.821|822
	220.827|828
	221.044|047

Vencimiento	Numeración
	221.351|353
	221.590|602
	221.624|625
	221.630|634
	221.637|638
	221.732
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995|996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|476
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.519|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.688|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.398|392

Vencimiento	Numeración
	231.606
	231.683|692
	231.702|708
	231.940
	231.942
	231.949|950
	231.952|954
	232.025|026
	232.051
	232.111|112
	232.125|126
	232.133|134
	232.495|498
	232.506|510
	232.558
	232.620
	232.629|632
	232.642|646
	232.648|659
	232.698|699
	232.711|714
	232.718
	232.729|731
	232.736|754
	232.756|757
	232.772|780
	232.788|795
	232.799|810
	232.828|832
	232.835
	232.850|851
	232.854|855
	232.858|865
	232.908|910
	232.917|918
	232.934
	232.962|966
	232.995|999
	233.002|003
	233.010|021
	233.031|032
	233.067|073
	233.075
	233.158|159
	233.167|168
	233.218|221
	233.228
	233.246|249
	233.261|265
	233.349|361
	233.405|408
	233.413
	233.424|425
	233.446|448
	233.476|477
	233.486|489
	233.592|593
	233.634
	233.644|647
	233.685|686
	233.727|728
	234.096|097
	234.111|114
	234.223|226
	234.362
	234.370|374
	235.083|084
	236.249
	236.336|337
	236.372
	236.454|464
	236.729
	237.180
	240.173|178
	241.468|469
	241.475|477
	241.493
D	241.852
	243.324|325
	243.335|336
	243.339
	243.437
	243.472
	243.476
	243.576
	243.868
	243.929|937
	243.976|985
	244.302|306
	244.341|345
	244.472|473
	244.525|526
	244.580|581
	244.585
	244.703
	244.841|850
	244.864|865
	246.433|437
	246.530
	246.647|651
	246.654|655

Vencimiento	Numeración
	247.561|571
	247.601|610
	249.026|027
	249.029|030
	249.551|555
	249.576
	249.787
	249.863|869
	249.870|87[illegible]
	550.061
	552.600|6[illegible]
	552.859|86[illegible]
	552.967|968
	553.025
	553.151
	553.160|163
	553.169
	553.302
	553.737|745
	554.023|024
	554.03[illegible]|037
	554.47[illegible]|475
	555.124|125
	555.128|130
	555.375
	555.423
	555.599|602
	556.055
	556.187
	556.327|331
	556.501|505
	556.823|830
	556.921|922
	557.467|471
	557.695|697
	558.046|052
	558.422|424
	558.580|583
	558.909|912
	558.920
	559.706|710
	559.826
	560.082|093
	560.945|946
	560.9[illegible]|966
	561.043|047
	561.078|081
	561.429
	561.475
	561.634|643
	562.119
	563.472
	563.826|835
	563.918
	563.920|921
	563.931|934
	564.028|029
	564.080|081
	564.211|215
	564.221
	564.467|469
	564.480|481
	564.485
	565.096|105
	565.267|269
	565.270|277
	565.340.344
	565.385
	565.394|395
	565.431
	565.451|452
	565.507
	565.511
	565.941|945
	566.063|065
	566.104
	566.124
	563.151|165
	566.181
	566.224|234
	566.354
	566.373|375
	566.390
	566.393|394
	566.916|940
	566.972|975
	567.384|385
	567.411
	567.536|538
	567.576|577
	567.585
	567.578|584
	567.608|612
	567.614|615
	567.653|655
	567.659|660
	567.687.688
	567.705|7[illegible]
	568.704
	568.747|748
	568.751

Vencimiento	Numeración
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.º 10	
noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.351
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|836
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	229.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.608|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.º 11	
mayo 1940	
	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.480
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|183
	160.198|199
	[illegible]

Vencimiento	Numeración
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|868
	169.187|191
	169.437|438
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|780
	178.782
	178.835|839
	178.939|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|020
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|545
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346|347
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.400
	184.454
	184.474|504
	184.514
	184.852|854

Vencimiento	Numeración
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	186.977
	187.073|075
	187.282|285
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434|436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723|724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.007
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849

Vencimiento	Numeración
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.435
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.414|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.703|710
	211.712|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.744|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	211.829|844
	211.847|850
	211.855|858
	211.863|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.342|350
	570.389|393
	570.464|469
	570.665
	570.[illegible]72
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|295
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.228
	577.511|543
	577.828|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
Valor: m$n. 11,25	
N.º 3 mayo 1936	616.884
N.º 4 noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.º 5 mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.º 6 noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 7 mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 8 Noviembre 1938	118.609
	119.876|877
	120.794|797
	129.351
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.º 9 [illegible]o 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.253
	460.640
	475.925
N.º 10 noviembre 1939	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.609
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|796
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	136.421|427
	138.813
	139.386
	139.643

Vencimiento	Numeración
	146.833|834
	[illegible]
	[illegible]
	[illegible]
	459.[illegible]
	460.640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|990
	475.925
N.º [illegible] may[illegible] [illegible]40	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.286
	111.5[illegible]
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113.518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|8[illegible]
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.1[illegible]0
	115.159
	115.30[illegible]
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.267
	117.275
	117.312
	117.505|506
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	126.120|121

Vencimiento	Numeración
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.920|927
	128.134|137
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.744
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.023
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|322
	132.390
	132.461
	132.468|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|796
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|286
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.788
	134.807|808
	134.813
	135.155|156
	135.20[illegible]
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.376
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|43[illegible]
	136.440
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136.844
	136.865
	136.963
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269
	137.728|729
	137.907
	137.912|918
	138.063

Vencimiento	Numeración
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|19[illegible]
	138.204|206
	138.321
	138.456
	138.559
	138.686|689
	138.79[illegible]|793
	[illegible].799
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|467
	139.470
	139.480
	139.556
	139.648
	139.667|669
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|223
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|733
	140.750
	140.939
	141.025|026
	141.257
	141.[illegible]64
	141.457|459
	142.005
	142.309
	142.883
	143.306
	145.32[illegible]
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146.633
	146.764|766
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|800
	148.020
	148.025|028
	148.302
	148.398|399
	148.551
	148.766
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520
	149.571
	149.637|638
	149.698|700
	450.081
	450.441
	450.870|873
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854
	452.058|060
	452.064|066
	452.110|112
	452.117|118
	453.118

Vencimiento	Numeración
	453.256
	453.294
	453.297
	453.415|418
	453.573
	453.629
	454.003
	454.792
	454.945
	454.966
	454.969|970
	454.972|976
	455.033
	455.112
	455.117
	455.132
	455.389
	455.426
	455.806|808
	456.185
	456.316
	456.380
	457.444
	459.199|200
	459.311
	459.407
	460.640
	460.937|938
	461.004
	461.222|229
	461.416
	461.613
	461.990|991
	462.698
	463.546|548
	463.987
	464.042|045
	464.068|069
	464.425
	464.564|565
	465.121|125
	453.515|519
	465.128
	465.297|298
	465.863
	465.973
	466.541|542
	466.544
	466.564
	466.586|588
	468.946
	469.831|835
	469.856|857
	472.713|714
	473.014|015
	473.058
	474.116
	474.287|290
	474.551
	474.716|725
	475.695|696
Valor: m$n. 22.50	
N.º 3	
mayo 1936	555.484
N.º 4	
noviembre 1936	370.267
N.º 5	
mayo 1937	370.263
N.º 6	
noviembre 1937	76.263
	370.267
N.º 7	
mayo 1938	76.263
N.º 8	
noviembre 1938	76.263
N.º 9	
mayo 1939	65.370|371
	76.263
	97.878|879
N.º 10	
noviembre 1939	59.460
	60.019|020
	65.370|371
	71.566|567
	73.927|929

Vencimiento	Numeración
	74.469|470
	76.263
	79.594|599
	81.253
	83.420|421
	85.256
	93.112
	95.543|544
	95.570|579
	97.878|879
	97.984|986
	358.883
	370.267
	370.917
N.º 11	
mayo [illegible]	58.559|560
	59.460
	60.019|020
	62.851|855
	63.054|055
	63.247
	63.957
	63.999
	64.345
	64.347
	64.615|654
	65.025|039
	65.062
	65.230
	65.239|240
	65.315|327
	65.370|371
	65.404|405
	65.449
	65.461
	65.857|861
	67.118
	67.164|165
	67.295
	67.320|323
	67.551
	67.596
	67.603|604
	69.239|240
	69.283|284
	69.293|296
	69.303
	71.566|567
	73.911|918
	73.927|929
	74.155|158
	74.305
	74.560
	74.574
	75.235|237
	75.292
	75.450
	75.455
	75.491
	75.493|496
	75.526
	75.585
	75.587
	75.600|601
	75.725
	75.730
	75.937|943
	76.246
	76.428|433
	76.795|796
	76.862|863
	76.866|867
	77.032|053
	77.477
	77.654
	77.682
	78.013
	79.558
	79.594|599
	79.975|978
	80.262
	80.803|810
	80.865|866
	82.062|063
	82.065
	83.964|965
	84.077
	84.546|547
	84.962
	85.099|100
	85.250
	85.256
	85.647|652
	85.655|664
	85.669|670
	85.712|715
	86.089|090
	87.344
	87.356

Vencimiento	Numeración
	87.379|381
	87.578
	87.882|883
	87.991
	88.210|211
	89.258|259
	89.263
	89.268
	89.272|274
	89.279|280
	89.384|387
	89.604
	89.945|948
	90.822|825
	90.838|839
	90.842|844
	91.064|066
	91.281|282
	91.885|889
	92.260
	92.343
	93.022|025
	93.060|061
	93.225
	93.295
	93.458|459
	93.460|461
	93.465|468
	93.471|473
	93.803
	93.810
	93.832|834
	93.941|946
	94.030
	94.078|080
	94.118|121
	94.266
	94.583|593
	94.595|600
	94.608|611
	94.630
	94.640|644
	94.650|662
	94.960
	94.983|984
	94.987|993
	95.000|003
	95.006|008
	95.011|020
	95.030|032
	95.040
	95.257|259
	95.260|268
	95.504
	95.508|509
	95.539|552
	95.558
	95.566|569
	95.580|587
	95.589|591
	95.593|600
	95.602
	95.696
	96.034
	96.049|050
	96.114
	96.116
	96.118
	96.136
	96.139
	96.147|148
	96.153|154
	96.196
	96.453
	96.464
	96.575|578
	96.585|587
	97.047|048
	97.266
	97.286|289
	97.292|294
	97.518|521
	97.524
	97.527|531
	97.541|544
	97.842|845
	97.863|865
	97.866|869
	97.877
	97.898|899
	97.973
	97.984|986
	98.192|193
	98.290
	98.360
	98.398|401
	98.478
	98.503|504
	98.509
	98.529

Vencimiento	Numeración
	98.603|604
	98.654|656
	98.661
	98.739|740
	98.766
	98.872
	98.874|877
	99.003
	99.049
	99.072
	99.312
	99.321
	350.464
	350.606|607
	350.614|616
	350.694|696
	350.824|833
	350.841
	350.849
	350.876
	350.899|900
	350.904|905
	351.062|063
	351.231
	351.762
	352.178|181
	352.858|859
	352.862
	352.865|867
	353.753|754
	353.757|759
	353.936
	354.023|024
	354.215
	356.040
	356.044
	356.196
	357.033
	357.102|103
	357.239
	358.161
	358.734|757
	359.021
	363.427
	364.570|571
	366.211
	367.494
	367.909
	367.911|912
	368.731
	368.825|828
	368.844
	369.095|096
	369.321
	369.329
	369.367
	369.511
	369.533|536
	369.549|554
	369.823|824
	369.845
	369.847
	369.952
	370.014
	370.041|042
	370.062
	370.173
	370.261|263
	370.265|267
	370.272
	370.274|277
	370.283|287
	370.295|297
	370.308|313
	370.314
	370.661
	370.731|732
	370.942
	370.958
	371.040
	371.165|167
	371.271
	371.391
	371.647|648
	372.074
	372.655|657
	373.017|018
	373.269|271
	373.461|462
	373.592|594
	373.640
	373.694
	373.700
	376.570
Valor: m$n. 12,50	
N.º 11	
mayo 1940	17.571
	18.350
[illegible]	nov. [illegible]

"POLIEDO"
Sociedad Anónima
Industrial, Constructora y Financiera

El Directorio de "Polledo Sociedad Anónima, Industrial Constructora y Financiera", con domicilio en Belgrano número 858, Capital Federal, comunica por tres días, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 9.º, que en sesión celebrada, el 6 de Octubre del corriente año, y en uso de sus facultades resolvió la emisión de la vigésima cuarta - vigésima quinta y vigésima sexta serie de acciones ordinarias y al portador de $ 100, cada una, por valor de trescientos mil pesos moneda nacional, de la que se labró escritura por ante el Escribano don Roberto V. Valiante, el 29 de Noviembre de 1943, habiéndose procedido a su inscripción y anotación por los Poderes Públicos correspondientes.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12173-v.14 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calle Albariño de Juan B. Alberdi a San Pedro; Azcuénaga de Las Heras a Pueyrredón; Beruti de Coronel Díaz a Malabia; Gallo de Cabrera a Santa Fe; Juan Agustín García de Lope de Vega a Irigoyen; Juramento de Luis M. Campos a Cabildo; Moliere de Jonte a Marcos Sastre; Saráchaga de Lope de Vega a Víctor Hugo; Santo Tomé de Bermúdez a Irigoyen; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.4 dic.-N.º 2536-v.16 dic.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACIÓN
Sociedad Anónima

Acta de Sorteo Número Ciento Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se deja constancia que en el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al N.º 26.770, y el segundo premio al N.º 8.047 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C" y "D" resultan amortizados los que llevan el símbolo 47 — 70.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. — Firmado: Marcelo Jelinski.

En este sorteo no ha resultado amortizado ningún título.

e.15 dic.-N.º 12.282-v.15 dic.

Las Compañías, de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "COFRE" e "INDEPENDENCIA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda, comunican al público:

1.º Que, "COFRE" S. A. ha adquirido, de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 28 de Octubre de 1943 (Exp. 6334), toda la cartera de Contratos en vigor de los planes de Ahorro para la Vivienda Familiar practicados por "INDEPENDENCIA" S. A.

2.º Que, los tenedores de dichos títulos pueden continuar sus operaciones de acuerdo a las Condiciones Generales de su Contrato, u optar por convertirlos a los planes practicados por "COFRE" S. A.

3.º Que, los tenedores de títulos que no estén conformes con la transferencia, podrán rescindir sus contratos, comunicándolo así por carta certificada a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización, Rivadavia 413; antes del 31 de Enero de 1944. — Teniendo derecho a la devolución del haber neto que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

4.º Que la falta de contestación dentro del plazo indicado, se interpretará como consentimiento a la transferencia de cartera.

5.º Que, estas Compañías ponen a disposición de los suscriptores, el estado de sus balances y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — COFRE S. A. — Carlos Pellegrini 449. — INDEPENDENCIA S. A. — Uruguay 466.

e.15 dic.-N.º 12270-v-27 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.º 1860, U. T. 51-2300, que el señor Alfredo Barone vende al señor Carmelo La Spina su negocio de peluquería, sito ALVAREZ THOMAS N.º 1847, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.º 12260-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, vendo al señor Antonio Valcarcel mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle IRALA N.º 854. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Alvarez Barreiros. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.º 12259-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Albino Mirón, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle RODRIGUEZ PEÑA N.º 133. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Benigno García. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.º 12258-v-20 dic.

Reggio Di Filippo, vende a Osvaldo y Juan Federico Bernasconi, la despensa MARCOS PAZ 2686. — Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, U. T. 61-1815, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.º 12294-v-20 dic.

Ireneo Dalcol y Serafín Ambrosi venden a Nemesio Gutiérrez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado DIRECTORIO 1327, donde se domicilian todos los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.15 dic.-N.º 12281-v.20 dic.

Al comercio: Emilio Iadevito, balanceador y mart. publ., con oficina Rafaela 4731, U. T. 67-7800. Avisa que Abraham Cacio, vende a Anunzia Vázquez de Gil su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, ACASSUSO 5899, esq. FONROUGE, dom. de las partes. — Reclam. ley en n|. ofic. — Bs. Aires, 11|12|1943.

e.15 dic.-N.º 12279-v.20 dic.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37-0571 y 38-4069, que con su intervención Juan Larroude, vende a Francisco Benigno Antonio Pontieri y Marcelo José Mangin, las dos terceras partes indivisas del negocio de ferretería, pinturería y materiales de construcción por mayor y menor "La Franco Argentina", calle LAGUNA 1483 al 93 esq. AV. QUIRNO COSTA, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que girará Larroude, Mangin y Pontieri. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.º 12277-v.20 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA N.º 4400 esquina ALVAREZ N.º 1091|95. — Vendedor: Constantino Rodríguez Fernández. — Comprador: Camilo Cibeira. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.º 12276-v.20 dic.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, piso 6º, U. T. 35-5948|6900, avisa que: Cecilio Fernández, Angel Otero, Jesús Díaz, que giran en plaza bajo el rubro "Cecilio Fernández y Cía.", con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE Nº 1937, Capital, venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Guillermo Pinto hijo, y Osvaldo Mario Parisi, ambos domiciliados en la calle Viamonte Nº 1886, Cap., el negocio de garage denominado "Garage Porteño", sito en esta Ciudad, calle ENTRE RÍOS Nº 640. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.15 dic.-Nº 12236-v.20 dic.

María Lipzer de Iusem, domiciliada Triunvirato 3029, vende negocio de ferretería y anexos, calle TRIUNVIRATO 3031, a Hersz Lewin, domiciliado San Blas 3082. — Reclamos de ley en el negocio.

e.15 dic.-N.º 12266-v.20 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: José Rodríguez, vende despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, SAN BLAS 1199, a Adolfo Diotti. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.º 12264-v.20 dic.

Andrés Marópulos vende a Angel Bueno Virulegio, todos los derechos y acciones que al primero corresponden en la sociedad "Virulegio y Marópulos", con negocio de pizzería, venta de helados y anexos, que ambos tienen instalado en AVDA. GENERAL PAZ 10680, incluso instalaciones y existencias, tomando el comprador a su cargo activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley, a Murguiondo 46, Capital; domicilio de ambos.

e.15 dic.-Nº 12237-v.20 dic.

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que la señora María Iris d'Halewyn de Bosch, intenta vender al señor Félix Perfecto Gil, el negocio de imprenta de su propiedad, conocido por "Sociedad Tipográfica Patagónica", editora del periódico "El Pueblo", situado en la calle 25 de MAYO s|n., entre las de MORENO y SAN MARTÍN de Puerto Santa Cruz, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía, calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, de Comandante Luis Piedrabuena, gobernación citada.

e.15 dic.-Nº 12239-v.20 dic.

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que el señor José Antonio Camilo do Pazo, intenta vender a su condómino, señor Pedro José Villalobos, la mitad proindivisa del negocio de almacén "El Central", sito en la AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ s|n., entre las calles JOSÉ MENÉNDEZ y BELGRANO, de Comandante Luis Piedrabuena, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía, calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, en Comandante Luis Piedrabuena.

e.15 dic.-Nº 12238-v.20 dic.

Avisan: Defensa Comercial, Pizaroli & Cía., que por su intermedio el señor Owsey Pupko, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MALABIA 12, a la Sra. Iadwiga P. de Sielicki. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas 776.

e.15 dic.-N.º 12267-v.20 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante al escribano César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, "Annels, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (CERRITO 1209), taller y negocio de modas, vende dicho negocio a Alferia del Mastro (Córdoba 1176). — Buenos Aires, Diciembre . . . de 1943.

e.15 dic.-Nº 12247-v.20 dic.

Aviso: La sociedad colectiva Moure y Pousa, con negocio de sastrería, en TACUARÍ Nº 500, esquina VENEZUELA, disuelta por fallecimiento del socio Claudio Pousa, transfiere su activo y pasivo a Moure y Pousa, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 60.000), que se constituye para proseguir el giro social entre el señor Benito Moure y la señora Josefa Gómez de Pousa, por escrituras ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.15 dic.-Nº 12250-v.20 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Eligio Crespo vende a Héctor Sibilla y Antonio Luis Cabrino, café y bar, GORRITI Nº 5699, esquina BONPLAND, donde todos se domicilian.

e.15 dic.-Nº 12232-v.20 dic.

Domingo García, venderá a Rosa Domínguez de Manuelli, café, TRIUNVIRATO 2984|88, capital, donde se domicilian.

e.15 dic.-Nº 12231-v.20 dic.

Mario H. Tricotti, martillero público, Viamonte 1646, piso 4.º dpto. 8, avisa Lea Benigna de Burgueño, vende a Carlos Gemma, librería y juguetería, 24 DE NOVIEMBRE 1967, domic. amb. partes. — Recl. ley m|oficinas.

e.15 dic.-N.º 12283-v.20 dic.

Rosario Scovotti, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Luis Otero, vende restaurant HUMBERTO I número 1900 al señor Domingo Castiñeira, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.15 dic.-N.º 12282-v.20 dic.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, se disolverá totalmente la Sociedad colectiva de hecho denominada "HEKER HNOS. y WOLJOVIANSKY" establecida con negocio de ramos generales de campaña en el Territorio del Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sucursal Villa Angela el socio León Heker y del activo y pasivo de la sucursal Villa Berthet los socios Salomón Heker y Moisés Woljoviansky. — Reclamaciones al Escribano Luis R. Kleisinger. — Villa Angela (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.

e.15 dic.-N.° 12263-v.20 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomás 1860, U. T. 51-2300, que Manuel Herrero vende a Tomás García Anllo, que firma Tomás García, y Antonio María Valín, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONROE 3602, esquina MELIAN, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12262-v.20 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: queda sin efecto la venta del negocio despacho de pan y facturas calle: GUARDIA NACIONAL 581, que Reda Kamel Slaibi vendía a Angel Martínez.

e.15 dic.-N° 12253-v.16 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Rodolfo Paulino Masch vende a Angel Martínez su despacho de pan y facturas sito calle LORETO 3755,, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestra oficinas.

e.15 dic.-N.° 12255-v.20 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la Sociedad Fernandez y González, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, entre lo que se incluye el negocio de "lechería y productos de granja", existente en la calle AVELLANEDA 249, domicilio de la Sociedad, el socio señor David González. — Reclamaciones de ley Escribanía J. Allende Iriarte, Diagonal R. Sáenz Peña 943.

e.15 dic.-N° 12254-v.20 dic.

Avisa Vicente Lofaro, martillero público, oficina Montiel 2568, que el día 20 de diciembre, a las 14 horas, rematará toda la existencia del negocio de zapatería, tienda y juguetería calle AVDA. CHICAGO N° 7250. — Propiedad del señor Carlostián Samuel. — Reclamo de ley en mi ofic.

e.15 dic.-N° 12291-v.20 dic.

Venderé mi café, bar, restaurant, con despacho bebidas alcohólicas, calle JOSE LEÓN SUÁREZ 51|53, a Demetrio Rodríguez Terrón. — Reclamos: Alberto Lercina Maipú 73, piso 3.°, derecha domicilio de partes. — Vendedor: José Angel Dimarco.

e.15 dic.-N° 12293-v.20 dic.

Se hace saber que "Industria Siderúrgica Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y administración en PIEDRAS N° 490, en la C. Federal, vende a la sociedad "Ferecjián Hermanos", todas sus instalaciones, maquinarias y anexos, de su taller mecánico y fundición situado en la calle GRAL. VILLEGAS N° 971 en VILLA PINERAL, localidad de Caseros, en el Partido de San Martín. — La venta se otorgará ante el Escribano F. J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña N° 637, Capital Federal, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.15 dic.-N° 12298-v.20 dic.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817 que Héctor Raúl Giménez vende libre gravamen a Sara Esther Cangiani, pizzería y despacho vinos y cervezas, ASAMBLEA 713|15, domicilio ambas partes.

e.15 dic.-N.° 12274-v.20 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Jesús Nicanor García vende a Constancia Pérez, quien se hace cargo del activo y pasivo el negocio de almacén al por menor de comestibles despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA N.° 3099, esquina AGÜERO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12275-v.20 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: el día 20 del corriente, rematará por orden de su dueño Pedro Baraldi, el negocio de almacén de comestibles, AVENIDA DEL TRABAJO 4894, domicilio constituído. — Reclamos de ley.

e.15 dic.-N.° 12273-v.20 dic.

Casa Caumont, de Juan Caumont, transfiere las máquinas de trabajo y herramientas del taller de tejidos calle JOSE MARTI 174, a María Hornyak de Egger. Domicilio de las partes José Martí 174. — Reclamos de ley escribanía Juan Félix Rogati, calle San Martín; 365, escritorio 105, Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. —

e.15 dic.-N.° 12268-v.20 dic.

Avisan Alda y Franchello, martilleros públicos, oficinas Paso 111, que José González, vende a Cristóbal Bravo, su negocio lechería y venta de helados sito RIVADAVIA 8896, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 12272-v.20 dic.

Avisan al Comercio: S. Enrique Carniol, Jesús Gómez y Gregorio Finkelstein, únicos componentes de "Librería Editorial General Lavalle, Soc. de Resp. Ltda.", que han disuelto la sociedad referida, y que los dos primeros han transferido al señor G. Finkelstein, sus cuotas y derechos y acciones en la misma, haciéndose el señor Finkelstein cargo del Activo y Pasivo; negocios LAVALLE 1284, AVENIDA DE MAYO 790 y AVENIDA DE MAYO 637. — Reclamaciones en Lavalle 1284, Buenos Aires.

e.15 dic.-N.° 12290-v.20 dic.

Victorio Mostrasio, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de mosaicos y venta de materiales de construcción, con fábrica y depósito en la calle TEODORO GARCÍA 3340, y salón de exposición y venta en FEDERICO LACROZE 3335, a Victorio Mostrasio e Hijos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliadas ambas partes Federico Lacroze 3335, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

e.15 dic.-N.° 12288-v.20 dic.

Alonso y Cía., Balanceadores, Martilleros Públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Manuel Fernández vende al condómino Manuel Romero, quien hácese cargo pasivo parte almacén bar, CÓRDOBA 4500, esquina ARAOZ, domicilio contratantes. — Reclamaciones negocio.

e.15 dic.-N.° 12286-v.20 dic.

Se hace saber que doña Ana Kemezys de Elchuk, vende a don Bronios Mazrimas, su parte que tiene en el negocio de bar Atlántida, sito en esta Capital, calle 25 de MAYO N.° 627. — Reclamaciones de Ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.° piso, dep. 5.°, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.15 dic.-N.° 12285-v.20 dic.

Avisan: J. R. Campos y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Defensa 219, U. T. 33-0154, que Luis Ramiro Mosquera vende a Manuel de Olivera, su parte del negocio de restaurant, vinos y cervezas, GOROSTIAGA 1657, domic. de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y Manuel Pereyra, socio condómino.

e.15 dic.-N° 12245-v.20 dic.

Ricardo M. Coloma, Martillero Público, con oficinas en la calle Juan B. Alberdi 3831, avisa que Pascual Pantano vende a Aldo Colella, libre de todo gravamen, la frutería sita en la calle RIVADAVIA 8678, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12284-v.20 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

V. G. VIAU & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración al síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.15 dic.-N.° 12261-v.31 dic.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Elección de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.15 dic.-N.° 12251-v.3 ene.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 24° ejercicio 1942-43.

2° Nombramiento de 4 escrutadores. 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3° Autoridades que corresponden elegir:

Por el período de 2 años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Comisión de Cuentas: 5 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 9 miembros.

Art. 51. — Para que la asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra. — Roberto Liauró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, secretario h°.

e.15 dic.-N° 12249-v.17 dic.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la 7.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27.° y 28.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1944 a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 12269-v.3 ene.

CLUB NAUTICO AZOPARDO

Convocatoria a Asamblea

Convócase a los señores socios a la 18ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente, a las 21 y 30 horas, en el local del Club S. D. y Cultural Charleston, Uspallata 2559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Consideración de la Memoria y Balance 1942|1943.

3.° Elección de: presidente, capitán, tesorero y 2 vocales por 1 año; comodoro, secretario y 3 vocales por 2 años y 3 revisores de cuentas por 1 año.

4° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre de 1943. — El Secretario Ho.

e.15 dic.-N° 12230-v.16 dic.

Convocatorias Rectificadas

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA

Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 31 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Diez, que terminan su mandato.

4° Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo incorporado y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer, que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray.

5.° Elección de Síndico titular y suplente. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 11620 y 12626-v.28 dic.

1.365.—

SECCION BALANCES

PEDRO MARTINEZ BARNES

Sociedad Anónima

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales

Casa Central: **San Martín 244, Buenos Aires**

Sucursales en Coronel Vidal, General Belgrano, Juan N. Fernández, La Dulce, Las Flores, Lobería, Monte, San Cayetano y Tornquist

Autorizada por el P. E., el 3 de Octubre 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 Diciembre 1942

CAPITAL:

	m$n.
Autorizado	1.000.000.—
Suscripto	500.000.—
Realizado	487.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 4 de Septiembre de 1943)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Fijo:			
Propiedades inmuebles:			
Casa Martínez de Hoz 240 en Juan N. Fernández	16.994.54		
Locales ferias en la misma localidad	29.990.37	46.984.91	
Muebles y útiles:			
En casa central y sucursales y existencia de imgresos		21.664.87	68.649.78
Circulante:			
Mercaderías:			
Existencia de antisárnicos, antiaftósicos, hilo, aceites, y grasas para maquinarias		4.983.65	
Acciones de otras sociedades:			
Una acción de $ 1.000 nominales del Centro de Consignatarios de Productos del País s|. título N.º 309		250.—	5.233.65
Disponible:			
Caja:			
Efectivo en C. central y sucursales		75.628.30	
Bancos:			
Saldos a nuestro favor		333.562.57	409.190.87
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		763.529.75	
Obligaciones a cobrar		303.911.13	
Accionistas		12.200.—	1.079.640.88
Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
50 o|o patente año 1943, Pcia. de Bs. Aires, Ley 4191.			2.800.—
Nominal:			
Llave del negocio		95.000.—	
Gastos de organización		9.469.74	104.469.74
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		199.473.77	
Depósitos de acciones en garantía		55.000.—	
Depósitos de títulos en custodia		103.300.—	357.773.77
			2.027.758.69

PASIVO	m$n.	m$n.
No exigible:		
Capital suscripto		500.000.—
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.046.837.82	
Giros a pagar	91.687.80	1.138.525.62
Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a ejercicios futuros. Intereses sobre la existencia de "Obligaciones a Cobrar" de vencimientos en ejercicios futuros		2.272.30
Ganancias:		
Utilidad líquida de este ejercicio		29.187.—
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	199.473.77	
Depositantes acciones en garantía	55.000.—	
Depositantes títulos en custodia	103.300.—	357.773.77
		2.027.758.69

Luis Martínez Barnés, presidente. — Pedro Martínez Barnés, gerente. — Antonio A. Sastre, contador. — Aníbal P. Villanueva, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del día 4 de Septiembre de 1943)

DEBE		m$n.	m$n.
Propiedades inmuebles (rebajas):			
Casa Martínez de Hoz 240 sita en Juan N. Fernández, fcs., 1 o|o s|. $	17.166.20	171.66	
Locales ferias en la misma localidad 1 o|o s|. $	30.293.30	302.93	
Muebles y útiles (rebajas)			
Sobre los de casa central y sucursales 5 o|o s|. $	20.275.25	1.013.85	
Gastos de organización (rebajas) 20 o|o s| $	11.837.24	3.367.50	
Llave (rebaja); 5 o|o s|. $	100.000.—	5.000.—	8.855.94
Depuración de cuentas:			
Cuentas perdidas			4.073.18
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, gastos de propaganda, remuneraciones, viajes, patentes, gratificaciones al personal, etc.		23.695.45	
Gastos de remates		77.377.46	
Gastos de mercados plaza		484.71	
Varios		61.57	101.619.19
Representantes y agentes			
Su participación			42.984.28
Utilidades:			
Utilidad líquida del ejercicio 1.º			29.187.—
			187.324.59

HABER	m$n.	m$n.
Intereses y descuentos:		
Utilidad de esta cuenta		3.033.37
Comisiones:		
En remates	159.112.38	
En negocios particulares	13.612.80	
En mercados de plaza	10.006.37	
En administraciones	1.559.67	184.291.22
		187.324.59

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.	m$n.
Fondo de reserva legal 3 o|o sobre	$ 29.187.—		875.61
Fondo de reserva especial 3 1|2 o|o sobre $ 1.021.55 distribuído en: Ley 11.729	29.187.—	510.80	
Fondo auxilio empleados		510.75	1.021.55
Al Directorio 12 o|o sobre	29.187.—		3.502.45
Al síndico 1½ o|o sobre	29.187.—		437.80
Dividendo: $ 5. — m|n. por cada acción integrada el 1.º de enero 1943 ... 16 547 75; Utilidad a nuevo ejercicio ... 6.801.84	80 % s. $ 29.187		23.349.59
			29.187.—

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.

Luis Martínez Barnés, presidente. — Pedro Martínez Barnés, gerente. — Antonio A. Sastre, contador. — Aníbal P. Villanueva, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.15 dic.-N.º ... -v.15 dic.

(1746)

TIERRAS GUARUMBA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Mayo de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1933

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 275.000.—
Realizado .... » 275.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943
DECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de Septiembre de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo				
Propiedades en la Provincia Entre Ríos		427477 30		
Edificios, galpones, mejoras varias, etc.	220002 87			
Amortizado	57578 75			
	162424 12			
Amort. del ejercicio	13382 58	149041 54	576518 84	
Propiedades en la Provincia de Buenos Aires		1329873 38		
Edificios, galpones, mejoras varias, etc.	376396 94			
Amortizado	149731 44			
	226665 50			
Amort. del ejercicio	5547 54	221117 96	1550991 34	2127510 18
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Bancos				1139 43
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				223333 33
V. Activo nominal:				
Gastos constitución hipoteca «Los Bayos»			17289 58	
Menos: Amortización del ejercicio, 10 % ...			1728 96	15560 62
Pérdidas:				
Pérdidas del ejercicio			32383 35	
Menos: Utilidad del ejercicio anterior			1840 05	30543 30
				2398086 86
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía —El Directorio—			25000 —	
Depósito de acciones en custodia			70000 —	95000 —
Total del activo				2493086 86
PASIVO				
I. Pasivo no exgible:				
Capital integrado			275000 —	
Reserva legal			581 59	275581 59
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			167288 —	
» hipotecarios			920020 11	
Obligaciones a pagar			1000000 —	2087308 11
III. Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar			18287 50	
Intereses nuevo ejercicio			16909 66	35197 16
				2398086 86
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía —Los Directores—			25000 —	
Depositantes de acciones en custodia			70000 —	95000 —
Total del pasivo				2493086 86

Eduardo Harrington, presidente. — V.° B.° José A. Pando Carabassa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1943
DECIMO EJERCICIO

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos generales, impuestos, comisiones, etc.		28593 87
Intereses y descuentos, ...		194795 52
Amortizaciones:		
Sobre mejoras en propiedades	18930 12	
» gastos constitución hipoteca «Los Bayos»	1728 96	20659 08
		244048 47

HABER	m$l.	m$l.
Ganancias del ejercicio anterior		1840 05
Arrendamientos		211665 12
Pérdidas del ejercicio		30543 30
		244048 47

Eduardo Harrington, presidente. — V.° B.° José A. Pando Carabassa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . . .-v.15 dic.

(1827)

MONTALEGRE LIMITADA

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Avenida Roque Sáenz Peña 811, Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 2 Agosto de 1926 — 22 Diciembre 1926. 23 Noviembre 1932

Inscripción en el R. P. de Comercio 4 Octubre 1926 — 2 Marzo 1927, 7 Abril 1933

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 10.000.000.—
Suscripto .... » 5.894.800.—
Realizado .... » 5.894.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Septiembre de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmueble y sus accesorios, al costo		1490815 59	
Menos: Amortizaciones		147808 03	
		1343007 56	
Muebles y útiles	6433 28		
Menos: Amortizaciones	6432 28	1 —	
Pólizas de seguro, al costo		3969244 25	
(Valor rescatable de las pólizas al 30 de Junio de 1943, £ 320.615:6:5)			
Títulos de renta y acciones, al costo		11724912 60	17037165 41
(Valor basado en las últimas cotizaciones de la Bolsa, al 30 Junio de 1943, $ 12 254.751.75)			
NOTA. — Parte de los títulos en cartera están afectados en garantía de un descubierto bancario.			
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		123 25	
Bancos		422565 58	422688 83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		27421 58	
Adelantos para participaciones financieras		126080 84	153502 42
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2348 30	
Intereses y dividendos devengados		114656 62	117004 92
Activo nominal:			
No existe.			
			17730361 58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20000 —
			17750361 58
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		5894800 —	
Reserva legal		589480 —	
» general		3901206 12	10385486 12
Pasivo exigible:			
Banco		723730 65	
Acreedor por préstamo (£ 270.000)		4590000 —	
» en cuenta especial		938014 36	6251745 01
Pasivo transitorio:			
Previsión para leyes sociales		100000 —	
Cuentas a pagar		118248 99	
Alquileres cobrados adelantados		4300 —	222548 99
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943			870581 46
			17730361 58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			20000 —
			17750361 58

J. J. Gillies, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	12948 78	
Muebles y útiles	534 —	13182 78
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gratificaciones, alquileres, etc.		134670 55
Impuestos		88424 95
Intereses		216158 89
Saldo: Utilidad del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943		870581 46
		1323318 63
HABER		
Explotación inmueble		134260 34
Intereses, dividendos, comisiones y cambios		580431 50
Utilidad sobre venta de títulos y acciones		608626 79
		1323318 63

J. J. Gillies, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.º . . . .-v.15 dic.

«1836»

ELECTROCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio de la Sociedad: Juan Ortíz, F. C. S. F.

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo 14 de Agosto de 1936, 16 de Febrero 1939, 1 de Marzo 1941

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Febrero de 1937, 6 de Junio 1939, 29 de Agosto 1941

CAPITAL:

Autorizado ...... m$n. 6.360.000.—
Suscripto ...... » 6.360.000.—
Realizado ...... » 6.360.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 15/9/43.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo: A su costo menos Amortización.				
Inmuebles y sus accesorios			52534 30	
Edificios y Construcciones		543303 99		
Menos: Amortizaciones anteriores	58300 45			
» del ejercicio	48575 48	106875 93	436428 06	
Maquinarias e instalaciones		2075915 29		
Menos: Amortizaciones anteriores	616583 26			
» del ejercicio	471979 95	1088568 21	987347 08	
Herramientas y útiles		39767 71		
Menos: Amortizaciones anteriores	6052 30			
» del ejercicio	8856 13	14908 43	24859 28	
Muebles y útiles		47550 19		
Menos: Amortizaciones anteriores	5124 05			
» del ejercicio	4420 92	9544 97	38005 22	
Material rodante		161226 93		
Menos: Amortizaciones anteriores	73584 36			
» del ejercicio	35587 24	109171 60	52055 33	
Construcciones en curso			629561 46	
Participación en otra sociedad			50000 —	2270790 73
II. Activo circulante: Existencias s/ inventarios avaluados a su costo.				
Productos elaborados			241408 84	
Materias primas y materiales varios			729618 32	
Mercaderías en tránsito			36974 74	
Envases		354342 93		
Menos: Amortizaciones anteriores	69869 82			
» del ejercicio	21156 87	91026 69	263316 24	1271318 14
III. Activo disponible:				
Bancos			342912 49	
Caja			3443 94	346356 43
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			546521 29	
Depósito en garantía			3744 —	550265 29
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			44292 28	
Dividendo provisorio			445200 —	489492 28
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio (no amortizado)			3679209 70	
Gastos de organización		36962 60		
Menos: Amortizaciones anteriores	29721 95			
» del ejercicio	7240 65	36962 60		
Marcas (no Amortizado)			2375 —	3681584 70
				8609807 57
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			600 —	
Productos en consignación			31918 53	
Deudores por envases			4330 —	
Mercaderías en custodia por cuenta de terceros			225635 90	262484 43
				8872292 —

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		6360000 —	
Reserva legal		53991 30	
» general		700000 —	7113991 30
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			279551 94
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar		25740 15	
Previsión para imprevistos		94082 99	119823 14
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		22826 78	
Utilidad del ejercicio al 30 de Junio de 1943		1073614 41	1096441 19
			8609807 57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)		600 —	
Cuentas en consignación		31918 53	
Envases a devolver		4330 —	
Terceros por mercadería en custodia		225635 90	262484 43
			8872292 —

Ing. F. Prati, presidente. — T. Taylor, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el día 15/9/43.

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Edificios y maquinarias	520555 43	
Herramientas	8856 13	
Muebles y útiles	4420 92	
Material rodante	35587 24	
Tubos amoníaco, cloro y oxígeno	21156 87	
Gastos organización	7240 65	597817 24
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, alquileres, propaganda, etc.		1232538 71
Intereses		2959 29
Patentes e impuestos		118224 95
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	1073614 41	
Más: Saldo del ejercicio anterior	22826 78	1096441 19
		3047981 38
HABER		
Saldo anterior		22826 78
Mercaderías y otros rubros de explotación		2989690 18
Participación ganancia en otra sociedad		35464 42
		3047981 38

Ing. F. Prati, presidente. — T. Taylor, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.º . . . .-v.15 dic.

1935 2

S. A. RADIO PRIETO, S. A. R. P.

Herrera 527 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fechas 19 de Junio de 1931, 5 de Octubre de 1936 y 11 de Octubre de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 27 de Febrero de 1932, 11 de Febrero de 1937 y 1°. de Diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	980.000.—
Suscripto	»	980.000 —
Realizado	»	980.000.—

BALANCE GENERAL AL DIA 30 DE ABRIL DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, del 20 de Septiembre de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
1) Activo fijo:			
No existe.			
2) Activo circulante:			
Títulos			800000 —
3) Activo disponible:			
Caja		1992 92	
Bancos		1693 88	3686 80
4) Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		134091 88	
» a plazos		18172 02	
» en gestión		174713 44	326977 34
5) Activo transitorio:			
Operaciones a liquidar			627 04
6) Activo nominal:			
Marca Radio Prieto		35000 —	
Amortizaciones	14000 —		
Amortización del ejercicio	3500 —	17500 —	17500 —
			1148791 18
Pérdida:			
S/ balance 30/4/1942	443172 74		
Ganancia del ejercicio	212648 94		230523 80
Suma			1379314 98
Cuentas de orden:			
Garantías varias		69732 37	
Depósito acciones del Directorio		5000 —	
Dividendo de acciones preferidas		12600 —	
Acciones de goce		1 —	
Descuentos deudores		125214 85	
Deudores depositarios jurídicos		2881 45	215429 67
Total del activo			1594744 65
PASIVO			
1) Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		980000 —	
Reserva legal		11300 58	
» sobre deudores		70034 57	1061335 15
2) Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Ctas. Ctes.			299197 83
3) Pasivo transitorio:			
Recargo sobre ventas a plazos no realizado			18782 —
Suma			1379314 98
Cuentas de orden:			
Varias garantías		69732 37	
Depositantes acciones Directorio		5000 —	
Dividendos de acciones preferidas a pagar		12600 —	
Acciones de goce		1 —	
Deudores descuentos		125214 85	
Reserva deudores depositarios jurídicos		2881 45	215429 67
Total del pasivo			1594744 65

Dr. Alfredo J. Gentile, presidente.—V. Graf, vicepresidente y gerente.— V°. B°. F. W. Sibille, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL DIA 30 DE ABRIL DE 1943

DEBE	m$n	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	443172 74	
Amortizaciones:		
10 % en $ 35.000.—	3500 -	
Gastos generales	53112 48	
Descuentos	2272 72	
	502057 94	
HABER		
Bonificaciones		271534 14
Pérdida:		
S/ balance 30/4/1942	443172 74	
Ganancia del ejercicio	212648 94	230523 80
		502057 94

Dr. Alfredo J. Gentile, presidente.—V. Graf, vicepresidente y gerente.— V.° B.°. F. W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 dic.-N.° . . . .-v.15 dic.

1569 ~

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1933
Reforma a los Estatutos aprobada por decreto del P. E. del 26 de Julio 1940
e Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	»	3.000.000.—
Realizado	»	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

10.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30/6/43

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Instalaciones		557383 67		
Amortizaciones anteriores...	354458 49			
Amortización del ejercicio...	55788 37	410246 86	147636 81	
b) Muebles		603612 67		
Amortizaciones anteriores...	253271 54			
Amortización del ejercicio...	60361 27	313632 81	289979 86	
c) Utiles		616151 56		
Amortizaciones anteriores...	263396 55			
Amortización del ejercicio...	61615 16	325011 71	291139 85	
d) Camiones y triciclos		165482 70		
Amortizaciones anteriores ..	79191 03			
Amortización del ejercicio...	33096 54	112287 57	53195 13	
e) Material		82516 85		
Amortizaciones anteriores...	44115 35			
Amortización del ejercicio...	16503 37	60618 72	21898 13	
f) Caballerizas y rodados		38010 76		
Amortizaciones anteriores...	3145 44			
Amortización del ejercicio...	2801 08	7246 52	30764 24	834614 02
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías en existencia				6122201 38
III. Activo disponible:				
a) Caja			30611 99	
b) Bancos			111296 99	141908 98
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			148526 46	
b) » por garantías			2745 71	
c) Documentos a cobrar			1750 38	
d) Deudores varios			185263 —	338286 55
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				63853 04
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones (del Directorio)			35000 —	
Títulos en garantía			369144 50	
Envases en comodato			15822 —	419966 50
				7920833 47
PASIVO				
I. Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado			3000000 —	
Reserva legal			28111 21	3028111 21
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			3117413 —	
b) Bancos			267622 21	
c) Acreedores por garantías			137140 41	
d) » varios			3372 92	3525548 54
III. Pasivo transitorio:				
a) Provisiones varias			57501 94	
b) Cuentas a pagar			308442 60	
c) Provisión Ley 11.729			336631 93	702576 47
Ganancias y pérdidas:				
Ganancia anterior			6268 44	
» del ejercicio			238362 31	244630 75
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			35000 —	
Acreedores en cuenta títulos			369144 50	
Remitentes envases en comodato			15822 —	419966 50
				7920833 47

John Kuiper, presidente.—Pablo Dony, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 10.º EJERCICIO TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Instalaciones	55788 37	
Muebles	60361 27	
Utiles	61615 16	
Camiones y triciclos	33096 54	
Material	16503 37	
Caballeriza y rodados	3801 08	231165 79
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, transportes, viáticos y otros		3937234 88
III. Intereses		64865 08
IV. Patentes e impuestos		128891 99
V. Provisión Ley 11 729		70493 40
Ganancia ejercicios anteriores	6268 44	
Ganancia ejercicio	238362 31	244630 75
		4677281 89
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		6268 44
I. Explotación de mercaderías y varios		4668917 48
II. Intereses		2095 97
		4677281 89

John Kuiper, presidente.—Pablo Dony, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.º . . . .-v.15 dic.

—1902—

CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

Sociedad Anónima

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

San Martín 200

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 9 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1919

CAPITAL:
Autorizado
Suscripto } o$s. 2.000.000.— m$n. 4.545.454.54
Realizado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Septiembre de 1943

Inciso	A C T I V O		c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
	I. Activo fijo				
a)	Inmuebles y sus accesorios		1641974 96		
	Amortización anterior	201272 61			
	» del ejercicio	32839 50	234112 11	1407862 85	
b)	Edificios y construcciones		237154 24		
	Amortización del ejercicio		48433 83	188720 41	
c)	Maquinarias y accesorios		2922685 47		
	Amortización anterior	1623603 87			
	» del ejercicio	185214 45	1808818 32	1113867 15	
d)	Muebles y útiles		448948 58		
	Amortización anterior	151499 04			
	» del ejercicio	44894 87	196393 91	252554 67	
e)	Rodados y accesorios		22614 40		
	Amortización del ejercicio		5722 55	16891 85	2979896 93
	II. Activo circulante:				
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados en Casa Central, fábrica y Sucursales			5533160 84	
b)	Diversos títulos y acciones:				
	Nacionales v/n.	195600 —			
	Provinciales y Municipales »	44020 —			
	Acciones »	11600 —	251220 —		
	Menos:				
	Previsión		16959 84	234260 16	5770421 —
	III. Activo disponible:				
a)	Caja			43314 01	
b)	Bancos			166854 77	210168 78

A C T I V O	Parciales c$l.	Totales c$l.
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.:		
Deudores por ventas	2333733 57	
b) Documentos a cobrar	57813 36	2391546 93
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		
VI. Activo nominal:		
a) Marcas registradas	1 —	
b) Archivos de modelos	1 —	
c) Negativos, clisés y grabados	1 —	3 —
		11352036 64
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía	79545 46	
b) Consignaciones	248623 70	
c) Depósito de acciones	26136 36	
d) Depósito de títulos	58000 —	412305 52
		11764342 16
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital autorizado, suscripto y realizado	4545454 54	
b) Fondo de reserva legal	507602 96	
c) » » reservas facultativas	1076942 50	
d) » » edificación	200000 —	
e) » » reserva Ley 11.729	44893 66	6374893 66
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	1482941 36	
b) Documentos a pagar	1858222 67	3341164 03
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio		556472 09
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	132802 44	
Utilidad del año	946704 42	1079506 86
		11352036 64
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	79545 46	
b) Remitentes de consignaciones	248623 70	
c) Depositantes de acciones	26136 36	
d) Depositantes de títulos	58000 —	412305 52
		11764342 16

Enrique F. Costa, presidente. — Pascual Monzón, contador. — Marcelo G. Videla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942|1943

D E B E	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	32839 50	
Edificios y construcciones	48433 83	
Maquinarias y accesorios	185214 45	
Repuestos y maquinarias	21616 74	
Muebles y útiles	44894 87	
Rodados y accesorios	5722 55	
Deudores por ventas y en Ctas. Ctes.	68207 27	
Documentos a cobrar	400 —	407329 21
2. Gastos generales:		
Gastos generales y sueldos		2089531 —
3. Intereses, descuentos y comisiones		240434 83
4. Patentes e impuestos		133156 49
Saldo:		
Utilidad del año	946704 42	
Saldo del ejercicio anterior	132802 44	1079506 86
		3949958 39
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		132802 44
1. Mercaderías, impresos y demás rubros de explotación		3662504 13
2. Comisiones, renta de títulos, cambios, etc.		82067 54
3. Arrendamientos, alquileres, etc.		72584 28
		3949958 39

Enrique F. Costa, presidente. — Pascual Monzón, contador. — Marcelo G. Videla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.º . . . .-v.15 dic.

.1754.

SCHUCHARD, S. A.

Importadora de Máquinas Industriales

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 28 de Febrero de 1935, 30 de Octubre de 1937 y 23 de Septiembre de 1941.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Junio de 1935, 17 de Enero de 1938 y 9 de Diciembre de 1941.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.700.000.—
Integrado .... » 1.700.000.—

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1943.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
NOVENO EJERCICIO

A C T I V O		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Automóviles, total de adquisiciones	17105 28		
Amortizaciones anteriores	10105 28		
	7000 —		
Amortización actual	3400 —	3600 —	
Muebles, útiles e instalaciones:			
Total de adquisiciones	22236 21		
Amortizaciones anteriores	22235 21	1 —	3601 —
Activo circulante:			
Mercaderías		1061681 99	
Títulos y acciones		379156 81	1440838 80
Activo disponible:			
Bancos		219384 92	
Caja		18868 33	238253 25
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1308715 85	
Obligaciones a cobrar		82427 —	
Deudores en moneda extranjera		3550 72	
Depósitos garantía para licitaciones		4751 20	1399474 77
Activo transitorio:			
Impuestos a los réditos, anticipos			20015 16
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Banco de la Nación Argentina, títulos depositados para licitaciones		46700 —	
Consignaciones recibidas		6573 48	
Acciones depositadas Directorio		9000 —	62273 48
			3165356 46

P A S I V O	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1700000 —	
Reserva legal	78200 85	
Reserva extraordinaria	40000 —	
Reserva para deudores varios	50000 —	
Ley 11.729 (previsión)	20000 —	1888200 85
Pasivo exigible:		
Acreedores bloqueados	78310 76	
Acreedores en cuenta corriente	134284 15	212594 91
Pasivo transitorio:		
Intereses pendientes de liquidación		13105 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	15510 41	
Utilidad del presente ejercicio	973671 81	989182 22
Cuentas de orden:		
Títulos depositados para licitaciones	46700 —	
Acreedores varios por consignaciones	6573 48	
Depositantes acciones Directorio	9000 —	62273 48
		3165356 46

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
s/ Automóviles	3400 —	
s/ Deudores en gestión	15000 70	18400 70
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, acarreos, alquileres, franqueos, telegramas y teléfonos	300052 54	
Ley 11.729	3500 —	
Descuentos	7526 29	
Impuestos y patentes	1614 59	
Comisiones	69564 19	382257 61
Utilidad:		
Saldo ejercicio anterior	15510 41	
Ganancia del ejercicio	973671 81	989182 22
		1389840 53

H A B E R	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		15510 41
Mercaderías		1366818 99
Intereses		7511 13
		1389840 53

Alfredo Bohnen, presidente. — Dr. Rafael Belaustegui, síndico.

DICTAMEN DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 340 del Código de Comercio, he revisado el Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Contabilidad correspondientes al Noveno Ejercicio anual, vencido el día 30 de Junio de 1943.

Habiendo encontrado todo en forma, aconsejo le prestéis vuestra aprobación. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Dr. Rafael Belaustegui, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . . . -v.15 dic.

‹1926›

MONOPOL, S. A.

Química Industrial y Comercial

Juan Agustín García 1830, U. Telef. 59, Paternal 1345 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 28 de Agosto 1942
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Octubre de 1942

C A P I T A L

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 700.000.—
Realizado .... » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observación por la Asamblea del 14 de Septiembre de 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos		20000 —
Edificios	74000 —	
Amortización	2466 66	71533 34
Herramientas	703 18	
Amortización	93 75	609 43
Muebles y útiles	8000 —	
Amortización	1066 66	6933 34
Laboratorio	3000 —	
Amortización	400 —	2600 —
Maquin. e Instal.	238000 —	
Nuevas compras	12710 —	
	250710 —	
Amortización	31733 33	218976 67
II. Activo circulante:		
Materias primas s/inventario al 30/6/43		109952 65
Mercaderías s/inventario al 30/6/43		137050 47
Acciones, saldo al 30/6/1943		2500 —
III. Activo disponible:		
Caja	1703 16	
Bancos	13072 39	14775 55
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes:		
Deudores varios	141282 50	
Cta. transitoria	4212 78	145495 28
V. Activo transitorio:		
No existe.		—
VI. Activo nominal:		
Cta. organizac. esp.	10647 —	
Amortización	1419 66	
	9227 34	
Marcas	1 —	9228 34
		739655 07

P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		700000 —
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes:		
Acreedores varios		38812 18
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Ganancias:		
Ganancias al 30/6/43		842 89
		739655 07

Carlos G. Linck, presidente. — Mario Carozzo Rolleri, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
CUADRO DEMOSTRATIVO AL 30 DE JUNIO DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Edificios	2466 66	
Herramientas	93 75	
Laboratorio	400 —	
Muebl. y útiles	1066 66	
Maquinarias e instalaciones	31733 33	
Cta. transitoria especial	1419 66	37180 06
II. Gastos de explotación:		
Gastos generales	13605 04	
Impuestos	2467 65	16072 69
Saldo ganancias al 30/6/43		842 89
		54095 64
H A B E R		
Utilidad mercaderías		54095 64
		54095 64

Carlos G. Linck, presidente. — Mario Carozzo Rolleri, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . . .-v.15 dic.

| 1551 |

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Calle San Martín 333/337 - Buenos Aires

Autorizada por Ley 6794 del 25 de Septiembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1910 bajo el N.° 39 el folio 176 del libro 32 tomo B.

C A P I T A L.

Autorizado	£	3.500.000. 0.0
Suscripto	»	3.118.950. 0.0
Realizado	»	3.118.950. 0.0

Esta Agencia no tiene Capital asignado, el de la Casa Matriz es de £ 3.500.000.0.0

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A C T I V O		c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Inmuebles y edificios	2392609 56		
Amortización	62115 —	2330494 56	
Aparatos	233955 —		
Amortización	6157 —	227798 —	
Muebles y útiles	97373 —		
Amortización	2562 —	94811 —	
Líneas terrestres y cables	2602027 —		
Amortización	68474 —	2533553 —	5186656 56
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			487951 —
III. Activo disponible:			
Caja		3788 88	
Bancos		695904 52	
Cheques		1167 85	700861 25
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			531771 45
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			6907240 26
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz cuenta N.° 1		6060282 —	
» » » 2		374309 74	
Acreedores en cuentas corrientes		2069 85	6436661 59
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Ejercicios anteriores		376366 74	
Ejercicio actual		94211 93	470578 67
			6907240 26

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943

John Y. Cowie, gerente y representante legal. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	c$l.	c$l.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II Amortizaciones:		
Inmuebles	62115 —	
Aparatos	6157 —	
Muebles y útiles	2562 —	
Lineas terrestres y cables	68474 —	139308 —
III. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, conservaciones, propaganda, seguros, etc.		2677684 —
IV. Intereses, comisiones, etc.		9977 66
V. Jubilación Ley 11110		75650 —
VI Impuesto a los réditos		19838 73
VII. Ganancias:		
Ejercicios anteriores	376366 74	
Ejercicio actual	94211 93	470578 67
		3393037 06
H A B E R		
I. Saldo anterior		376366 74
II. Renta de explotación de cables:		
Proporción correspondiente a esta agencia		2944786 49
III. Intereses, etc.		46365 83
IV. Arrendamientos, alquileres, etc.		25518 —
		3393037 06

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943

John I. Cowie, gerente y representante legal. —

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.° . . . .-v.15 dic.

—1773—

SOCIEDAD ANONIMA LA FULDA
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Domicilio legal: Reconquista 336

Autorizada por el P. E. el 9 de Octubre de 1934

Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Noviembre de 1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 940 000 —
Realizado	» 940.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6/7/1943

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Campos			697784 61	
Mejoras Estancia		100065 41		
Amortizaciones anteriores	41037 07			
Amortizaciones de este ejercicio 5%	5003 27	46040 34	54025 07	
Muebles y útiles		78547 18		
Amortizaciones anteriores	43445 53			
Amortizaciones de este ejercicio 10%	7854 72	51300 25	27246 93	779056 61
Activo circulante:				
Hacienda				241387 10
Activo disponible:				
Caja			2042 —	
Bancos			124092 71	126134 71
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				795 —
Activo transitorio:				
Impuesto a los Réditos, anticipo				3222 54
Activo nominal:				
No existe.				
				1150595 96
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en garantía			3000 —	
Junta Nacional de Carnes			1339 60	
Títulos recibidos garantía			1000 —	5339 60
				1155935 56

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	910000 —	
Fondo de reserva legal	6641 03	946641 03
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		5400 —
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		21000 —
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	44336 94	
Utilidad del presente ejercicio	133217 99	177554 93
		1150595 96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio	3000 —	
Aporte fondo de defenza ganadera	1339 60	
Resp. por depósito de garantía	1000 —	5339 60
		1155935 56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre mejoras Estancia 5 %	5003 27	
Sobre muebles y útiles 10 %	7854 72	12857 99
Impuestos y patentes		8949 41
Sueldos, jornales, manutención y gastos generales		93324 80
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	44336 94	
Utilidad del presente ejercicio	133217 99	177554 93
		292687 13
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		44336 94
Arrendamientos		1665 —
Haciendas y productos del país		246586 19
Intereses		99 —
		292687 13

Kurt Helmrich, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico-contador-público.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.º . . . .-v.15 dic.

—1738—

ABDULLA Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Argentina de Elaboración de Tabacos

Autorizada por el P. E. por Decreto del 6 de Mayo 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Agosto de 1926

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 300.000.—
Realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n
I. Activo fijo:				
Maquinarias	70436 21			
Menos: amortización	41776 35	28659 86		
Herramientas y accesorios	14254 92			
Menos: amortización	10235 —	4019 92		
Muebles y útiles	14810 26			
Menos: amortización	12193 74	2616 52		
Instalaciones	15946 47			
Menos: amortización	15945 47	1 —	35297 30	
Títulos y acciones:				
Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie C. valor nominal $ 3.325.—		3158 75		
Acciones Pascual & Cía. S. R. L.		3400 —		
Acciones Lombartour S. A.		2000 —	8558 75	43856 05
II. Activo circulante:				
Materiales para el boración			76326 75	
Cigarrillos elaborados			11279 40	
Tabacos en Aduana			114793 07	
Valores Fiscales			2730 04	205129 26
III. Activo disponible:				
Bancos			72189 76	
Caja			7 55	72197 31
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en Cta. Cte.				174787 22
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				5207 92
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio		25000 —		
Menos: amortización		24999 —	1 —	
Gastos de organización		45594 22		
Menos: amortización		45593 22	1 —	2 —
				501179 76
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				7500 —
				508679 76

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300000 —	
Reserva legal		8523 35	
Reserva facultativa		9708 94	318232 29
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		631 82	
Letras a pagar		105837 35	106469 17
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar del ejercicio			37167 28
IV. Ganancias y pérdidas:			
Ganancia año 1942		53634 76	
Menos: pérdida al 31 de Diciembre de 1941		14323 74	39311 02
			501179 76
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			7500 —
			508679 76

Oscar E. Doyhambehere, presidente. — Gerardo F. Van Oppen, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		14323 74
Amortizaciones:		
Maquinaria	5936 88	
Herramientas y accesorios	1498 21	
Muebles y útiles	870 21	
Instalaciones	8628 73	16934 03
Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, etc.		55754 35
Impuestos y patentes		5303 06
Gastos de venta, distribución, comisiones, descuentos, propaganda, etc.		107521 75
Otras cuentas		234 12
Saldo al 31 de Diciembre de 1942:		
Utilidad del ejercicio	53634 76	
Menos: saldo del ejercicio anterior	14323 74	39311 02
		239382 07
HABER		
Ganancias brutas por explotación		215722 73
Comisiones e intereses		2114 58
Otros conceptos		21544 76
		239382 07

Oscar E. Doyhambehere, presidente. — Gerardo F. Van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 dic.-N.º . . . .-v.15 dic.

1857 x

SELECCION MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

25 de Mayo 375 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N. 23 de Abril de 1941
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1º. de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	410.000.—
Integrado	»	383.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943
2.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo.			
a) Minas adquiridas		200193 50	
b) Edificios y construcciones	77355 40		
Amortización 2 %	1547 10	75808 30	
c) Maquinarias y accesorios	55761 55		
Amortización 5 % s/ 53261 55	2663 08	53098 47	
d) Autos y camiones	10575 —		
Amortización 10 %	1175 —	9400 —	
e) Muebles y útiles	1786 17		
Amortización 10 %	197 76	1588 41	
f) Instalaciones	1494 20		
Amortización 10 %	149 42	1344 78	
g) Semovientes		50 —	341483 46
II. Activo circulante:			
a) Almacenes		44462 13	
b) Proveedurías		3465 04	
c) Materias primas		25772 38	73699 55
III. Activo disponible:			
a) Caja		118 88	
b) Bancos		65 56	184 44
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios (en cuenta)		10038 82	
b) Depósitos en garantía		476 —	
c) Accionistas		26250 —	36764 82
V. Activo transitorio:			
Adelantos ejercicios futuros			9973 11
VI. Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio			31193 83
VII. Activo nominal:			
Gastos de organización		5283 68	
Amortización 20 %		1320 92	3962 76
			500261 97
VIII. Cuenta de orden.			
Depósito en garantía (Directorio)			20000 —
			520261 97

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		410000 —
II. Pasivo exigible.		
a) Acreedores varios (en cuenta)	38468 96	
b) Directores acreedores (en cuenta)	48487 08	
c) Sucesión de don Carlos Seguin	1000 —	87956 04
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas pendientes		2305 93
		500261 97
IV. Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		20000 —
		520261 97

Oscar Milberg, presidente.—Juan José Cordera, director secretario.—Manuel Carbia, director tesorero.— Vº. Bº. Pedro Arnaldo Suarez, síndico actuante.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
a) Edificios y construcciones 2 %	1547 10	
b) Maquin. y accesorios s/ 53261 55, 5 %	2663 08	
c) Autos y camiones 10 %	1175 —	
d) Instalaciones 10 %	149 42	
e) Muebles y útiles 10 %	197 76	
f) Gastos de organización 20 %	1320 92	7053 28
II. Gastos de explotación:		
a) Gastos generales, combustibles, jornales, sueldos, repuestos, reparaciones y acceso los automotores, proveedurías, gastos de instalación, asistencia médica, etc.		26362 33
III. Patentes e impuestos		835 75
		34251 36

HABER	m$n.	m$n.
I. Créditos de explotación:		
Fletes, acarreos, etc.		3057 53
II. Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		31193 83
		34251 36

Oscar Milberg, presidente.—Juan José Cordera, director secretario.—Manuel Carbia, director tesorero.—V.º B.º Pedro Arnaldo Suarez, síndico actuante.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.15 dic.-N.º . . . .-v.15 dic.

1924 x

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, Sociedad Anónima Industrial Comercial

850 Victoria 850 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 14 de Enero de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Mayo de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2 000.000.—
Suscripto	»	1.000.000 —
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$.n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	245000 —		
Amortización	4900 —	240100 —	
b) Maquinarias y equipos	117447 —		
Amortización	5872 35	111574 65	
c) Utiles y herramientas	3801 35		
Amortización	760 27	3041 08	
d) Materiales, repuestos y accesorios		25057 08	
e) Muebles y útiles	11804 41		
Amortización	1180 44	10623 97	
f) Instalaciones	68800 —		
Amortización	6880 —	61920 —	
g) Autos y camiones	17990 —		
Amortización	3598 —	14392 —	466708 78
II. Activo circulante:			
a) Materias primas, envases, productos elaborados y en elaboración, combustibles y lubricantes			144485 83
III. Activo disponible:			
a) Caja		957 62	
b) Bancos		72766 47	
c) Cheques, giros y vales		2319 04	76073 13
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		333532 53	
b) Documentos a cobrar		6691 —	
c) Deudores en gestión		152 —	
d) Depósitos en garantía		950 —	341325 53
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			3579 47
VI. Activo nominal:			
a) Marcas y patentes	150642 —		
Amortización	80642 —	70000 —	
b) Gastos de organización	11976 50		
Amortización	2395 30	9581 20	79581 20
			1111753 94
Cuenta de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			7000 —
			1118753 94

PASIVO	m$n.	m$n.	m$.n
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			6554 35
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		25840 13	
b) Ingresos en suspenso		6368 50	32208 63
IV. Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			72990 96
			1111753 94
Cuenta de orden.			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7000 —
			1118753 94

José Bruno Divito, presidente.—Dr. Mariano Playán, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS (PRIMER EJERCICIO)

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1943

DEBE	m$ n	m$n.
1 Amortizaciones:		
Activo fijo	23191 06	
» nominal	83037 80	106228 86
2 Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquiler, conservación planta fabril, fletes, acarreos, seguros, propaganda, etc.		116600 10
3 Descuentos y comisiones		74386 89
4 Patentes e impuestos		6230 19
5 Deudores incobrables		306 78
6 Demanda judicial		40740 44
Saldo:		
Utilidad del año		72990 96
		417483 72
HABER		
1 Mercaderías		413881 94
2 Varios		3601 78
		417483 72

José Bruno Divito, presidente.—Dr. Mariano Playán, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.15 dic.-N.° . . .-v.15 dic.

1854 x

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

S. I. F. A. R.

Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Octubre de 1940

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 de Noviembre de 1940

Reformas a los Estatutos, aprobados por el P. E. el 8 de Agosto de 1942 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13 de Octubre de 1942

CAPITAL:
Autorizado, Suscripto y realizado .... m$n 7.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
3er. EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles		2320029 04		
Amortización:				
Anterior	68083 25			
Del ejercicio	46100 58	114483 83	2205545 21	
b) Material		74210 27		
Amortización:				
Anterior	18351 11			
Del ejercicio	14842 05	33193 16	41017 11	
c) Máquinas		332513 38		
Amortización:				
Anterior	50011 15			
Del ejercicio	33251 34	83262 49	249250 89	
d) Material rodante		22972 —		
Amortización:				
Anterior	4744 40			
Del ejercicio	4594 40	9338 80	13633 20	
e) Mobiliario		20597 81		
Amortización:				
Anterior	1249 11			
Del ejercicio	2059 78	3308 89	17288 92	2526735 33
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados			417157 99	
b) Mercaderías generales (secc. export.).			2587317 10	
c) Títulos en cartera			8172332 47	11176807 56
III. Activo disponible:				
a) Caja			25552 32	
b) Bancos			31205 81	56758 13
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte.			1962138 49	
b) Clientes			53912 28	
c) Cuentas a cobrar			1439 80	
d) Débitos personal			4130 20	
e) Deudores por almacenaje			24226 65	
f) Deudores varios			56824 85	
g) Garantías			1087 25	2103759 52
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				29649 67
VI. Activo nominal:				
a) Marcas registradas		14083 27		
Amortización.				
Anterior	3481 62			
Del ejercicio	2806 65	6288 27	7745 —	
b) Gastos de constitución		50454 31		
Amortización:				
Anterior	15136 29			
Del ejercicio	10090 86	25227 15	25227 16	32972 16
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			500 —	
b) Envases en comodato			12187 85	
c) Compradores de cambio a plazo			2802490 94	2815178 79
				18741861 16
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			7200000 —	
Reserva legal			9787 04	7209787 04
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			6374115 84	
b) Clientes			1141 —	
c) Créditos personal			2830 05	
d) Acreedores varios			54256 15	
e) Garantías			1000 —	
f) Bancos acreedores			445079 92	
g) Obligaciones a pagar			600000 —	7478422 96
III. Pasivo transitorio:				
a) Provisión Ley 11.729			100022 03	
b) « seguro obrero			29398 86	
c) Provisiones varias			24452 99	
d) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			120259 32	274133 20
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad anterior			41268 54	
« del ejercicio			923070 63	964339 17
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de títulos en garantía (los Directores)			500 —	
b) Remitentes de envases en comodato			12187 85	
c) Cambios vendidos a plazo			2802490 94	2815178 79
				18741861 16

Josse de Volder, presidente.—Pablo Dony, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$l.	m$l.
I. Amortizaciones:		
Inmuebles	46100 58	
Máquinas	33251 34	
Material	14842 05	
Material rodante	4594 40	
Mobiliario	2059 78	
Marcas registradas	2806 65	
Gastos de constitución	10090 86	114045 66
II. Gastos generales:		
Jornales, sueldos, comisiones, fabricación, gastos de ventas, exportación, transportes, participaciones, propaganda, cambios, etcétera		956845 90
III. Intereses		162129 05
IV. Patentes e impuestos		70287 97
Previsión Ley 11.729		36000 —
Utilidad del ejercicio	923070 63	
Saldo anterior	41268 54	964339 17
		2303647 75
HABER		
I. Saldo anterior		41268 54
II. Mercaderías, almacenaje y varios		838623 01
III. Intereses y dividendos		1179196 20
IV. Alquileres		244560 —
		2303647 75

Josse de Volder, presidente.—Pablo Dony, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacions y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gomez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.15 dic.-N.° . . .-v.15 dic.

1.187. —

BOCAZZI, S. A.

Pavimentos y Construcciones

Domicilio: Paseo Colón N.° 221.

Fecha autorización P. E.: 31 de Julio de 1939.

Fecha inscripción R. P. de Comercio: 4 de Septiembre de 1939.

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO SOCIAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo.				
a) Maquinarias			434.756.68	
Adquisición anterior	302.241.46			
Adquis. en el ejercicio	199.543.09	501.784.55		
Amortiz anterior	29.667.73			
Amortiz. del ejercic.	37.360.14	67.027.87		
b) Rodados			89.296.39	
Adquisición anterior	143.438.40			
Adquis. en el ejercicio	9.144.—	152.582.40		
Amortiz. anterior	34.091.04			
Amortiz. del ejercicio	29.194.97	63.286.01		
c) Moldes			9.763.45	
Valor adquisición		10.593.80		
Amortización		830.35		
d) Muebles y útiles			15.488.66	
Adquisición anterior	16.848.52			
Adquis. en el ejercicio	3.662.58	20.511.10		
Amortiz. anterior	2.973.38			
Amortiz. del ejercic.	2.049.06	5.022.44		
e) Utiles y enseres			229.767.59	
Adquisición anterior	128.453.78			
Adquis. en el ejercic.	150.295.85	278.749.63		
Amortiz. anterior	26.189.48			
Amortiz. del ejercicio	22.792.56	48.982.04		
f) Instalaciones			72.831.30	
Efectuadas:				
Anterior	27.039.59			
Del ejercicio	73.411.93	100.451.52		
Amortizaciones:				
Anterior	6.300.49			
Del ejercicio	21.319.73	27.620.22		
g) Inmuebles			19.745.68	871.649.75
II. Activo Circulante:				
a) Certificados de Obras			399.236.90	
b) Materiales de construcción			51.545.87	
c) Lubricantes y combustibles en obras			4.982.73	
d) Obras			312.108.28	
e) Taller (trabajos pendientes)			9.321.51	777.195.29
III. Activo Disponible:				
a) Bancos			275.100.63	
b) Caja			28.086.45	
c) Cajas de obras			12.039.08	315.226.16
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores de pavimentación			776.426.—	
b) Deudores en cuenta corriente			219.320.52	
c) Depósitos en garantía			240.727.61	
d) Obligaciones a cobrar			133.837.99	
e) Créditos en gestión			6.438.80	
f) Rentas devengadas a cobrar			1.168.67	1.377.919.59
V. Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros			1.273.33	
b) Impuesto a los réditos cuenta anticipo			2.112.03	3.385.36
VI. Activo Nominal:				
a) Gastos de organización			5.242.36	
Monto de lo invertido		13.105.90		
Amortizaciones:				
Anterior	5.242.36			
Del ejercicio	2.621.18	7.863.54		5.242.36
				3.350.618.51

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones garantía (Directorio)		50.000.—	
b) Documentos de terceros descontados		43.185.39	
c) Depósito de títulos		95.600.—	
d) Renta títulos de terceros a cobrar		2.005.50	190.790.89
			3.541.409.40
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital		1.500.000.—	
b) Reserva legal		11.496.15	
c) Reserva especial		49.749.06	1.561.245.21
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		722.665.57	
b) Bancos		245.000.—	
c) Obligaciones a pagar		236.835.91	
d) Acreedores con caución		359.337.33	
e) Bancos cuenta títulos		60.600.—	
f) Cobros de terceros		2.422.29	
g) Títulos depositados		35.000.—	1.661.861.10
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		50.553.17	
b) Dividendos a distribuir		24.260.70	74.813.87
			3.297.920.18
Ganancias:			
a) Anterior		579.30	
b) Del ejercicio		52.119.03	52.698.33
			3.350.618.51
Cuentas de Orden:			
a) Deptes. acciones (garantía Directorio)		50.000.—	
b) Descuentos de doc. de terceros		43.185.39	
c) Depositantes de títulos		95.600.—	
d) Cupones de títul.. de terceros a cobrar		2.005.50	190.790.89
			3.541.409.40

Walter Bocazzi, director general. — Carlos Murchio, director. — Pablo J. Saminci, contador general. — José Mayer, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS 3er. EJERCICIO 1942

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos organización	2.621.18	
Instalaciones	21.319.73	
Maquinarias	37.360.14	
Muebles y útiles	2.049.06	
Moldes	830.35	
Rodados	29.194.97	
Utiles y enseres	22.792.56	116.167.99
Gastos generales		134.584.82
Intereses		25.759.15
Materiales a recibir		9.035.62
		285.547.58
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	52.119.03	
Utilidad anterior	579.30	52.698.33
		338.245.91
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		579.30
Obras, explotación y taller		326.976.13
Diferencias de cotización		3.464.83
Renta títulos		7.225.65
		338.245.91

Walter Bocazzi, director general. — Carlos Murchio, director. — Pablo J. Saminci, contador general. — José Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.15 dic.-N.° . . .-v.15 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio, Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 comunica que con su intervención el señor José Fernández Moreda vende al señor Antonio Cortés la parte mitad que le pertenece en el negocio de restaurant y bar establecido en esta Capital calle Azopardo 419 y 423, domicilio de los contratantes, disolviéndose la Sociedad "Fernández y Cortés" reclamaciones término de ley.

e.14 dic.-N.º 12202-v.18 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Manuel Fernández Rodríguez, Celestino Fernández y Antonio Fernández que giran bajo el rubro de "M. Fernández y Cía." venden a los señores Antonio Rey Tato y Francisco Rey Tato que giran bajo el rubro de "Rey Hermanos" el negocio de café bar y billares denominado "Avenida" establecido en esta Capital AVENIDA DE MAYO 1423, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.

e.14 dic.-N.º 12201-v.18 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482 (38) 4464, que Elías R. Calvo vende a Francisco Amerio y Pedro F. Valente, bar y restaurant, CANNING 3571, domiciliados ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.14 dic.-N.º 12200-v.18 dic.

Juan Alfredo Gioppetta, p. poder de don Andrés Gioppetta, anuncia que vende y transfiere a don Carlos Anselmo el negocio de zapatería, situado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 709. — Reclamos de ley y por término en el domicilio constituído.

e.14 dic.-N.º 12228-v.18 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende despensa, vinos y cervezas envasadas, JOSÉ A. CORTEJAREÑA 2971. — Vendedor: Domingo Milano. — Comprador: Enrique Prada, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 14|12|943.

e.14 dic.-N.º 12218-v-18 dic.

Carlos A. Roche, con oficinas en San Juan N.º 3432, avisa que el 20 de diciembre a las 15 horas, rematará los bienes materiales y enseña comercial de la Sociedad Aeronáutica Argentina (materiales aeronáuticos), con domicilio en Avda. R. S. Peña N.º 616, piso 7.º, esc. 714. — Orden del liquidador designado en autos "Serrano Gerardo c| Villar Isidro Mario", Juzgado de Comercio N.º 1. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.14 dic.-N.º 12220v-18 dic.

"Caballero y Agilda" con negocio tienda en general en JONTE 4431, comunican que por disolución de la sociedad hácese cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Agilda. — Reclamos ley: Jonte 4431, domicilio de las partes.

e.14 dic.-N.º 12.216-v.18 dic.

Se avisa por cinco días que Enrique J. Frangella, integrante de la Sociedad de hecho "Lazzari y Cía.", del ramo de electricidad y afines con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 780, domicilio de las partes, vende su parte en la misma al socio señor Rómulo Lazzari que se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Reclamos término legal en el domicilio social.

e.14 dic.-N.º 12227-v.18 dic.

La sociedad Friesel Hnos., con peletería en AZCUENAGA 652, integrada por Mordoqueo Ber Friesel y Segismundo Friesel, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, Segismundo Friesel. — Reclamos Estudio Oficyner, Castelli 279, domicilio de los contratantes.

e.10 dic.-N.º 12.054-v.15 dic.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas calle Rivadavia 1414, que Angel Alvarez vende a Alberto Riveiro, la parte mitad proindivisa del bar, restaurant y almacén de comestibles al por menor establecido en esta Capital, calle TRES ARROYOS 402 y VALENTÍN VIRASORO 1696, para continuar su giro bajo el rubro de Alvarez y Riveiro, quienes se hacen cargo del pasivo del negocio. — El comprador domiciliado calle Perú 443, departamento 2 y el vendedor domiciliado en el expresado negocio. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1943.

e.10 dic.-N.º 12.050-v.15 dic.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad «Sucesión de Leopoldo Mazieres e Hijos», con domicilio en la calle DONATO ALVAREZ 3189, dedicada a la explotación de los negocios de carpintería, herrería, construcciones en general y anexos, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva Sociedad en Comandita a constituirse, que girará en esta Ciudad, bajo el rubro de «Mazieres y Compañía» y con igual domicilio y objeto que la anterior. — Reclamos de ley, oficinas del escribano Alfredo Stefani, Diagonal Norte 651.

e.10 dic.-N.º 12.049-v.15 dic.

Avísase que Elvin Penillas, vende libre gravámenes a José Benito García, negocio chocolatería, lunch, CORONEL SALVADORES 1700, esquina MONTES DE OCA 1602, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.10 dic.-N.º 12.046-v.15 dic.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Bartolomé Mitre 1747; Manuel García vende a Manuel Prado y Raúl Prieto (sociedad de hecho), su negocio de café, restaurante, billares, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, denominado "11 Esquinas", AVDA. SAN MARTIN 1828-44-50 esq. PUJOL 1507-15, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12065-v.15 dic.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que Manuel Chousa vende a Daniel Rodríguez, su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de chocolatería y lunch, denominado "La Aurora", que explota en condominio, con Salvador Lorenzo, TALCAHUANO 746, domicilio éste de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12064-v.15 dic.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores, Bartolomé Mitre 1747, Gabriel Navedo vende a Ernesto Albertone, negocio chocolatería y restaurante, AVENIDA LAS HERAS 2781-85, denominado "Rivadavia", domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12062-v.15 dic.

Aviso: Francisco Belvedere, vende su negocio de electricidad y anexos, calle PUEYRREDÓN N.º 2281, a Lorenzo Francisco Comotto, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, domicilio contratantes, donde deberán interponerse reclamaciones.

e.14 dic.-N.º 12.215-v.18 dic.

Se hace saber que: Alberto Souto Pazos, vende libre de toda deuda y gravamen, a Raúl Nabeiro, negocio despacho de pan y factura, ACHÁVAL 715 (domicilio vendedor); del comprador y reclamos: Victoria 676, C.

e.10 dic.-N.º 12043-v.15 dic.

Al Comercio: Avisa "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, se vende el negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle PEDRO LOZANO N.º 3601, al señor Francisco José Ferioli, domiciliado Cangallo 2170. — Los reclamos de ley deben de interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Cosáreo Lorenzo, domiciliado Pedro Lozano 3601.

e.10 dic.-N.º 12045-v.15 dic.

Avisa: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Salvador La Porta, vende a Encarnación F. de Di Diego, despacho de pan, facturas, DEL BAÑADO 2157, domicilio contratantes, reclamos mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12040-v.15 dic.

M. y C. Leone, rematadores, con oficinas calle Paraná 592, avisan que el día 16 de diciembre de 1943, rematarán por cuenta de su dueño señor Sabino Barrio, la despensa sita ROJAS 541, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.10 dic.-N.º 12074-v.15 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Clemente Alfonso vende a Moisés Wulfman, su negocio carnicería, calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI N.º 2858. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 dic.-N.º 12080-v.15 dic.

Se avisa que la sociedad Bottini y Orlandini, S. R. L., con domicilio LAVALLE 935, se ha disuelto, haciéndose cargo de los créditos de terceros el señor Fidel Orlandini, quien se adjudica la fábrica Avenida La Plata 1975 y el señor V. L. Bottini el negocio de Lavalle 935. — Reclamos: Escribanía Banfi-Caparelli, Florida 440, domicilio de las partes.

e.10 dic.-N.º 12057-v.15 dic.

Al Comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1653, comunica que con su intervención Jesús Bouzo vende a Secundino Cabarcos y Ricardo Lamas (Cabarcos y Lamas), el negocio de café, bar, restaurant "Maipú", establecido MAIPÚ 314, domicilio contratantes; reclamaciones término ley, oficinas intermediario.

e.10 dic.-N.º 12037-v.15 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, 79-2661. Al comercio avisa: Que Elías Mikenberg, vende a Mario Moretti, despensa de comestibles POTOSÍ 3800, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12088-v.15 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina, Sarmiento 4131. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, sita VÍRGENES 2099, esquina POYACÁ 1401. Vendedor: Manuel Pachman, domiciliado Añasco 2501, donde continúa girando con negocio despensa y se hace cargo pasivo del negocio vendido. Compradores: Federico y Donata Papa, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12086-v.15 dic.

Al comercio: Avisamos que Domingo Escobar y Esteban Muñiz, venden a José María Fedele, Apolinario L. Berot y Francisco Llense el hotel "Charcas", sito en calle CHARCAS 1051. — Reclamos Ley 11.867 en el mismo donde constituyen domicilio las partes. — Diciembre 9 de 1943.

e.10 dic.-N.º 12035-v.15 dic.

Avisa Saturnino Espina, Bl. Martillero Públ. Of. J. E. Uriburu 679, Dto. 3, que Ignacio Messina, vende a Francisco Buceta la parte negocio restaurant, bar y cervecería, que ambos explotan calle DONATO ALVAREZ 1727, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo reclamos de ley y domicilio partes el negocio.

e.11 dic.-N.º 12112-v.16 dic.

La sociedad colectiva "Erlich, Krieg y Goland", con fábrica de muebles, calle VALENTÍN VIRASORO 1650|52, se disuelve por retiro del socio Aarón Goland, haciéndose cargo del activo (la sociedad carece de pasivo) los socios Samuel Erlich e Israel Krieg. — Reclamaciones doctor A. Hertzriken, Junín 368, 1º A, domicilio constituído por las partes.

e.10 dic.-N.º 12073-v.15 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MÉXICO N.º 3759 esq. PÉREZ. — Vendedor: Matías Ramis. — Comprador: Zacarías Sejas. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

e.10 dic.-N.º 12067-v.15 dic.

Avisan: G. Cavaliero y Barcena, martilleros, Rivadavia 2542, 45-6151, vendió Carlos Calo, bar, restaurant, despacho bebidas, RAMÓN L. FALÓN 4201 esquina LACARRA 95, a Humberto Vulfil y Rosalía Figueroa, domicilio partes, reclamos ley.

e.10 dic.-N.º 12060-v.15 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan qeu se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle URUGUAY N.º 337. — Vendedores: José Rey y Jesús García. — Compradores: Francisco García y Francisco Aragón. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

e.10 dic.-N.º 12066-v.15 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nros. 131|35|43. — Vendedora: María Angela Conde. — Compradores: Endoxio Pumares y Orensio Pumares. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

e.10 dic.-N.º 12063 v.15 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martilleros públicos, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Capital AÑASCO 2501, esquina SEGUÍ. Vendedora: Betia Borsutzky, viuda de Haran, domiciliada Sarmiento 4131. Comprador: Manuel Pachman, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12083-v.15 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina, Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Capital, calle FIGUEROA 301 esquina OLAYA. Vendedor: Moisés Mandelcil, domiciliado Sarmiento 4131. Comprador: Moszko Aarón Lempel, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.10 dic.-N.º 12082-v.15 dic.

Avisan: Argis y Serantes, balanceadores y martilleros públicos, matriculados ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que por nuestro intermedio José Pereyra, vende al Sr. Rubén J. García. su neg. de despacho de pan y P. de confitería, sito calle MEJICO 2001, esq. SARANDI. Dom. part. n|neg.. Recl. ley n|ofic.
e.11 dic.-N.° 12097-v.16 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que Teodoro García, venderá a Agustín de San Víctor, el negocio de chocolatería y lechería, instalada en esta Ciudad, calle Homero N° 593. — Reclamaciones en el domicilio de las partes HOMERO 593.
e.11 dic.-N° 12114-v.16 dic.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que José Ferreyra vende su parte pensión AVDA. de MAYO 1264, piso 1°, a Francisco Rodríguez que ahora girará Godinho y Rodríguez, domicilio y reclamos ley, en el mismo negocio.
e.11 dic.-N.° 12100v.16 dic.

Al comercio: El señor Manuel Chenlo Lois, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4313, Capital, vende al señor Marcelino Ramón Leiro, domiciliado en la calle French N° 2615, Capital; el negocio de venta de pescado "La Pescadora Universal", instalado en el Mercado del Plata, CARLOS PELLEGRINI N° 225, Capital, puestos 150, 150 M y 151. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.
e.11 dic.N° 12094-v.16 dic.

La razón social "Pardini y Panizo" vende a Antonio Cortés y Daniel Menites su negocio de panadería mecánica establecida en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN N° 166|70, y su sucursal en el Mercado Pepín, calle VIEYTES N° 1285, con intervención del Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficinas San Martín N° 132, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.11 dic.-N° 12152-v.16 dic.

Se hace saber que el señor Mauricio Kenigsberg que firma M. Kenigsberg se retira de la sociedad Wajnewajg, Sztarman, Kenigsberg y Compañía, con domicilio en la calle CANNING 655, dedicada a la explotación de ropería y fábrica de camisas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Salomón Wajnewajg, que firma Salomón Voneverg, Abraham Moisés Sztarkman, que firma M. Sztarkman, y Salomón Sztarkman, y que seguirán girando en plaza bajo el rubro "Wajnewajg, Sztarkman y Compañía", con el mismo domicilio que la sociedad anterior; transfiriendo el señor Mauricio Kenigsberg su parte de capital y beneficios a los socios restantes, mediante una suma convenida. — Reclamos de ley a todos los socios en Cánning 655.
e.11 dic.-N° 12180-v.16 dic.

La sociedad "Sánchez y Busto", se disuelve totalmente, se separan los herederos del socio comanditario fallecido don Manuel Sánchez y venden el activo y pasivo a sus consocios señores Máximo Busto, Joaquín Sánchez Riva, José Busto, Alfonso Busto y Pablo Sánchez, quienes constituyen nueva sociedad bajo el mismo rubro. — Domicilio de todas las partes ALSINA 815. — Interviene Escribanía Damián J. García, Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 5° piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943.
e.11 dic.-N° 12182-v.16 dic.

Por Triffiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Saúl Veber, vende la mitad de su negocio de peluquería y agencia de lotería, sito RIVADAVIA 2415, al señor Bernardo Veber Peuzner, quedando constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "Saúl Veber e Hijo", a efectos de ley, constituímos domicilio en la calle Sarmiento 2211.
e.11 dic.-N° 12139-v.16 dic.

Avisan: Blancat y Lanari, martilleros, oficinas Jujuy 400, que Rómulo Maldonado vende a Ofelia Montesoro, restaurant, chocolatería, elaboración y venta de helados, sito MARTÍN GARCÍA 392, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.11 dic.-N° 12148-v.16 dic.

Hácese saber que "Cristalerías Sarandí, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", con oficinas en está Capital, calle CORRIENTES N° 447 y fábrica en Avellaneda, Buenos Aires, calle CORONEL FERRER y CARABELAS, constituída por Enrique Otaegui y Raúl Alejandro Gorostiza, transferirá su activo a "Cristalerías Sarandí, Sociedad Anónima", domiciliada A. Corrientes 447. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas Av. Corrientes 447, Cap. Fed.
e.11 dic.-N° 12150-v.16 dic.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780, 47-6977, Avisan, que Manuel Sánchez Bujía, y Ricardo Sánchez Bujía, que giran Sánchez Hnos., venden a Jesús Bugallo Touriño, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Español" sito VICTORIA 2800, esq. Jujuy 102|8, domicilio del comprador los vendedores; domiciliados, Sarmiento 1940. — Reclamaciones ley, Interpónganse, término legal, en nuestras oficinas.
e.11 dic.-N.° 12157-v.16 dic.

Rodolfo Miguel Perotti, vende a Marcos Besrrodnik y Compañía, su negocio de fundición, sito en la calle JONTE N° 4369. Reclamos de ley, procurador Favelukes, Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1185, 1.° piso, domicilio contratantes.
e.11 dic.-N.° 12122-v.16 dic.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418, Avisa José Bellizzi, vende a Francisco Pérez y José Fresco, despensa, FRUCTUOSO RIVERA 2900, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.11 dic.-N.° 12158-v.16 dic.

Isabel Cavallo de Tadeo vende a Ana Aranovich Farmacia "Caracas", sita CARACAS 1401 esq. VIRREYES. — Reclamaciones ley Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.° donde constituyen domicilio las partes.
e.11 dic.-N.° 12154-v.16 dic.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados calle Lavalle 1312, segundo piso B, don Agustín Millán Lancis transfiere la «Sociedad Española de Socorros para Enfermos», establecida en la calle BELGRANO N.° 1367, a favor del doctor Alberto Besio Novaro, ambos domiciliados en la misma.
e.11 dic.-N.° 12.169-v.16 dic.

León Selener transfiere el activo y pasivo de su negocio de mueblería sito en SARMIENTO 1327 a la firma "Selener y Compañía", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 1327, domicilio de las partes.
e.11 dic.-N.° 12124-v.16 dic.

José Piedilato, mart. público, avisa: Domingo Guarneri, vende a Guillermo Galanti su negocio carnicería chanchería, puestos 2, 4 y 6 MERCADO SAN JUAN 3828. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.11 dic.N.° 12135-v.16 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Juan Cassamagnaghi vende a Angel Jorge Lomazzi su negocio de despensa, sito BOLIVIA 3758, domicilio de las partes.
e.11 dic.-N° 12144-v.16 dic.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Jesús Lorenzo vende a Celestino Di Pietro, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle CORVALÁN 2299 esq. JUNTA 5303. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.11 dic.-N° 12176-v.16 dic.

Aviso al comercio que el día 17 remataré las existencias del restaurant, sito en AVENIDA SÁENZ 953, orden de su dueño Domingo González. — Reclamos José Ciminelli, rematador con domicilio Avenida Sáenz 952.
e.11 dic.-N° 12190-v.16 dic.

Imbrosciano Hnos., S. R. L., Cangallo 2675, capital un millón quinientos mil pesos, vende a Perfumerías Lovely, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Cangallo 466, 4° piso, las siguientes casas de perfumerías CANGALLO 820; LIMA 15; FLORIDA 138; CORRIENTES 572; BRASIL 1070; FLORIDA 35; ESMERALDA 478; SUIPACHA 381; FLORIDA 352; BME. MITRE 933; SAN MARTIN 210; SUIPACHA 148; SAN MARTIN 108; CANGALLO 643; BME. MITRE 1283; FLORIDA 574; CÓRDOBA 602 esq. FLORIDA; SANTA FE 1570; CABILDO 2254 y SUIPACHA 243. — Reclamos al comprador.
e.11 dic.-N° 12188-v.16 dic.

Juan Bautista Bianchi vende a José Manuel Andrés Chacón, Ricardo Sánchez y Guillermo Cavatorta, el negocio Empresa Mensajeros de la Capital, con la marca "Mensajero" y todos sus muebles y útiles existentes en los locales: BARTOLOMÉ MITRE 475|79; ESMERALDA 527; LIBERTAD 1083; CANGALLO 1938; BARTOLOMÉ MITRE 2650 y RIVADAVIA 1294; constituyendo vendedor y compradores domicilio en Bartolomé Mitre 475.
e.11 dic.-N° 12187-v.16 dic.

Jorge Kauntz y Cía, calle LLAVALLOL 2415, fábrica de cepillos. — Se hace saber por el término de ley que se ha disuelto totalmente la sociedad del epígrafe constituída por Jorge Kauntz y Werner Runge, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Jorge Kauntz. — Reclamos de ley, estudio del doctor Américo Szily, Corrientes 1373, 2° p., C, donde ambos socios constituyen domicilio especial.
e.11 dic.-N° 12125-v.16 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Mario Marrocoli vende a Raúl Calderón su parte mitad pro-indivisa negocio café, bar y billares, calle GARAY N.° 2900. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, contratantes contituyen domicilio.
e.11 dic.-N.° 12138-v.16 dic.

Pastor José Pereyra, vende a Constantina Pagnanelli el negocio de peluquería lotería y cigarrería, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1293. — Reclamos de ley, procurador Favelukes, Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1185, 1.° piso, domicilio contratantes.
e.11 dic.-N.° 12121-v.16 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Massobrio hijo vende a José Guglieri la parte mitad del restaurant, café y bar, sito LIMA 1245, domicilio partes para reclamos ley.
e.11 dic.-N.° 12091-v.16 dic.

Aviso: Moises Jakuboviez vende a Abraham Faye, su negocio de colchonería, mueblería, anexos, sito en PEDRO GOYENA 246. — Reclamaciones de ley en Diagonal Norte 890, escritorio 329, donde las partes constituyen domicilio
e.11 dic.-N.° 12.175-v,16 dic.

Avisa Esteban P. Podestá, balanceador público, of. Uriarte 1303, U. T. 54-8125; José Ramón Rega vende a Pedro Ventura y José María Geada Rega su restaurant JUAN FRANCISCO SEGUÍ 3501, domicilio de las partes .
e.11 dic.-N° 12146-v.16 dic.

F. S. Giménez, Martillero Público avisa que el 16 de diciembre a las 14 horas remataré Taller de Calzado, calle AVELLANEDA 338. orden dueño Pedro Pavlovich. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.
e.11 dic.-N.° 12133-v.16 dic.

Teodoro Nateotis, avisa que ha vendido su negocio de bombonería sito en AV. ALT. BROWN 1255, Cap. a Juan Saris y Jorge Moriatis. — Dom. partes y Recl. en el negocio.
e.11 dic.-N° 12134-v.16 dic.

Avisa. José Martínez, San José 143 que Maximino Vázquez & José M. Fuentes, venden a Manuel Pereira & Eduardo Fernández el negocio de cafe y bar, sito LAVALLE 1202 esq. LIBERTAD, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.11 dic.-N.° 12132-v.16 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Carmen Rodríguez de Hualde vende a Pablo Treber su negocio cigarrería y lotería, sito SANABRIA 3390. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.11 dic.-N.° 12.136-v.16 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Raúl Calderón vende a Mario Marrocoli, su negocio zapatillería y agencia de lotería sito AVENIDA LA PLATA 2081. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.11 dic.-N.° 12137-v.16 dic.

Avisa: José Martínez, San José 143 que Edelmiro Rey vende a Venerando González, el negocio de fraccionamiento y venta de vinos y cervezas, calle SALTA 624, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mis oficinas.
e.11 dic.-N° 12131-v.16 dic.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de diciembre de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de herrería, propiedad del señor Pablo F. Francese, sito en la calle SARMIENTO 3438. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.11 dic.-N.° 12165-v.16 dic.

Hugo Riosa, Escribano Público adscripto al Registro de su colega don Luis Jorge Rojas, con oficina en Ayacucho N.° 323 de Posadas, Misiones; hace saber que con su intervención la señora Julia Noziglia de Hierro vende, libre de pasivo, a la Sociedad "Francisca H. Vda. de Panza e hijo", el negocio de almacén de comestibles, de propiedad de la primera, sito en POSADAS, MISIONES, calle AYACUCHO número 302, y 306 esquina calle BOLÍVAR Nros. 196 y 198; dejándose expresa constancia que la enajenación no comprende la industria y comercio de panadería y fideería que la vendedora continuará explotando en el edificio contiguo bajo la denominación actual de "La Silenciosa". — Reclamaciones pertinentes al Escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.
e.11 dic.-N.° 12126-v.16 dic.

Antonio Ariza, martillero público, oficinas Corrientes 3429, 4.° piso, avisa que José Patri, transfiere a Silverio Gayoso su parte mitad en la Sociedad Patri y Gayoso, de abastecimiento de carnes con asiento en CLEMENTE ONELLI 5675, haciéndose cargo Silverio Gayoso del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Reclamos, término de ley, en mis oficinas, Corrientes 3429, 4° piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.11 dic.-N.° 12.171-v.16 dic.

Rogelio Nogueira y Rosa Rey, venden su negocio de despacho de pan, situado GENERAL URQUIZA 728, su domicilio a José M. Carballo, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.
e.10 dic.-N.° 12032-v.15 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Francisco Mon vende a Robustiano Rodríguez el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle CERRITO N.° 1220, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas, Bs. As., 11|12|1943.

e.11 dic.-N.° 12102-v.16 dic.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Gómez y Servando Vázquez, venden a Verselvino Fernández y Florindo González, el almacén de comestibles y líquidos, denominado ''El Criollito'', Venezuela 1302, esquina Santiago del Estero 513, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires 11|12|1943.

e.11 dic.-N° 12103-v,16 dic.

El señor Manuel Sobrado vende al señor Francisco Veraldi y a la señora María García, el negocio de Hospedaje Bartolomé Mitre N° 3124|30. — Reclamaciones el mismo, domicilio de las partes.

e.11 dic.-N° 12106-v.16 dic.

Ignacio A. Caminos, martillero público, comunica, que por su intermedio Víctor Cohen, vende a María Fernández de López, su despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TILCARA N° 2869-71. — Reclamaciones de ley en mis oficinas Independencia 3043, domicilio de las partes.

e.11 dic.-N° 12116-v.16 dic.

Avisa: José Figueroa, Bal. y Mar. Púb. Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que José Casalderrey, vende a Venancio Criado, su neg. rest., vinos y cerv. al copeo, calle MEJICO 302|8 esq. BALCARCE, Cap. dom. comp. dom. vend. Ntra. Of. Recl. Ley. 8-12-43.

e11 dic.-N° 12109-v.16 dic.

Avisan Malvar y Marino, Balanceadores Públicos, oficinas Sarmiento 1489, queda nula venta fábrica de soda aguas gaseosas, que hacía Luis Gutiérrez a Nicolás Sassone, Avda. QUIRNO COSTA 5371, domicilio de ambas partes.

e.11 dic.-N° 12110-v.16 dic.

Al comercio: Jesús Casal y Senen Gavela venden al señor José Bugeta su negocio de panadería mecánica, CAXARAVILLE 4726|28, previa aprobación de los acreedores. — Reclamaciones de ley Caxaraville 4728, domicilio constituído partes contratantes.

e.11 dic.-N° 12140-v.16 dic.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva ''Anson May y Compañía'', que se halla en trámite de constitución, se hará cargo del activo y pasivo de la actual sociedad ''Anson May y Compañía'', con negocios financieros en la calle RECONQUISTA N.° 165, cuyo plazo de duración vence el 31 del corriente mes y año.

Reclamos de ley ante el Escribano M. Pérez Aliendro, Avenida de Mayo 651, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943.

e.11 dic.-N.° 12095-v.16 dic.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Ernesto del Rosso, vende despacho pan. CANNING 1751, a Lorenzo Mantello y Trifona H. de Mantello. — Reclamos ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de contratantes.

e.11 dic.-N° 12111-v.16 dic.

(1) Al Comercio: M. Ardáiz y Cía. balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Celestino Sobrino vende a Rómulo A. Maccagno el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle DOLORES N.° 619, al 621, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943.

e.7 dic.-N.° 11948-v.13 dic.
e.10 dic.-N.° 11948-v.15 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Conste que he vendido a don Cayetano Di Benedetto, domiciliado en General Artigas 5011, el negocio de cigarrería y lotería de mi propiedad, ubicado en TRIUNVIRATO N.° 4710, Capital Federal. — Vendedor: José Mammana, Gavilán 4778. — Reclamaciones de ley Escribanía Arce Castro, Carlos Pellegrini N.° 385.

e.11 dic.-N.° 12123-v.16 dic.

Pedro Pablo Albamonte, transfiere el negocio venta aceites, vinos y despensa, calle HUMAHUACA 3505, a Rosa Albamonte de Spezzano, domiciliada calle Humahuaca 3505. — Reclamaciones al vendedor, domiciliado calle Paraná 608, piso 3° izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943.

e.11 dic.-N° 12115-v.16 dic.

El Escribano Gregorio J. R. Petroni, hace saber que don Pascual Búsicop, domiciliado en Lavalle 1672, vende al doctor Luis Dorrucci, domiciliado Ayacucho 933, las instalaciones, muebles y útiles de la Clínica ''Policlínico Buenos Aires'', ubicada en la calle LAVALLE 1672 de esta Capital. — Reclamaciones de ley en la Escribanía Petroni, calle Tucumán 900, 1er. piso.

e.11 dic.-N° 12118-v.16 dic.

Avisa: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que bajo inventario tasación se vendió negocio zapatería, ENTRE RIOS 669 denominada ''Huerta''. — Compradores Jorge Bercovich y Moisés Marquís; razón social que girará ''Bercovich & Marquís'' domiciliado mismo negocio. — Vendedor: Pedro Huerta, domiciliado Entre Ríos 663. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.10 dic.-N.° 12084-v.15 dic.

Alvaro Outerelo, Rivadavia 764, avisa que Gil Alpenstein vende a Manuel Juvino la peluquería LEANDRO N. ALEM 340; reclamos mis oficinas; domicilios: vendedor en el negocio, comprador: Leandro N. Alem 312.

e.10 dic.-N.° 12039-v.15 dic.

Se hace saber por cinco días, que don Martín Florencio Adobbato vende a don Víctor Palma, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle RIVADAVIA 9417 de esta Capital, domicilio de las partes, libre de pasivo. — Reclamaciones en el mismo.

e.10 dic.-N.° 12042-v.15 dic.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende despensa, vinos y cervezas envasadas BÁRCENA 1451|55 esq. TURÍN. — Vendedora: Eusebia Torre de Rodríguez. — Comprador: Italo Ballada, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas. — Buenos Aires, 10|12|1943.

e.10 dic.-N.° 12.048-v.15 dic.

Rinaldo Mainardi, domiciliado en Pedro Echagüe 3101, vende a Victorio Ornia, domiciliado en Mutualismo 2535, almacén y restaurant, sito en GRAL. URQUIZA 2097, esquina P. ECHAGÜE 3101, libre de todo gravamen. — Reclamaciones Llansó. — Lavalle 1246, piso 2°, Dpto. 8.

e.10 dic.-N° 12061-v.15 dic.

Escribanía de Camilo Destra avisa por cinco días que don Santiago Jacinto Canzani, vende a doña Carmen Rodríguez de Soto, domiciliados Maipú 850, la mitad indivisa del negocio de modas ''Actea'', sito MAIPÚ 850. — Reclamos Escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249. — Camilo Destra, Escribano.

e.14 dic.-N.° 12193-v.18 dic.

Se avisa que don Juan Sansone, domiciliado en la calle Salas N.° 672 vende su negocio de despensa, sito en la calle SALAS N.° 674 a don Leonardo Marano, domiciliado en la calle Salas N.° 672. — Reclamo de ley en la calle Salas 674.

e.14 dic-N.° 12214-v.18 dic.

F. S. Giménez, martillero público, avisa que el día 21 del corriente a las 14 horas rematará casa cafés y tés, CABILDO 2685, orden Ida Berns de Muhrer. — Reclamaciones ley mis oficinas, Loria 675.

e.10 dic.-N.° 12.055-v.15 dic.

Al comercio: Pedro Caldirola, martillero público, comunica que por su intermedio, Luis Santamaría vende a Carlos Valle, Blas Sacco y David Cocito, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital NAZCA 1858. — Reclamaciones interponerlas en término de ley en Nazca 1876, of., domicilio de las partes. — Bs. Aires, Diciembre 10 de 1943.

e.14 dic.-N.° 12212-v.18 dic.

Se hace saber que los señores Pedro Pablo Ouviña y Pablo Nalda, domiciliados Alsina 333, transfieren a la Sociedad en comandita a constituirse por los mismos Pedro P. Ouviña y Cía., igual domicilio el activo y pasivo de la Sociedad Ouviña y Nalda, con domicilio también en AISINA 333, en el ramo de mercería y bonetería. — Para reclamaciones: Escribano Wuille Bille, Avda. de Mayo N.° 695.

e.14 dic.-N.° 12197-v.18 dic.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa Dolores Fernández, vende despacho de pan SAN JUAN 4004 a José Sierra, reclamos de ley mis oficinas, Alsina 2041, domiciliado ambos.

e.14 dic.-N.° 12199-v.18 dic.

Domingo Bosco, vende a Antonio Piccone, su negocio de taller mecánico, sito en la calle PALIQUE 432 de esta ciudad, con todas sus maquinarias. — Reclamos de ley en Uruguay 461, piso 1.°, donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943.

e.14 dic.-N.° 12223-v-18 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que Adler y Ullmann, Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en la calle Florida 518, transfiere el activo y pasivo conforme a balance, de sus negocios de tienda y artículos de fantasía denominados «La Sensación», establecidos en FLORIDA 518, BARTOLOMÉ MITRE 947, SANTA FE 1739, SUIPACHA 254, RIVADAVIA 6882 y depósito en LAVALLE 465, a «La Sensación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» (actualmente en formación), con domicilio provisorio en la calle Sarmiento 1638. — Reclamos de ley, al escribano interviniente, Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.14 dic.-N.° 12.217-v.18 dic.

Fernández Agustín P., balanceador y martillero público, avisa al comercio que Marcos Levy, vende a Martín Dorgambide, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle TRIUNVIRATO N.° 2799. — Domicilio de las partes, contratantes. — Reclamos de ley, mi oficina, calle Venezuela 1973.

e.14 dic.-N.° 12.213-v.18 dic.

CARLOS A. ROCHE

Por orden del Sr. liquidador de la Sociedad Aeronáutica Argentina (Materiales Aeronáuticos), remataré todos los efectos, bienes muebles y marca comercial ''Aeronáutica'' cuyo detalle consta en el inventario agregado al juicio caratulado ''Serrano Gerardo c|. Villar Mario Isidro''. que tramita por el Juzgado de Comercio del doctor F. Barroetaveña, secretaría del esc. Mom, el día 20 de diciembre de 1943 a las 15 horas,en el local de la sociedad, Diag. Roque S. Peña 616, piso 7.°, esc. 714.

e.14 dic.-N.° 12222-v-18 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Teodoro Lamas vende a Pedro y Emilia Annovazzi hermanos, el restaurant sito TRELLES 2694|2700, esquina AÑASCO, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.14 dic.-N.° 12211-v.18 dic.

Gastón Francisco Collongues vende a Dina Vaintrub su negocio denominado ''Farmacia San José'', calle CONSTITUCIÓN 3099. — Reclamos término de ley, Escribanía Civazzi. — Pueyrredón 951, donde constituyen domicilio ambos. — Buenos Aires, 9 Diciembre 1943.

e.14 dic.-N.° 12210-v.18 dic.

Por ante mi Registro será disuelta por expiración del plazo la sociedad denominada ''La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', editora del diario La Capital, con domicilio en esta Ciudad, calle PELLEGRINI N.° 132, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios doña Ofelia Camila Gazia de Navarro Sarmiento, José Plans y Vicente Aramburu. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de la sociedad o en el del firmante Pellegrini 456. — Santa Rosa, (Pampa), Diciembre 9 de 1943.

e.14 dic.-N.° 12205-v.18 dic.

Don Silvestre Rojas, domiciliado en General Artigas 1947, vende a don Pedro Ramos, domiciliado en General Artigas 1947, su negocio de lechería ubicado en la calle GENERAL ARTIGAS 1947.

e.14 dic.-N.° 12192-v.18 dic.

(1) González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, 37-4554, avisan: Francisco Díaz vende a Isidro Diez, su despensa calle HUMBERTO 1° 2344, domicilio ambos. — Interponer reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

e.14 dic.-N° 11849-v.18 dic.

Avisa R. Carles, Corrientes 1327, que José Suárez Fernández y José Carollo, que girarán Suárez & Compañía, constituirán sociedad para explotación negocio panadería FAMATINA 3602, su domicilio.

e.14 dic.-N° 12195-v.18 dic.

De conformidad con lo que prescribe la Ley Nacional N.° 11.867, se hace saber que será disuelta, con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1943, la sociedad ''Angeleri, Jaccuzzi & Compañía'', que gira en la Ciudad de Rosario, calle Córdoba N.° 1471, domicilio contratantes, con sucursal en esta Capital Federal, calle CALLAO N.° 332, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa central de Rosario los socios señores Ricardo Jaccuzzi e Ignacio Arbide y del activo y pasivo de la sucursal de esta Ciudad de Buenos Aires los socios señores Carlos Angeleri, Carlos Francisco Angeleri, Francisco Angeleri y Raúl Ibarra, en la proporción de sus capitales, con las cláusulas, condiciones y demás aclaraciones que se expresarán en la referida escritura a otorgarse ante el escribano público de la Ciudad de Rosario señor José Heberto López y Registro, con oficina en la calle Maipú N.° 846, ante quien deberán presentarse los reclamos pertinentes. — Rosario, Diciembre 11 de 1943.

e.14 dic.-N° 12224-v.18 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de diciembre, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance.

2° Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12079-v.28 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
Sociedad Anónima
de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.

3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12167-v.29 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la designación efectuada por el síndico de dos directores titulares en reemplazo y por renuncia de los señores Francisco Calvo y Eduardo Arenas, y en su caso resolver la confirmación de los designados o elección de reemplazantes hasta completar el período de mandato de los renunciados.

2.° Consideración del aumento del número de directores titulares, y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1946.

3.° Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.

4.° Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11961-v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avda. de Mayo 981, el martes 27 de diciembre a las 18,30 horas, (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1943, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).

6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, Vicepresidente. — Agustín Molteni, secretario.

e.7 dic.-N.° 11960-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en la estación Retiro, F.C. del Estado, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año, y.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943.— J. E. Bivort, presidente.

e.10 dic.-N.° 12029-v.28 dic.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3° Elección de un director suplente.

4° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

5° — Elección de síndico titular y suplente.

6° Modificación de los Estatutos.

7° Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N° 11951-v.24 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio económico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 12155-v.29 dic.

BALESTRA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de diciembre de 1943, a las 10 hs., en el local Corrientes 569, 7° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1943.

2° Distribución de utilidades (art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (art. 43).

3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el art. 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado de que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.10 dic.-N° 12081-v.28 dic.

"R A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 31 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12090-v. 28 dic.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
San José 180 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 11° y 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía de Electricidad de Corrientes", (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José número 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.°, 6.°, 9.°, 10., 12.°, 17.°, 20.°, 21.°, 24.°, 25°, 26.°, 27.°, 28.°, 30.°, y 36.°, modificación y renumeración del artículo 37° inclusión de un nuevo artículo 37.°, y supresión de los artículos 38.° y 39.° de los Estatutos Sociales.

2.° Autorización al Señor Presidente de la Compañía, y, en su defecto, al Señor Vicepresidente, para que acepten, en cuanto lo juzguen conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José número 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en el local de la Compañía desde el día 15 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12159-v.29 dic.

F I A L P
Fábrica - Italo - Argentina
Lana Peinada S. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1943, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de 7 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12044-v.23 dic.

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del
29 de diciembre de 1943
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad La Victoria, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 281, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico.

2° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3° Remuneración de los Directores y síndico.

4° Distribución de las utilidades.

5.° Ratificación de donaciones de terrenos para calles, ensanche de caminos y edificios públicos.

6° Elección de Directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12073-v.28 dic.

L A R
S. A. Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los aiconistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con SUCA S. A.

2.° Consideración de directivas para el futuro de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.10 dic.-N.° 12.058-v.28 dic.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
EL TALA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11.874-v.22 dic

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TEXTILES y YUTE DEL NORTE ARGENTINO SACTYNA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11816-v.22 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305 Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los Directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-N° 11827-v.27 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10° y 13° de los Estatutos sociales y artículos 8° y 9° del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social calle Moreno N° 384, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General.

3° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto E. González Ferro, por expiración de su mandato; más seis suplentes conforme lo determinado por el art. 14 de los Estatutos.

4° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario

e.4 dic.-N° 11847-v.22 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° Elección de síndico y gerentes administradores.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos. e.4 dic.-N.° 11831-v.22 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1943 a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° de Código de Comercio.

2° Empleo de las utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente

e.29 nov.-N° 11501-v.20 dic

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 18 de diciembre 1943, a las 15 horas, en la calle Monasterio 339, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1943.

2° Distribución de las ganancias.

3° Elección del síndico y síndico suplente

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 11525-v.18 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11.956-v.24 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en Beazley 3860 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Informar sobre el artículo 34 de los estatutos sociales.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11855-v.22 dic.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Conforme con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Segunda Convocatoria, el día 16 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio 1 de octubre 1942, al 30 de septiembre de 1943. Destino de las utilidades.

2.° Asignación de los honorarios a los señores síndicos cesantes, y nombramiento de los nuevos síndicos para el ejercicio 1 de octubre 1943 al 30 de septiembre de 1944.

3.° Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior que termina en pleno su mandato, a términos del Estatuto Social.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme con los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.748-v.15 dic

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1943.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de un director.

5.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11768-v.21 dic.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2° Ratificación de poderes va otorgados por el directorio y facultad al mismo para otorgar nuevos mandatos.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores y dos suplentes

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.3 dic.-N° 11798-v.21 dic.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Reintegración parcial del «Fondo de Reserva Legal».

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.756-v.21 dic.

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2, el viernes 24 de diciembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1943. Distribución de utilidades.

2.° Fijación, a ocho, del número de miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de tres o (siendo aprobado el punto anterior), de cuatro Directores por 3 años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1943-44.

5.° Ratificación del acta del Directorio N.° 86 del 22 de septiembre de 1943.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.749-v.21 dic.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS
S. A. Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1943 e informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Remuneración a los Directores titulares y al síndico por el ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 1° de diciembre de 1943.

e.3 dic.-N° 11799-v.20 dic.

C R E F I N, S. A.
Créditos y Financiaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre 1943, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico .

3.º Retribuciones de servicios extraordinarios y remuneración del Directorio y síndico.

4.º Designación de nuevos directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.º Designación de síndico y síndico suplente, de la Sociedad.

6.º Aumento del capital social y modificación del artículo 2.º de los estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11662-v.18 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA
"S A N A N T O N I O"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en su local, Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que presida la Asamblea firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), Presidente.

e.7 dic.-N.º 11958-v.24 dic.

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.

2º Designación del nuevo Directorio, (Art. 9 del Estatuto).

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación de la forma de pago de la adquisición de ciertos activos y pasivos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea.

e.9 dic.-Nº 11992-v.27 dic.

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Asamblea General del 27 de Diciembre de 1943.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la «Librería del Colegio», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.4 dic.-N.º 11.857-v.22 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11812-v.22 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 Diciembre próximo, a las 16.30 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-N.º 11477-v.21 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Sarmiento 3208, el 15 de Diciembre de 1943, a las 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente por un período completo.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, artículo 24, de los Estatutos, en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Esteban De Lorenzi, Vice-Presidente.

e.29 nov.-N.º 11537-v.15 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1943, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11651-v.18 dic.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA
(DE VILA CRESPO)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea General anterior.

2.º Memoria del Presidente.

3.º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.

4.º Elecciones de un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, 5 Vocales, 3 Revisores de Cuentas y dos Inspectores Escolares.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Berchassky, presidente. — Moisés Arón Spak, secretario.

e.29 nov.-N.º 11533-v.16 dic.

LA GRANJA
SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 17 horas en Bmé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.º Elección de 2 Directores y 2 Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: a los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.

e.4 dic.-N.º 11839-v.22 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1943, a las 18 en la calle Bolívar 390, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1943.

2.º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato señores: Salvador López Mansila. Charles Kenneth Crosby, Enrique L. Cametti, Miguel Guisasola y Horacio Graffigna.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores: José Federico López, Domingo L. Bombal y Alfonso Florio, que fué electo vocal.

3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

e.3 dic.-N.º 11762 y 11854-v.17 dic.

"A L B I O N H O U S E"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Lectura del dictamen del Síndico.

3.º Distribución de Utilidades (Art. 27º de los Estatutos).

4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 26 de los Estatutos.

e.29 nov.-N.º 11545-v.16 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943, y dictamen del Síndico.

3.º Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores Consejeros y Síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección de Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Director Gerente.

e.2 dic.-N.º 11721-v.20 dic.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 406, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1943, e informe del síndico.

2º Contrato con el señor A. J. Torruella.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Remuneración de Directores y síndico.

6º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

7º Remuneración del Director Gerente.

8º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-Nº 11.593-v.17 dic.

INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
LA OXIGENA, S. A.
335-Boulogne-Sur Mer 371 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.º 335, el día 23 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 11828-v.22 dic.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 dic.-N.º 11845-v.22 dic.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 3.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11 dic.-N.º 12156-v.29 dic

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1943.

2.º) Distribución de utilidades.

3.º) Elección de un Director titular y de síndico titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, Presidente.

e.11 dic.N.º 12105-v.29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2) Elección de un Director Suplente y Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12181-v.29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Arroyo 932, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12186-v.29 dic.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Filippini, presidente.

e.11 dic.-Nº 12258-v.29 dic.

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en Callao 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informar a los accionistas sobre adquisición de negocios de material eléctricos de Corrientes 1686 y Callao 666.

2.º Elección de los miembros del Directorio: 3 titulares y 2 suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12103-v.29 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12098-v.29 dic.

PIRELLI, SOCIEDAD ANÓNIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de un Director Suplente por un año.

3.º Designación del Síndico y del Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12113-v.29 dic.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.º 165 (6.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio;

3.º Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico;

4º Nombramiento de un síndico y de un Síndico suplente

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

e.11 dic.-Nº 12.129-v.28 dic.

CENTRO UNION VIAJANTES
Moreno 1287 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 34, 35, 63 y 64 de los estatutos sociales, ruega a usted quiera concurrir a las asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 21 horas, en el local de la Asociación Filantrópica "La Argentina", Rodríguez Peña 361, con las siguiente órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria
(Dará comienzo a las 21 horas)

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 29 de diciembre de 1942 y Julio 31 de 1943.

2.º Nombramiento de tres socios para escrutadores (art. 70).

3.º Consideración de la Memoria, Balance General é Inventario correspondiente al ejercicio 1942-1943.

4.º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero (Art. 22).

5.º Elección de 6 vocales titulares y 2 vocales suplentes (Art. 22).

Elección de Comisión Revisora de Cuentas (Art. 56).

Elección de Jurado (Art. 48).

6.º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria
(Dará comienzo a continuación de la Ordinaria).

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los proyectos Nros. 1 y 2 de Reformas de Estatutos y Reglamentos de nuestra institución, según estudio de la Comisión Directiva compendiado en toda su extensión y detalle en folletos especiales que fueron distribuídos, con la debida anterioridad, para análisis y conocimiento de los asociados.

Detalle del articulado a que afecta la Reforma

Primer proyecto de reformas:

Modificaciones de Estatutos. — Artículo 85. — (Estatutos).

Modificaciones Reglamento S. Mútuos. — Artículo 25. — (incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j). — Artículo 26. — (Reglamento de Socorros Mutuos).

Segundo proyecto de Reformas:

Modificaciones de Estatutos. — Art. 2, (inc. h) — Art. 10. — inc. b) — Art. 12 (inc. g). — Art. 76. — Art. 79. — Art. 82 (inc. a). — Art. 83 (inc. b).— Art. 85 (estatutos). — Salvador Moreno, presidente. — Alejandro Pescalín, secretario.

e.11 dic.-N.º 12130-v.17 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 9,30 horas, en el local social calle Montevideo N.º 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.º de los estatutos.

4.º Elección de un Director titular y un suplente.

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12142-v.29 dic.

MANUSEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ramos Mejía 855 — U. T. 60-5062

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Ramos Mejía 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de las reservas libres.

2.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12145-v.29 dic.

COMPAÑÍA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1943 a las diez y seis y media horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.º 499 (5.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y reforma de Estatutos.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15.º de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11999-bis-v.29 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 26 Diciembre 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA

1º Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Elección de autoridades.

3º Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.7 dic.-Nº 11944-v.24 dic.

COMPAÑIA ESTERILIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS C. E. P. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Belgrano 975, escritorio C, el día 29 del corriente, a las 18 horas, la primera y terminada ésta, la segunda, para considerar, en la ordinaria, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1943.

2º Dictamen del síndico.

3º Accionistas morosos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente de celebrado este acto, se constituirá la asamblea extraordinaria, para tratar:

Liquidación de la sociedad (artículos 31 del estatuto y 369 del Código de Comercio).

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista que se halle al día en el pago de sus cuotas deberá depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, por lo cual se le otorgará un recibo con la constancia del número de acciones y votos a que tiene derecho (Artículo 28 estatuto).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 11980-v.27 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, 6.º piso, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Fijar el número de directores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 11977-v.27 dic.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 12001-v.27 dic.

CASA MONTAGNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Fundada en 1911
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Piedras 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1943.

2.º Fijación de las remuneraciones del síndico.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11 966-v.27 dic.

COMPAÑÍA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la 17.ª Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 499 (5.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 17.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente primero y de un Director suplente segundo por un año.

3.º Designación de Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11999-v.29 dic.

COMPAÑÍA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.
Corrientes 330
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes, 28 de Diciembre de 1943, a las 12 y 30 horas en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.

e.7 dic.-N.º 11962-v.24 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943, y resolución pertinente.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Elección de directores titulares y sustitutos.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11982-v.27 dic.

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la Sede Social, de la Sociedad, calle Corrientes 485, 3º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de agosto de 1943.

2º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 11993-v.27 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumentar el capital autorizado.

2.º Considerar modificaciones al Estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11599-v.22 dic.

EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local calle Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar modificaciones al Estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11598-v.18 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 12,30 horas, en el local social, Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del síndico.

2.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11984-v.27 dic.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Co.
(South América), S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530 (Estudio Aldao), el 28 de diciembre 1943, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijar el número de directores en seis y elegir dos titulares para completar este número.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11983-v.27 dic.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1943, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 444, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y el Síndico Suplente.

2.º Aumento del número de los miembros titulares del Directorio a seis o siete, según resuelva la Asamblea.

3.º Elección de uno o dos directores titulares hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de que fueran aceptadas las renuncias presentadas.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Diciembre de 1943 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

e.27 nov.-N.º 11446-v.18 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUDAMERICANA S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 699, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital en un 50 o|o.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de un Banco, en la Caja Social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.º 11775-v.21 dic.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 11796-v.21 dic.

C. I. F.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y. COMERCIAL S. A.
Teléfono 33-Avenida 8184 Bs As. Florida 229
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1943, con el Informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores por el término de tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.º Designación de los accionistas parar firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.º 11789-v.21 dic.

CONFITERIA PARIS S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social Charcas número 1201 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Estatuto Social en lo referente a: a) Denominación de la sociedad adoptando Confitería París Pedro Vercesi S. A. — b) Modificación del Título IV.º del Estatuto social.

2.º Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.3 dic.-N.º 11787-v.21 dic.

S. A. LABORATORIOS SUARRY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943;

2.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3.º Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11784-v.21 dic.

"ESTANCIAS DEL NORTE, S. A.".
Ganadera Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Norte, S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria, en 2da. convocatoria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación de la Sociedad.

2.º Nombramiento de la comisión liquidadora.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad en la calle Bartolomé Mitre número 226, de la Capital Federal, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11802-v.15 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BERILO ARGENTINA, S. A. B. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 890, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Determinación del límite hasta el que puede llegar el capital en acciones diferidas cuya emisión autoriza el artículo 7 de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.º 11801-v.21 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convóvase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de la convocatoria de la Asamblea y de los mandatos de los directores y síndico, que terminaron su período.

2.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.º Remuneración de los directores y del síndico.

4.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11805-v.21 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.º 2570 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo número 166, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Distribución de dividendo.

4.º Integración del Directorio.

5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y retribución al primero.

6.º Aprobación del contenido del acta número 39.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11758-v.21 dic.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de cinco Directores por tres años, de acuerdo al Art. 9.º de los Estatutos por terminación del mandato de los actuales.

3.º Designación de cinco Directores suplentes por tres años, de acuerdo al Art. 9.º de los Estatutos, por terminación del mandato de los actuales.

4.º Retribución al Directorio y Síndico (Art. 10 y 18 de los Estatutos).

5.º Designación de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

e.3 dic.-N.º 11740-v.21 dic.

"I N D O"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de las inversiones efectuadas por el Directorio hasta la fecha.

e.3 dic.-N.º 11735-v.21 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Elección por un año de síndico y síndico suplente.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

e.2 dic.-N.º 11696-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERA SUD AMERICANA (S. A. P. S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo a las 18 horas en Lavalle 1528, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Designar liquidadores.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada, las acciones en la Sociedad o en un Banco, de conformidad al artículo 9.º de los Estatutos.

e.2 dic.-N.º 11722-v.20 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre del cte., a las 18 horas, en el local social Florida 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de Setiembre ppdo.

2.º Elección presidente, secretario tesorero, director gerente, 2 directores titulares y 3 suplentes y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11644-v.18 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.º 11673-v.20 dic.

LA PLATA CEREAL, Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 11889-v.23 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar modificaciones al estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11555-v.13 dic.

MOLENIA

Mercados y Fábricas Argentinas, S. A.

Convócase a los accionistas de «Molenia» Mercados y Fábricas Argentinas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto ppdo., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11.557-v.16 dic.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del Dr. Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11639-v.18 dic.

DROGUERÍA BERETERVIDE, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local Piedras 146|70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4.° Elección del Presidente, un Director Titular y un Director Suplente.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.
7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146|70, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Art. 17 de los Estatutos).

e.29 nov.-N.° 11538-v.16 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1943, a las 10,45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de setiembre de 1943.
2.° Elección de un nuevo Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico, titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11341-v.16 dic.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 37.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11662-v.21 dic.

FORTALIT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares.
2.° Modificación del estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menes de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Otto Wetzler, presidente.

e.29 nov.-N.° 11536-v.16 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1943, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representacion en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de ésta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11483-v.15 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS

S. A. Comercial

San Martín 233 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres accionistas para integrar el Directorio del nuevo período.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11950-v.24 dic.

L. M. PICCARDO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.° 11450-v.15 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA. S. A. — Establecimientos Gráficos

Décimaséptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración de los Directores y del síndico.
4° Elección de seis directores por el término de dos años en reemplazo del Directorio actual que se renueva totalmente, de un síndico titular y otro suplente para el período completo hasta la próxima asamblea general Ordinaria.
5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

e.27 nov.-N.° 11.469 y 11.471-v.15dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día miércoles 15 de diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración de los directores y síndicos.
4° Elección del síndico titular y suplente, para el período completo hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Presidente.

e.27 nov.-N° 11472-v.15 dic.

OPPENHEIMER CASING CO.

Of. Argentina, Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 Diciembre 1943, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530 (7.° piso - Estudio Aldao) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y destino de las utilidades;
2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11354-v.15 dic.

PINCHETTI & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre próximo, a las 12 horas en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2° Elección del Directorio y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N° 11470-v.15 dic.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 671 - 8.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la Entidad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña número 671, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, con dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Fijación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1943-1944.

3.° Determinación del número de Vocales de que se haya de componer la Comisión Directiva en el caso de que se apruebe la reforma del Artículo 7.° de los Estatutos Sociales sometida a la Asamblea General Extraordinaria.

4.° Elección de Directores por el término de dos años para llenar las vacantes de los ocho que cesan en el actual Ejercicio.

5° Elección de Directores en el número necesario para cubrir los puestos a llenarse hasta completar la composición de la Comisión Directiva de conformidad con lo que se acuerde sobre el número 3.°, de esta Orden del Día.

Es entendido que la elección de estos Directores y el desempeño de sus mandatos queda subordinado a la condición suspensiva de que el Poder Ejecutivo de la Nación apruebe la reforma del Artículo 7.°, de los Estatutos Sociales que fija entre doce y veinte el número de Directores.

6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1943, 1944.

7.° Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 de los Estatutos. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que represeten la tercera parte de todos los votos. Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará Asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 de los Estatutos. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6.°, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la Asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.13 dic.-N.° 12161-v.15 dic.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 671, 8° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre, del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 671, 8° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 7° y 15° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de las personas encargadas de gestionar del Superior Gobierno la aprobación de la reforma estatutaria resuelta por la asamblea y de perfeccionarla con arreglo a derecho.

3° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 22 de los Estatutos. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media hora desués de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 de los Estatutos. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.13 dic.-N° 12160-v.15 dic.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 16 horas en la sede social Cangallo 564, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 — Balance general cerrado al 15 de marzo de 1942 correspondiente al décimo ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942 con su correspondiente demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de modificación de forma de ambos.

2 — Reconsideración de la forma del aumento de capital de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3 — Reconsideración del aumento de valor del rubro Terrenos en $ 60.000 m|n.

4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12092-v.29 dic.

ALSA
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación del contrato de compra, arrendamiento de maquinarias realizado por el Directorio.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N°. 12096-v.29 dic.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

Aviso de Convocatoria

Se convocan a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 8 horas a. m... en el local social "Unione e Benevolenza", de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Supresión de las escuelas elementales a raíz del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1943, N.° 10.173-761. Expte. 4532.

3.° Venta de la finca Sarmiento 2417|19|21, de esta Capital, y los muebles y útiles en ella existentes por $ 180.000.

Se recuerda a los asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en este aviso, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria, funcionando válidamente con el número de asociados que hubiera presentes.

A fin de participar a la Asamblea, rigen, para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren el art. 16 del Estatuto y los arts. 83 y 85 del Reglamento General. — El Secretario: Vicente Forestieri.

e.11 dic.-N.° 12143-v.18 dic.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12178-v.29 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de enero 1944, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2° Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12072-v.28 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo cuarto Ejercicio concluído el 31 de octubre de 1943, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3.° Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12, de los Estatutos).

4.° Elección de tres Directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.° Determinación del número de Síndico Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos. es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12189-v.29 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados de la Asociación Propietarios de Camiones a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Institución, Avenida de Mayo 665, el día 19 de diciembre a las 9 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de diciembre de 1942 y el 30 de noviembre de 1943.

3° Designación de la mesa receptora y escrutadora de votos (artículo 7° de los Estatutos.)

4° Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva para proveer los cargos de vicepresidente, prosecretario, protesorero y cuatro vocales; ocho vocales suplentes; tres contralores de cuentas titulares y tres suplentes.

5° Proclamación de los electos. — Federico Lajud, presidente. — Mariano de Mier, secretario.

e.11 dic.-N° 12174-v.16 dic.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Callao 349|353
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 18.30 horas, en la Sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXII°, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1943.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo. — Quintino Enrique Petrella, gerentes.

(Que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 9 Estatutos Sociales).

e.11 dic.-N.° 12.183-v.29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12173-v.29 dic.

S. A. F. E. L.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Tucumán 1690, el día 31 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.
e.14 dic.-N.° 12.208-v.31 dic.

"P E T R U S"
Sociedad Anónima de Minas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1943, a las once horas en el local social Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Elección de un director por tres años y dos directores suplentes por un año.
3° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
e.14 dic.-N.° 12207-v.31 dic.

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
U. T. 54, Darwin 4467
Murillo 661 - Buenos Aires

Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el domingo 19 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, en nuestro Salón Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Acta.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance.
4.° Renovación total de la C. D. para ajustarse estrictamente al decreto del Superior Gobierno de la Nación número 10.173.

Elección de: Presidente, por dos años; Vicepresidente, por un año; Secretario, por dos años; Prosecretario, por un año; Tesorero, por dos años; Protesorero, por un año; doce vocales, un administrador de culto y dos revisores de cuentas, que se sortearán en la primera reunión ordinaria, los que permanecerán dos y un año en sus cargos. — Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.
e.14 dic.-N.° 12206-v.15 dic.

BRANDER & CÍA. SOC. AN.
Importadora Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía. Soc. An., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en su sede calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Jons Bergström cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Directorio.
e.14 dic.-N.° 12210-v.31 dic.

LA ASOCIACION ARGENTINA DE COMPOSITORES

"La Asociación Argentina de Compositores, en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, calle Callao 1521, el miércoles 22 del cte., a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria, el Balance y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año en curso.
3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y de los dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Elevar a socio honorario al Mtro. Carlos López Buchardo (Cap. 2.°, Art. 5).
5.° Solicitudes de ingreso a socios activos. Informe de la C. D. (del Reglamento Interno, Art. 1.°). — Floro M. Ugarte, presidente. — Pedro Valenti Costa, secretario.
e.14 dic.-N.° 12225-v.16 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de Diciembre próximo a las 11,30 horas a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.
2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
e.14 dic.-N.° 12196-v.31 dic.

A M E R I C A
Sociedad Anónima de Autos de Remise y Servicios Fúnebres

Conforme lo dispuesto en artículo 9, de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre a las 19 horas, en local social, Córdoba 4737, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Lectura y aprobación acta anterior.
Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe síndico.
Designación de síndico titular y suplente.
Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
e.14 dic.-N.° 12194-v.31 dic.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar modificaciones al estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21.° de los estatutos. — El Directorio.
e.29 nov.-N.° 11556-v.16 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS P A R T I C U L A R
V. F. GRECO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del año corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad. Dr. Luis Beláustegui 2751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.
e.4 dic.-N° 11826-v.22 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 dic.-N.° 11915-v.23 dic.

ARMCO ARGENTINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943 y el Informe del Síndico.
2.° Considerar la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad. — Nombrar un director para completar el mandato del renunciante, para el caso de que fuera aceptada su dimisión.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Remuneración de Directores y Síndico.
6.° Distribución de utilidades.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1 dic.-N.° 11640-v.18 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 11 de diciembre de 1943, para la provisión de un aparato de Rayos X con todos sus accesorios, destinado a la Asistencia Pública de Santa Rosa, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 124, el día 30 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Secretario Jefe Administrativo.
e.11 dic.-N.° L-2618-v.16 dic.

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1943, a las 15, para adquirir los recortes y residuos de papel que se produzca durante el año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.
e.10 dic.N.° L.2616-v.15 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 4.898-SUM|942.

Llámase a licitación pública para la realización del servicio de "buffet" (café con leche, mate y té) y de restaurante, para el personal, en el edificio de la Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán obtener en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, primer piso, de 12 a 17 horas; (sábado, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 12, en la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — La Administración.
e.10 dic.-N.° L-2624-v.15 dic.

Expte. 4.961-SUM|943.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres y varios impresos, papeles varios, útiles de escritorio, artículos de propaganda y portafichas metálicos, para el servicio de la Caja, en el año 1944, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán obtener en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1.° piso, de 12 a 17 horas; (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760,

2.° piso, el martes 11 de enero de 1944, a las 12, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — La Administración.

e.10 dic.-N.° L-2623-v.28 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjese el día 10 del mes de enero del año próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, ect., para el racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia de Infantería, Menores Asilados, Detenidos, etc. durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario.

e.10 dic.-N.° L-2621-v.15 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7414 DC 43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté, Distrito 13°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.11 dic.-N.° 2507-v.16 dic.

Expte. 24.229 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Martín y Rivadavia, Distrito 8.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Dto. Mendoza, o a la Sec. Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.11 dic.-N.° 2462-v.16 dic.

Expte. 19.539 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estafeta Arroyo Ceibal y Las Garzas, Dto. 5.° y local en Estafeta Arroyo Ceibal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, o currir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.11 dic.-N.° 2518-v.16 dic.

Expte. 23933 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ita Ibaté y General Paz, Distrito 13.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.11 dic.-N.° 2504-v.16 dic.

Expte. 17860 DC 43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Pindapoy y San Carlos, Distrito 14.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.11 dic.-N.° 2517-v.16 dic.

Expte. 7422 DC 43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos Diamante estación ferroviaria y puertos locales, pasando por Sucursal Puerto, Distrito 12.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.11 dic.-N.° 2508-v.16 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de Diciembre del año 1943, a las 8 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1.° semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Artículos de electricidad. — Medicamentos, drogas, útiles de laboratorio. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones, etc.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 dic.-N.° 2587-v.21 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

— P|272 —

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1943, a las 11 y 10 horas, por la provisión de telas para vendas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.10 dic.-N.° 2597-v.15 dic.

— P|271 —

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1943, a las 11 horas, por la provisión de 1.500 metros. Impermeable blanco dob'e faz al Costurero Central.— Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.10 dic.-N.° L-2509-v.15 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el día 20 de diciembre próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para reparaciones generales en el edificio de sucursal San Francisco. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 6-1943. — El Gerente.

e.7 dic.-N° 2577-v.20 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Se hace saber que la apertura de propuestas de la Licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices con destino a la Casa de Moneda de la Nación para el año 1944 (Expediente N.° 2588|43), que debía realizarse el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, ha sido aplazada hasta el día 15 de enero de 1944, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Fecral.

e.10 dic.-N.° L-2619-v.15 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada, número 378; ramo: máquinas de escribir, mesitas de madera, conf. e impre. de sobres y formularios; apertura: Diciembre 15, 9,20 horas (S. 21925|43).

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 dic.-N.° L-2632-v.15 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a.

Licitación privada N.° 379; ramo: muebles de madera, y vidrio para mesa escritorio. — Apertura de las propuestas: Diciembre 16 a las 9 horas (J. 21394|43).

Licitación privada N.° 380; ramo: cubiertas. — Apertura de las propuestas: Diciembre 16 a las 9.10 horas (E. 17735|43).

Licitación privada N.° 381; ramo: cubiertas. — Apertura de las propuestas: Diciembre 16 a las 9.20 horas (3r. 13379|43).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 dic.-N.° L-2631-v.16 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 376; ramo: enajenación de papel. — Apertura de las propuestas: Diciembre 15 a las 9 horas (D. 20.116|943).

Licitación privada N.° 377; ramo: confección y colocación de estores y cortinas. — Apertura de las propuestas: Diciembre 15 a las 9.10 horas (A. 10.920|43).

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 dic.-N.° L-2610-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección e impresión de 4.000 ejemplares de "Registro Nacional" con destino a la Inspección General de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 dic.-N.° 2590-v.14 dic.

e.14 dic.-N° L-2590-v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas. en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° 2534-v.28 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 23.422|1943

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 11 del 27 de diciembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio situado en la calle Baigorria N.° 3161|69, ocupado por la escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14°. — Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 dic.-N° 2556-v.24 dic.

Expte. D. N.° 25.247-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 11 del 3 de enero de 1944 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones. — Datos: En División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2596-v31 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-N° L-2510-v.3 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela-Hogar El Bolsón (Río Negro).

Escuela-Hogar N.° 3

"Presidente Julio A. Roca"

LICITACION

(Segundo llamado)

Llámase a una licitación pública por el término de veinte días, a partir del día 11 hasta el 30 del mes en curso pa-

ra la provisión de comestibles y combustible a la Escuela-Hogar N.° 3, "Presidente Julio A. Roca", desde el 1.° de enero al 26 de mayo de 1944.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30, a las 18 horas, en presencia del suscripto y de los concurrentes al acto.

Pliegos de bases y condiciones en la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles. — El Bolsón (R. N.), 7 de diciembre de 1943. — El Director.

e.14 dic.-N.° 2639-v.18 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

2.° llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9,30 horas del día 4 de enero de 1944, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de $ 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Plata, diciembre de 1943. — Secretario.

e.14 dic.-N.° 2642-v.24 dic.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION EN LA PLATA

Expediente 4-13.581|943

Llámase a licitación privada para el 15 de diciembre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de pupitres destinados a las aulas de la Escuela Industrial de La Plata.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para las licitaciones privadas, el día y hora fijados, en la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, calle 1, N° 1230, donde se podrán retirar pliegos y requerir informes.

e.6 dic.-N° 2557-v.15 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Para el estudio y tratamiento del cáncer

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del corriente, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: leche, manteca y algodón hidrófilo. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda. San Martín N° 5481, todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.° L-2545-v.18 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Habiendo postergado la licitación pública que debiera realizar el Instituto de Maternidad de Córdoba, el día 11 de Diciembre a las 11 horas, llámase nuevamente para el día 3 de Enero de 1944 a las 11 horas, para proveer al Instituto durante el próximo año de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto de Maternidad, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Dirección.

e.9 dic.-N.° 2552-v.20 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 22 de diciembre próximo, a las 12,30 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle N° 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (11) once lanchas patrulleras, de catorce a quince metros de eslora.

Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2° piso), a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — Enrique B. García, Contralmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 dic.-N° 2600-v.20 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 3|44, para el día 3 de enero de 1944, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Elementos y aparatos de laboratorio, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 dic.-N.° 2645-v.18 dic.

Llámase a licitación pública número 1|44, para el día 3 de enero de 1944, a las 12 horas, por la provisión e instalación de: Un Alambre Carril en la localidad de Palpala (Provincia de Jujuy), con destino a "Altos Hornos Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 dic.-N.° L-2583-v.20 dic.

Llámase a licitación pública número 2|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.30 horas, por la adquisición de: magnetos para teléfonos de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 dic.-N.° L.-2584-v.24 dic.

Licitación pública Nro. 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de edificios industriales en los Altos Hornos de Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un local para la Planta motriz. (Usina eléctrica).
b) Un local para taller mecánico, herrería y taller de soldadura.
c) Un local para depósito y carpintería.
d) Un local para vestuarios y baños.
e) Un local para laboratorio.
f) Una cisterna para diesel-oil de 70 m3. de capacidad aproximada.
g) Dos cisternas para fuel-oil de 100 m3. de capacidad aproximada cada una.
h) Un local para portería.

Apertura de propuesta: 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 30 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 277.471,93.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.° L-2547-v.17 dic.

Licitación N° 53|43 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino al local de la Dirección y Habitación del Establecimiento Metalúrgico Capillitas, de acuerdo al siguiente detalle:

20 (Veinte) sillas tipo C.
20 (Veinte) camas tipo G¹.
12 (Doce) roperos tipo R.
12 (Doce) mesitas tipo C¹⁵.
12 (Doce) mesitas tipo C¹⁰.
4 (Cuatro) mesas tipo E.
24 (Veinticuatro) sillas tipo F.
1 (Uno) aparador tipo H⁴.
2 (Dos) repisas tipo R².
2 (Dos) repisas tipo R⁴.
1 (Uno) juego de sillones y sofáes tipo «confortable», compuesto por 2 (Dos) sofáes y 3 (Tres) sillones.

— Apertura de propuestas: el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires. — La documentación respectiva se entregará sin cargo, a quien lo solicite, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 10.910 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 dic.-N.° L-2633-v.16 dic

Licitación pública N.° 52|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la provisión e instalación de:

1.°) Un tanque para petróleo de 160 m.3.
2.°) Un calentador de petróleo.
3.°) Cañerías de conexión con sus válvulas de independización.
4.°) Una electrobomba de 2.400 litros por hora para petróleo pesado con motor eléctrico de 3 H. P.

Apertura de propuestas: el 29 de diciembre de 1943, a las 10,15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10. m|n. en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 29.157 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 dic.-N.° 2591-v.15 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación Pública N.° 1 para el día 5 de Enero de 1944

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.104,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, - Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.° 2565-v.23 dic.

Licitación Pública N.° 88 para el día 29 de Diciembre de 1943

Hora 11,40. — Provisión de cables para los ramales eléctricos de alimentación en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 158.367,90 (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel - Secretario.

e.6 dic.-N.° 2567-v.17 dic.

LICEO MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

Llámase a licitación privada para la provisión de elementos de vestuario y equipo con destino a los alumnos del Liceo Militar "General San Martín". — La apertura de propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1943, a las 10,30 horas.

Los interesados en participar en la misma pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en las Oficinas Administrativas del instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Fdo.: Joaquín Sosa - Oficial de Administración de 1ra. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e e.6 dic.-N.° 2496-v.17 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N.° 2493-v.28 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

—Leyes 11.742 y 12.253—

Llámase a licitación pública para adquirir diversos útiles de escritorio, de limpieza y lámparas eléctricas, destinados a completar el "stock" de los mismos.

El pliego de condiciones, con la cantidad, características y especificaciones de cada artículo, se entregará a los interesados en las oficinas de esta Comisión Nacional, ubicadas en la calle Bmé. Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402 de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Enero del año próximo, a las 8,30 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 dic.-N.° 2643-v.18 dic.

DIRECCION DE TIERRAS

Llámase a licitación pública hasta el 30 de diciembre de 1943, para la adjudicación de 45.833 hectáreas de bosques en el Territorio del Chaco, para su limpieza (aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas caídas o en pie o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo), en las condiciones que se establecen en el pliego y contrato, que los interesados podrán solicitar en la Dirección de Tierras (Dársena Norte, Capital Federal), y en las Oficinas de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco **y en la Ciudad de Formosa.**

Las tierras que se ofrecen, son las siguientes: Zona A, legua a del lote número 5; legua b, lote N.º 6; legua c, del lote número 13; legua c, y d, del lote número 4; leguas c, y d, del lote N.º 15; leguas c, y d, lote N.º 42; legua b, del lote número 46; legua c, del lote N.º 53; leguas a, y b, del lote número 60. — Sección I, fracción A, leguas a, y d, del lote número 7; leguas a, y b, del lote número 14. — Sección 2da. — leguas c, y d, del lote número 12. — Todas las leguas indicadas tienen 2.500 hectáreas, excepto la legua b, del lote N.º 14 Sección I, fracción A, que tiene la superficie de 833 hectáreas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Subsecretario.

e.1 dic.-N.º 2465-v.18 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Diciembre 21 — 1943. — Remolque de lanchas Cisterna y chatas de carga entre Buenos Aires y La Plata (4.727), a las 15.20.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.27 nov.-N.º L-2551-v.15 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Larrea a Dennehy, pesos 1.728.758,42.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N.º 2593-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Dennehy a Cambaceres, pesos 1.597.118.78.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 dic.-Nº 2592-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 1.493.137.53. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 15 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.º 2574-v.29 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sol de Julio; de Sol de Julio hacia Paso de La Cina, tramo El Paraíso a Paso de La Cina, $ 61.522.80. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 15 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.º L-2573-v.22 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de Valle Argentino a General Acha y General Acha a Caranchos, $ 613.154.55, hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 17 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-Nº 2595-v.16 dic.

Licitación pública de las obras del camino de General Pico a Trenel, $ 46.785.68, hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 17 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-Nº 2594-v.16 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1.700 toneladas de arena gruesa y 2.700 toneladas de arena mediana, destinada a los obras de la Ruta 8, tramo Pergamino a Colón. — Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital. o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-Nº L-2628-v.16 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 40.554-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos químicos para laboratorio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.14 dic.-Nº L-2613-v.18 dic.

Expte. 39.404-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.º 2535-v.15 dic.

Expte. 39.764-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas y camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.º 2576-v.28 dic.

Expte. 38.934-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de enero próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.3 dic.-Nº 2466-v.15 dic.

Expte. 18520 DEPI-1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Belén, de la Provincia de Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 30 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal. hasta el 7 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía pesos 4.494 m|n. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.º 2467-v.17 dic.

Expte. 12.137-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 17 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N.º L-2612-v.30 dic.

Expte. 40.688.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de laboratorio de uso general. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de enero de 1944, a las 10 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-Nº L-2614-v.17 dic.

Expte. 41.361-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1480, 1er. piso, hasta el 13 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-Nº 2575-v.17 dic

Llámase a licitación pública para la descarga y transporte de azufre a granel, — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de diciembre en curso, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.11 dic.-Nº L-2615-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para el arrendamiento del lote N.º 6 de las quintas Nros. 1, 3, 5 y 7 del lote N.º 7, de la Colonia Agrícola de Choele-Choel (Isla de Choele-Choel), por el término de tres (3) años a contar del día 16 de mayo de 1944.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Dirección General de Irrigación de la Nación (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), o a la Dirección de las Obras de Riego y Defensa en la Isla de Choele-Choel (Luis Beltrán, Territorio de Río Negro).

e.10 dic.-N.º L-2617-v.15 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 2076 (Expte. 45703-1943), hasta las 10 horas del día 15 de Enero de 1944, para la provisión y colocación de las butacas y tabiques de madera y provisión de un sillón y 12 sillas, por contrato de un tanto determinado, en el Salón de Actos del Instituto de Medicina Experimental (Capital Federal), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta centavos m|nacional ($ 17.497,40 m|n.). — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.14 dic.-N.º 2641-v.18 dic.

Llámase a licitación pública número 2075, hasta las 9 horas del día 4 de enero de 1944, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Licitaciones y Compras, octavo piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso. — Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.14 dic.-Nº L-2640-v.18 dic.

Llámase a licitación pública Nº 2067, hasta las 11 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión de artículos para escritorio destinados a la Sección Biblioteca y Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Licitaciones y Compras, octavo piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925. décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.11 dic.-Nº L-2635-v.16 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1.917 (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de **1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.**

e.29 nov.-N.º 11501-v.20 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

29 Diciembre 1943 — Muebles de madera para oficina, OC. 1248|43.

30 Diciembre 1943 — Barniz negro anticorrosivo, OC. 5|43 Ax. 29.

La apertura de las propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 10 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.10 dic.-N.º L-2622-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y útiles de escritorio, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 7 de Enero de 1944, a las 8 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n. en la oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.9 dic.-N.º 2599 -v.20 dic.

Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1|43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1170|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — R[illegible] para zorras, O. C. 37|43.

22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.

24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.

25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.

26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oificina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.° 2571-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expediente 23.994|31.080.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la Oficina 409 de esta Administración (4.° piso, Avenida Maipú 4, Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 50 m|n., cada una, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Administración.

e.1 dic.-N.° 2507-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón para los Laboratorios de Ensayo de Materiales y ejecución de obras y trabajos accesorios, en zona del Puerto de la Capital, Dique 4, de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en esta última todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas, excepto sábados que será de 8 a 10 horas. previo el pago de $ 30 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.1 dic.-N.° 2506-v.18 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GOMEZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 534,28 m|n.), importe del cargo que se le reclama por Causa Fiscal 26|943. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.11 dic.-N.° 16 s|p.p.-v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 4416 R|43, que deben presentarse a esta Adlana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 de 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:.

Vapor: Génova; paquete; fecha de entrada al puerto: julio 25|43; marca B. H.; sin número; 13 cajones vacíos para envases de huevos.

El Jefe.

e.11 dic.-v.29 dic.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Raúl Montes, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° . . . que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso. — Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 3

Vapor: Arg. "Blandengue"; paquete: 1586; fecha de entrada al puerto: mayo 16 1943; marca: M. C.; s|n.; envase: 1 bolsa. — José S. Casalegno, alcaide principal.

e.10 dic.-N° . . .-v.15 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AUGUSTO VERREIRA BITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCEBES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DÍAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beenficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 879-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SANCHEZ, que deebn apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 307-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL CHACÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DÍAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 302-vc.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 303-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANZO PICÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO SAVALLS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 881-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 290-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 304-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 313-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N. 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMÁS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 993-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÁNDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENÓN FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIAN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 dic.-N.º 5306-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SALVATTORE. — Secretaría N.º 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.4 dic.-N.º 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.16 nov.-N.º 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.4 dic.-N.º 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTÍNEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.4 dic.-N.º 5302-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSÉ PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 nov.-N.º 5048 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMÍNGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.4 dic.-N.º 5311-s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 nov.-N.º 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.22 nov.-N.º 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 nov.-N.º 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIF AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENE ZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.22 nov.-N.º 5047-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSEPH KLOMPUS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943 — Antonio Collazo, secretario.

e.4 dic.-N.º 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI DE SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943 — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 dic.-N.º 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.4 dic.-N.º 5310-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Menéndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5056-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.

e.22 nov.-N.º 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.

e.22 nov.-N.º 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 nov.-N.º 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PÉREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.

e.22 nov.-N.º 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.º 5066 s|p.p.-v.27 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BORGARELLO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 dic. N.º 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 dic.-N.º 5305-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDÓN. — Secretaría Nº 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 dic.-Nº 5289-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARA o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic.-Nº 5304 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-Nº 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-Nº 5054-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.4 dic.-Nº 5290-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5298-s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5307 s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTÍNEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.4 dic.-Nº 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943 — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-Nº 5063-s|p.p.-v.28 dic

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-Nº 5060-s|p.p.-v.28 dic

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic-Nº 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic. Nº 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-Nº 5301-s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría Esteban O. Domínguez cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.24 nov.-Nº 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 nov.-Nº 5062 s|p.p.-v.28 dic.

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.
e.7 dic.-Nº 5350 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBÁÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.27 nov.-Nº 5255-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-Nº 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-Nº 4909-s|p.p.v.18 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL GIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 dic.-Nº 5400 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GRUPPALLI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 dic.-Nº 5399-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NEREO MEDINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 dic.-Nº 5353 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTÍNEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.16 nov.-Nº 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 nov.-Nº 4906-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILLER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. 1943. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.30 nov.-Nº 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 nov.-Nº 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANÍBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.29 nov.-Nº 5262-s|p.p.v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a

estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.º 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HÉRULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

— Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
— Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DIAZ o JOSÉ FERNANDEZ GONZÁLEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4887-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J. ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4875 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4874 s|p.p.-v.15 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ FAIGIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 dic.-N.º 5387-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUADALUPE ALEJANDRO ALBANO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secría. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 5349 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS ZEYLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-Nº 5347-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-Nº 5257-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ÁNGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MÁXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4871 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO de CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4870 s|p.p.-v.15 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GARCÍA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguenz, secretario.

e.11 dic.-N.º 5397 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FABIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-Nº 5389-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAISBURG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-Nº 5388-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PINIEYRO, o PIÑEIRO, o PIÑEIRO VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.7 dic.-Nº 5355-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a ADOLFO MARROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-Nº 5346-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAUL PETROFF y a NANA GOLLNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-Nº 5348-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 dic.-N.º 5314 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARÍA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTÍN SANCHEZ y JORGE SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 nov.-N.º 4868 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, soble Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9 nov.-N.º 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943 — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 nov.-N.º 4901 s|p.p.-v-17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BARSCHAJ, para que dentro de dicha término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacion, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e.14 dic.-N.º 5401 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 dic.-Nº 5386-s|p.p.-v.15 ene.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-Nº 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causo que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.º 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4889-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde .— Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.10 nov.-N.º 4890-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, escretario.

e.12 nov.-N.º 4902 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.º 4903 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MAROT o CAMARONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5390 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA VARGAS, para que comparezca detro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5394 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DIEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 dic.-N.º 5393 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUÍN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 dic.-N.º 5313 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMÁN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 nov.-Nº 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 nov.-N.º 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 nov.-N.º 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-Nº 5036-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-Nº 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-Nº 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.º 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADO SILMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11 dic.-N.º 5395 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11 dic.-N.º 5396 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ROMELIA CERESOLI DE CERRAO, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Diciembre 2 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 dic.-Nº 5354-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.
e.2 dic.-N.º 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario Nº 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.29 nov.-Nº 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-Nº 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.º 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-N.º 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.17 nov.-Nº 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 nov.-N.º 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 nov.-N.º 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13 nov.-N.º 4910 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 nov.-N.º 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.º 63. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 nov.-N.º 4900 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO SAA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 dic.-N.º 5402 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO PÉREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.11 dic.-N.º 5398 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 dic.-N.º 5312 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.30 nov.-Nº 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 nov.-Nº 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo aper-

cibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° [illegible] dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Torán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-N° 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia ,calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 4884-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASARINO, procesado por el delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 dic.-N.° 5392 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Práxedes M. Sagasta. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO ANDREOTTI y ALFREDO CARBALLO o CAVALLI o CARBALLIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por co-participación en hurtos. — Bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 dic.-N.° 5391 s|p.p.-v-15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic.-N.° 5315 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessaguo, secretario.

e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita. llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-N° 5092-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto. causa N.° 14.151, para que dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 nov.-N.° 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTINEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 nov.-N.° 4888-s|p.p.-v.16 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Mercedes

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don ALBINO DIEGO BLASOTTI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo. Doy fe. — Mercedes, Diciembre 6 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.14 dic.-N.° 5403 s|p.p.-v.16 dic.

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio B. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RIOS, para que dentro de tercero días de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.° de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943. Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.10 nov.-N.° 4881-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-N° 5064-s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Sesecretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 68.953, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., Partida-Guía 700064, calle Territorio de Chubut (Puerto Madryn), sección I° fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-N° 5351-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5351-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 69.013, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Partida-Guía 700009, calle Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), sección I°, fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional,

por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-Nº 5352-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-Nº 5352-s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1868, calle San Luis y Bustamante, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5278 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5278 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 35646, calle Terrada y Griveo, lote 11, manzana 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5279 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.° 5279 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 60804, calle Echeandia, lote 17, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|40, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5280 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5280 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1120, calle Bartolomé Mitre que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propiecario Desconocido, expediente número 1503, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presenciarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.° 5277 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 5277 s|p.p.-v.5 abril.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.° 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.° 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 48.925, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.° 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.° 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciceren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3265-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3265-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3317 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.° 2964), partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurrran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1946|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 301, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 553.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 445), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi) Partida 35.758 años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida. 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 29, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años. 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 lías y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. cl. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3314-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 8, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v-3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac..., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1933|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expdiente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 (a, d. partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 22 d Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2. fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ...., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3342-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 510 - 516, Partida 552952, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.º 3330 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3330 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N.º 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., Lote 18, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 328..-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 328..-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19 en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. - Buenos Aires Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán F. a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941. Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, ..., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.
e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, mediante publicaciones a realizarse en por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 [illegible], partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . , lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 e, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 12, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3377 s|p.p.-v.2 sept.
e.4 dic.-N.° 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. - Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago. Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. ..., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. ..., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. ..., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397,-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 20, manzana 19, (Antes del N.º 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.º 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.º 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 30, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.º 7486, por San Pedro). Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b, c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3289) Partida 36.706, años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M. (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ, 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida. 49551, año. 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida. 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n. lote 3, manzana A, Partida 48926 años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., ara que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p -v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272). Partida 36692, años 1935|36|38||39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N. 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117, Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana E, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares) Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Ante del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564, (fondo de la Partida 64.957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.395 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128-s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.° 3128-v.1 dic.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, parc. 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Partida 65.313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129-s|p.p.-v.14 ago.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 50.686, calle Zuviría sin número, lote 39, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5356-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5356-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.881, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., Partida - Guía 46.544, calle Barros Pasos, sin número y Agustín de Vedia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5358-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5358-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.847, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuns. 1ª, Partida guía 45.941, calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5359-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5359-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.848, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida guía 45.949, calle Centenera s|n., lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5360-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5360-s|p.p.-v. 17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. guía 66.441, calle Oliden s|n., lote 24, manz. Y, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 35 | 36 | 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5361-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5361-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 71.359, calle Arroyo Cildáñez, sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 d la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.º 5357-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.º 5357-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. guía 66.946, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23 manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5362-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5362-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.908 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir..., Pda. guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5363-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5363-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 52.709, calle A. de Vedia s|n., lote 47, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Of. 1º, secretario ad-hoc.

e.9 dic.-Nº5364-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5364-s|p.p.-v.17 abr.

JUZGADO N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz, sin número, circunscripción 15.ª, año 1937 partida 68710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5229-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5229-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, Colonia 7 de Noviembre, año 1936, partida 2927, Sec. 2, fracción A, lote 12, chacra 16, para que concurran a abonar el imuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5169 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5169 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5180-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar..N.º 5180-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número lote 5, manzana B, año 1939, partida 348.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5181-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5181-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 7, manz. 211, año 1939, partida 349.101 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5190-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5190-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1052, Sec. 3, Frac. A, lote 244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5171 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5171 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machaín s|n., lote 28, manz. 213, año 1939, partida 349.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5188-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5188-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machaín s|n., lote 27, manz. 213, año 1939, partida 349.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5189-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5189-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, año 1936, Partida 1741, Sección 3, fracción D, lote 15, pte. S. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5152-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5152-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 343960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5141-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5141s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número, Darwin sin número, Rivera sin número y Avenida Juan B. Justo, año 1938, Pda. 423858, Sec. 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5142-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5142-s|p.p.-v|8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Quebrachales Fusionados, Colonia Los Quebrachales, año 1935, partida 511, chacra 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5143-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5143-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (Colonia La Tota), año 1935, partida 1249, chacra 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5140-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5140-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, año 1935, partida 776, colonia El Porvenir, chacra 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5138-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5138-s|p|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en erritoro Pampa, Toay, año 1936, Pda. 3804, Sec. 2, Frac. C, lote 17, chacra 64, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5139-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5139-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco (Venado Grande Sud), año 1935, partida 409, lote 5-E-Sud (4), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5126-s|p.p.-v.29 dic.
e.21 marz.-N.º 5126-s p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Neuquén, (Las Lajas) año 1933, partida 30, sección 33, frac. c, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5127-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5127-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro (S. A. Oeste), año 1934, 1a. y 2a. cuotas, partida 45, lote 15ª, chacra d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5128-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5128-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n. año1940, ptda. 344431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5129-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5129 s|p.p.-v.8abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bynnon s|n., año 1940, ptda. 72705, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5130-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º5130-s p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iguazú, s|n., año 1940,ptda. 104782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5131-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5131-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco año 1935, partida 1.611, Colonia N. Ugarte, chacra 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue ést cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5121-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5121-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, Partida 1.620, chacra 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue és cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5122-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5122-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco Colonia N. Ugarte, chacra 54, partida 1.585, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5123-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5123-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Neuquén (Las Lajas), año 1933, Partida 21, sección 33, fracción C, lote 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5124-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5124-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madrid, lote 3, manzana F, circunscripción 15.ª, año 1937, partida 68370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5230-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5230-s p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., 2566, circunscripción 1.ª años 1932|33, partida $48655^{250}|1^{2}$ para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5226-s|p.p.-v.20 dic
e.21 marz.-N.° 5226|s|p.p.-v.8 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré y Pedernera, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 51170 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5227-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5227-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje I.°; Circunscripción 5a., año 1933, partida 7598 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5106 s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.° 5106-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje F., número 2659, circ. 1.ª, años 1932|33, partida número 4.655^{209}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5225-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5225-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Hoimberg s|número, año 1940, partida 349.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5250-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5250-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti sin número, año 1940, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5251-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.° 5251-s|p.p.-v.8 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 3531, circunscripción 1.ª, partida 48.929, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5231-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz-N.° 5231-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Avenida Cruz s|n., circuns. 1.ª, año 1932, partida 49289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5234-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5234-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 18, manz. 2, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49046, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5235-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5235-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10,13, manzana A., circ. 1.ª, partida 50423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5233-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5233-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madero y Coronel Francisco de Elía sin número, lote 1 pte., manzana L año 1937, partida 67757, circuns. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5239-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5239-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bmé. Mitre s|n., al fondo de la anterior, circ. 9.ª, año 1932, partida 1120, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5238-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5238-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí s|n., lote 20, manzana F., años 1932|33, circ. 1.ª, partida 51090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5237-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5237-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom s|n., lote 27, manzana 11, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5236-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5236-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 52 y 60, pte. manz. 10, circ. 1.ª, Parts. 49339, 49347, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5232-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5232-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|n. y Triunvirato s|n. año 1940, partida 353.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5253-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5253-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número año 1940, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5254-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5254-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ramsay s|n.. lote 5, manz. A, año 1939, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5194-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5194-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba s|n., lote 38, manzana 199, año 1939, partida 348.999, para que concurran, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5193-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5193-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Mendoza sin número, lote 2, manzana H, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5182-s|p|p|-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5182-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Andonaegui sin número, lote 5 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5183-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5183-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, partida 51, sec. 34, frac. 3, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5184-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5184-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Núñez sin número, lote 1, año 1939, partida 349.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5185-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5185-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti s|n., lote 15, manz. A, año 1939, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5186-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5186-s|p.p.v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Donado s|n., lote 13, manz 213, año 1939, partida 349.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5187-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5187-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza s|número, año 1940, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5247-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5248-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2958, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5145-s|p|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5145-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 11, manz. 211, año 1939, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5191-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5191-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5249-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forets, s|n., y Manuela Pedraza s|n., año 1940, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5228-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5228-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, 2a. cuota, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2 , Frac. D. lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5176 s|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección. 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5155 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre s|n., lote 2, año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote a, manzana E, año 1939, Partida 343061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5156-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 342507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 70827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurúa, sin número, año 1940, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5100-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5100-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufre sin número; Darwin sin número; Córdoba s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., año 1940, partida 423.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5101-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5101-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, año 1940, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5102-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5102-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, (2500 impares, a 15 metros de Guanacache), año 1940, partida 345.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5103-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5103-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, año 1940, partida 345.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5104-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5104-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje número 8, Circunscripción 5.ª, año 1933, partida 7592. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5105-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5105-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 23, manzana V, año 1939, partida 348.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5210 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5210 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 24, manzana V., año 1939, partida 348.678, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5211 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5211 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayra s|n. y Lugones s|n., lote 28, manz. D., año 1939, patrida 348.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5212 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5212 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain s|n. y Pje. Salina Grande s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5213 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5213 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n. (al 5500 impar a 67 mts. de Altolaguirre), año 1940, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5214 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5214 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1279, Sec. 3, Frac. 3, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5170 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5170 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 1 p, manzana 24, año 1939, partida 345693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5164 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5164 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí sin número, lote 2, año 1939, partida 346089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5165 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 6165 s|p.p.-v.8 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí, sin número, lote 5, manzana 7, año 1939, partida 346467, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5166 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5166 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller, sin número, lote 9, año 1939, partida 347072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5167 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5167 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita sin número, año 1940, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5215 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5215 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., lote 30, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5216 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5216 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, lote 3, manzana 28, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5217 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5217 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, lote 5, manzana B, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5218 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5218 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador s|n., año 1939, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5219 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5219 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n., lote 6, manzana 13, año 1939, partida 344.431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5220 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5220 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato sin número, lote 36, año 1939, Partida 349.433, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5221 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5221 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|número, lote 39, P., año 1939, partida 104.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5222 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5222 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E. N.° 2.564, Circ. 1.°, años 1933 y 1932, part|la 48.655 250|11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5223 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5223 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Remedios y Basualdo, Circ. 1.ª, año 1936, partida N.° 29.141, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5224 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5224 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba, s|número, año 1940, partida 348.999. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5246-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá, s|número, año 1940, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5245-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|número, año 1940, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5244-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|número, año 1940, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5243-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván s|n. lote 25, manz. "I", año 1939, partida 348.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5242-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván, s|número, lote 24, manz. 1, año 1939, partida 348.745, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5241-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5241-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá s|n., lote 34, manzana P, año 1939, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5240-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5240-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vega s|n., lote 32, manzana A, año 1939, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5195 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5195 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest s|n., y Manuela Pedraza s|n., lote 8, manzana 198, año 1939, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5196 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5196 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n., lote 51, año 1939, partida 351.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5197 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5197 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bureta s|n., lote 18-D, año 1939, partida 351.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5198 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5198 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n., lote 7-H, año 1939, partida 352.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5199 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5199 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., lote 7-H, año 1939, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5200 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5200 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Neuquén (Las Lajas), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5201 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5201 s.p|p-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Chaco, (Venado Grande Sud), año 1935, partida 404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5202 s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5202 s|p.p.-8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Darthale N.º 4 (hoy Suncho Corral), Circ. 5.ª, año 1932, Pda. 7596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5107-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5107-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E, lote 25, manz. 8, Circ. 1.ª, año 1932-33, partida 48.655'61, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5108-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.º 5108-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olozábal s|n., y Migueletes sin número, año 1940, partida 341.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5109-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5109-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vega, sin número, año 1940, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5110-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5110-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramsay sin número, año 1940, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5111-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5111-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, año 1940, partida 342.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5112-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5112-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, año 1940, partida 343.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5113-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5113-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García del Río s|n., partida 332.035, años 1938|39, y 40, lote 5 m, 135 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5114-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5114-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Callejón a Echeverría sin número, año 1937, Circ. 16.ª, partida 18.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5115-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5115-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 36-E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5204 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5204 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurua s|n., lote 34, año 1939, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5205 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5205 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 16 - C, año 1939, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5206 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5206 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, Colonia La Gloria, año 1936, partida 3379, Sec. 2, Frac. C, lote 9 m, 13, para que concurra na abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5172 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5172 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., y Triunvirato s|n., lote 15 B, año 1939, partida 353.109. — Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5208 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5208 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti s|n., lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a peidido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5209 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5209 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington sin número, lote 18, manzana 131, año 1939, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5178 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5178 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 3, manzana O, año 1939, partida 348.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5179 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5179 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alzaga s|n., año 1938, partida 104.585, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5116 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5116 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Núñez s|n., año 1938, Circ. 16, partida 349.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5117 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5117 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 350.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5118 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5118 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, partida 1.574, chacra 44, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5119 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5119 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1.274, Sec. 3, Frac. B, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5120 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5120 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Asencio s|n., año 1939, Pda. 106373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5163-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5163-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada sin número, lote 24, manzana 2, año 1939, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5168 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5168 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré s|n., Darwin s|n., Rivera s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5203 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5203 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz, A. de Vedia, Chilabert y Mom, Circ. 1a., partida 48.655 [illegible] 87, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5207 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5207 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Neuquén (Las Lajas), año 1933, 1a. y 2a. cuota, partida N.° 4, sección 31, fracción A, lote 9 (2) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|n., año 1940, Pda. 104946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5132-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5132-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Grito de Asencio, sin número, año 1940, partida 106.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5133-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5133-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., año 1940, Pda. 240457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5134-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5134-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5135-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5135-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número y Cuenca sin número, año 1940, partida 297489, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5136-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5136-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5137-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5137-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número, lote 29, manzana 199, año 1939, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5192-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5192-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, lote 2, manzana 413, año 1939, Partida 335486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5158-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar s|n. y J. Azurduy s|n., lote 1, manzana 192, año 1939, Pda. 350213, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5159-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg sin número, lote 8, manzana 208, año 1939, Partida 349050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5161-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5161 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número, año 1940, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5252-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5252-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2959, seccion 2 fracción A, lote 12, chacra 47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5146-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5146-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre) año 1936, partida 2969, seccion 2, fracción A, lote 12, chacra 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5147-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5147-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Quebrachales Fusionados (Colonia Los Quebrachales), año 1935, partida 515, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5144-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5144-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Sección Formosa

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a EVARISTO RIQUELME o RIQUEL e INOCENCIO GIMÉNEZ, acusados de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan, a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5380 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a ORLANDO MORMINA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5379 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO VARELA, LAURO VARELA y HORACIO VARELA, acusados de hurto de ganado, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5381 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a RAMÓN GONZÁLEZ, acusado de violación, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5382 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CARLOS MOLINA, MARTÍNEZ, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5383 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CASTAÑEDA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 30 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5384 s|p.p.-v.15 ene.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Despacho general

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Enrique B. García, dictada en el expediente 5-M.|8913-c|a-943, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los cascos de las embarcaciones "Madryn" y "Carrier", embicados sobre la playa del puerto de Madryn, Territorio Nacional del Chubut, desde el 4 de Junio de 1934 y 8 de Marzo de 1938, respectivamente, para que procedan a la extracción de dichos cascos, bajo apercibimiento de practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

Las características de los referidos cascos son las siguientes: Remolcador "Madryn", matrícula Nº 1058. — Casco de acero; eslora: 15.35 mts.; manga: 3.70 mts.; puntal: 1.70 mts.; tonelajes de arqueo: total: 29.88 y neto 17.51.

Vapor "Carrier", matrícula Nº 1060. — Casco de acero; eslora: 30.70 mts.; manga: 6 mts.; puntal: 2.75 mts.; tonelajes de arqueo: total: 159.20 y neto: 100.70.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Lavalle 341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Anacarsis Blanco, Inspector General, Jefe de Despacho General.

e.10 dic.-Nº . . .-s|p.p.-v.28 dic.

REMATES

ESPECHE, GIL Y CIA.
47-620, La Plata

JUDICIAL — En Bernal, calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12, manzana D. — Superficie en conjunto 686.39 m. c. — Base $ 1.522.77, con retasa.

El domingo 19 de Diciembre, a las 14,30 horas, sobre la misma. — Seña cuenta de precio 10 o|o, comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|. Apecechea Juan J. s|. apremio". — Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Rams, secretario doctor C. M. Echegaray.

La Plata, Noviembre 25 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.6 dic.-N.º 11911-v.17 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NORSU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, señor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Groak, de nacionalidad austríaca, de estado civil soltero; domiciliado en la calle Florida Nº 165 y doña Irene Steiner de Szolosi, de nacionalidad austríaca, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Lavalle Nº 376, ambos mayores de edad, únicos socios integrantes de "NORSU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número 868, al folio 4 del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: el señor José Groak, adquiere de la señora Irene Steiner de Szolosi, ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, que le corresponden a la misma como su participación de capital de la firma "Norsu", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — En el acto de firmar el presente convenio, la señora Irene Steiner de Szolosi, recibe del señor José Groak, la cantidad de trece mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero y mercaderías que le corresponden de acuerdo con su participación de capital. — Tercero. — De acuerdo con el balance que se practicará al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, corresponderá a la señora Irene Steiner de Szolosi, su respectiva participación en las utilidades que resulten, importe que deberá serle abonado a su simple requerimiento por parte del señor José Groak. — Cuarto. — El señor Carlos Groak, de nacionalidad austríaca, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número 1020, adquiere de la señora Irene Steiner de Szolosi, diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de su capital, las cuales abona en este acto en dinero efectivo. — Quinto. — Se conviene entre la señora Irene Steiner de Szolosi, y el señor José Groak, que el resultado final de la venta de mercaderías cuyo valor figura en el balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se acepta, la utilidad o pérdida resultante se distribuirá en la proporción de setenta por ciento a la señora Irene Steiner de Szolosi, y treinta por ciento al señor José Groak. — De conformidad con lo que antecede se firma un ejemplar en sellado Nº 1119498. — Irene Steiner de Szölösi. — José Groak. — Carlos Groak. — Buenos Aires, Diciembre 7 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12221-v.18 dic.

NAVIERA ELANCHOVE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán comparecieron Don Antonio Damián Rodolfo Gómez, de estado casado de treinta años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la casa de la calle Félix Lora número cincuenta; Don Francisco Juan Cresta, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos sesenta y dos, Don José Juan Peisci, de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos sesenta y dos; Don José López Mossi, de estado casado, de treinta y siete años de edad de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Treinta y tres número trescientos cincuenta y siete; Don Pedro Servando Cano, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Dean Funes número quinientos cincuenta y ocho; Don Santiago Benjamín Hechart, de estado casado, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad argentina, y domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve y Don Sebastián Echeverría, de estado casado, de cincuenta y seis años de edad de nacionalidad argentina, y domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos setenta y cinco. — Todos son personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que por contrato privado, celebrado entre los señores Rafael de la Vega y Antonio Damián Rodolfo Gómez, el diez y nueve de Junio del corriente año, se constituyó la Sociedad "NAVIERA ELANCHOVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a los negocios de Armador de buque, importador, exportador, proveedor marítimo, etcétera, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales; el plazo de duración se fijó como indeterminado y en las demás condiciones a que se refiere el contrato de referencia. — Que posteriormente, también por contrato privado del veinte y dos de Julio último, los Señores de la Vega, Gómez, Cresta, Peisci, López Mossi Cano y Hechartt, resolvieron reformar el contrato pre-indicado, por cuanto entraban a formar parte de la Sociedad los Señores Cresta, Peisci, López Mossi, Cano y Hechart, aumentando el capital social a la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en mil setecientas cincuenta cuotas, de un mil pesos nacionales cada una, que fueron integradas por lo ssocios en la proporción siguiente: cuatrocientos cincuenta cuotas por el Señor de la Vega; cuatrocientas cuotas por el Señor Gómez; doscientas cincuenta cuotas por el Señor Peisci; doscientos cincuenta cuotas por el Señor Cresta; ciento cincuenta cuotas por el Señor Cano; cien cuotas por el Señor Hechart y ciento cincuenta cuotas por el Señor López Mossi, modificándose además otras cláusulas del contrato primeramente citado en las condiciones de que informa dicho contrato que tengo a la vista. — Que posteriormente, con fecha primero de Agosto último y por contrato celebrado en forma privada, los socios resolvieron la disminución del capital social que quedó fijado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos nacionales, mediante la cancelación de trescientos cincuenta cuotas pertenecientes al socio Señor de la Vega. — Se resolvió asimismo que las cien cuotas restantes de dicho Señor de la Vega, fueran transferidas al nuevo socio Señor Sebastián Echeverría, por la suma de su valor nominal o sean cien mil pesos moneda nacional, entrando en su consecuencia a formar parte de la Sociedad el nombrado Señor Echeverría, todo y lo que más detalladamente resulta de los contratos referidos que por su orden judicial fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente, en la forma siguiente: Con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos setenta y dos al folio noventa y cinco del Registro siete de Responsabilidad Limitada y con fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil setenta y dos, al folio ciento cincuenta y tres del libro siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los compa-

recientes continuaron diciendo: Que con la conformidad de todos los socios se ha resuelto y aceptado que el Socio Señor Damián Rodolfo Gómez, ceda sus cuatrocientas cuotas o sea la totalidad de su haber en la Sociedad y el Señor Sebastián Echeverría, ceda a su vez las cien cuotas que posee, o sea también la totalidad de su haber. — Las cuotas que cede el Señor Gómez, son adquiridas por los socios en la proporción y forma siguiente: Ochenta y una cuotas por el Señor José Juan Peisci; sesenta y cuatro cuotas por el Señor Francisco Juan Cresta; diez cuotas por el Señor Santiago Benjamín Hechart y doscientas cuarenta y cinco cuotas por el Señor Pedro Servando Cano. — Las cien cuotas que cede el Señor Echeverría son adquiridas también por el Señor Pedro Servando Cano. — La cesión de las cuotas referidas que en la Sociedad tenían ambos cedentes, se realiza por el valor nominal, o sean respectivamente cuatrocientos mil pesos nacionales y cien mil pesos de igual moneda, que los cedentes manifiestan haber recibido a su satisfacción dando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Que en consecuencia y de acuerdo a lo establecido, pertenecen al Señor Pedro Servando Cano cuatrocientos noventa y cinco cuotas, o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; al señor José Juan Peisci trescientos treinta y una cuotas, o sean trescientos treinta y un mil pesos nacionales; al Señor Francisco Juan Cresta, trescientos catorce cuotas, o sean trescientos catorce mil pesos nacionales al Señor Juan José López Mossi; ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y al Señor Santiago Benjamín Hechart ciento diez cuotas, o sean ciento diez mil pesos nacionales. — Que de común acuerdo entre los Señores Pedro Servando Cano; José Juan Peisci; Francisco Juan Cresta; José López Mossi y Santiago Benjamín Hechart, por unanimidad y como únicos miembros componentes actuales, han resuelto modificar el contrato citado, y llevando a efecto tales propósitos, dejan redactado el contrato de Sociedad que en lo sucesivo regirá sus derechos, bajo las cláusulas y condiciones de que instruyen los siguientes artículos Primero: Con efecto retroactivo al día veinte y ocho de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, dejan por la presente modificada la Sociedad Mercantil denominada "Navieri Elanchove, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales, podrán radicarse en cualquier punto de la República o del Extranjero, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse cuando así lo resuelvan los socios que representen mayoría absoluta de votos, entrando en tal caso en liquidación. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto y por tanto se le acuerda capacidad, la que será ejercida por intermedio de los Gerentes: a) Para ser armadora de buques, importadora, exportadora, proveedora marítima, contratista estibadora, barraquera y todo lo concerniente al ramo de navegación. — b) Ocuparse de la representación de Compañías y Empresas de Navegación marítimas y fluviales, Empresas Comerciales o Industriales en general. — c) Ejercer el comercio en general, ya sea como principal, agente o comicionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, tanto de pasajeros como de carga. — d) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques. — e) Comprar, vender y trabajar toda clase de buques para explotarlos como armador o como agentes y principalmente explotar para la Sociedad el vapor nacional "Novillo", de su propiedad. — f) Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías personales, reales o prendarias, con o sin interés. — Aceptar y efectuar pagos por entregas de bienes; constituir y dividir condominios. — g) Instalar, adquirir, comprar, vender y o tomar participaciones en buques, empresas navieras, fábricas, establecimientos o explotaciones de cualquier índole y formar sociedades. — h) Dar y tomar dinero prestado a y de bancos particulares, sociedades, corporaciones en y de cualquier parte del país y del extranjero, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás bancos, establecidos o a establecerse, conforme a las leyes de su creación, ordenanzas, Estatutos y formularios que los rijan, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, sea en efectivo, cédulas o cualesquiera otra clase de títulos o papeles de comercio, con o sin garantía, sean estas personales, reales o prendarias con o sin interés. — i) Para activa o pasivamente, constituir, aceptar, ceder y cancelar toda clase de derechos reales, sin excepción, especialmente los llamados de garantía, como ser hipotecas, aunque sean éstas navales, prendas, prendas agrarias etcétera. — j) Dar y tomar bienes inmuebles en locación o sin garantía. — k) Aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sistituirlos total o parcialmente, renunciarlos y revocarlos, aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contratos, sea de forma privada, en instrumento público o escritura públicas, formar parte de cualquier clase de personas, sociedades o entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o a constituirse, para hacer pagos que no sean los ardinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título onerosoo gratuito, para constituir a la Sociedad en depositaria, para realizar cualquier empresa o negocio que se repute conveniente, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorio, sino simplemente de declarativa de capacidad y asimismo enunciativa y no limitativa. — Quinto: Los Gerentes son el órgano de ésta Sociedad y quedan ámpliamente investidos de todas las facultades y otorgados los poderes necesarios para obrar dos de ellos indistinta o alternativamente en nombre de la misma; por tanto podrán hacer y ejecutar todo lo que la Sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar y que se hace mención en el artículo anterior, que se dá por reproducido en el presente, otorgando y suscribiendo a tales efectos, todos los documentos privados, instrumentos y escrituras públicas. — Sexto: El capital es de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al señor Pedro Servando Cano cuatrocientas noventa y cinco cuotas, o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos nacionales, al señor José Juan Peisci, trescientos treinta y una cuotas, o sean trescientos treinta y un mil pesos nacionales; al señor Francisco Juan Cresta trescientas catorce cuotas, o sean trescientos catorce mil pesos nacionales; al señor José López Mossi, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y al señor Santiago Benjamín Hechart, ciento diez cuotas o sean cientos diez mil pesos moneda nacional, que los otorgantes declaran haber integrado en la forma relacionada precedentemente y que corresponden a cada uno de ellos en la proporción determinada más arriba. — Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo quinto y a los fines mencionados en el artículo cuarto del presente, con la sola limitación de no usarla en fianzas a terceros, préstamos de favor y en nada extraño a los objetos sociales, los cinco socios que integran en este momento la Sociedad. — Octavo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno llamado "de acta" en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los Gerentes estimen necesarias. — Estas actas podrán ser firmadas por todos los socios que concurran a las reuniones. — Noveno: En la época más favorable y una vez al año, se practicará un balance general, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que se podrán hacer a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social por el término de diez días a la consideración de los socios, quienes deberán formular autéticamente dentro de ese plazo su disconformidad con él, si nada manifestaran, se considerará aprobado de pleno derecho. — Si se produjeran desacuerdos o cuestiones por dichos balances, serán resueltos dentro de los treinta días subsiguientes en reunión de socios, por mayoría absoluta de votos, correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de mil pesos de capital aportado, segun este contrato. — En igual forma serán resueltas todas las dudas o cuestiones que surjan entre los socios, sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o en el período de liquidación, así como también la remoción de los Gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes, ya sea durante la vigencia del presente o durante su disolución. — Décimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Diez por ciento del valor del buque de amortizaciones legalesá c) Quince por ciento para fondo de previsión y reparaciones mayores; d) cinco por ciento retribución de los Gerentes y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo Primero: En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los Gerentes serán los liquidadores, quienes indistinta o alternativamente dos de ellos usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" y el plazo en que deberá quedar terminada esta no podrá exceder de un año, contado desde la fecha del acta que deberá labrarse en el litro respectivo. — Los Gerentes quedan desde ya facultados para otorgar las escrituras y documentos necesarios en nombre de la Sociedad, para formalizar la liquidación. — Décimo Segundo. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, las cuotas que a el correspondan pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio y en caso de que los herederos quisieran enajenar las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, podrán éstas ser adquiridas, con los beneficios que les correspondieran por balance, por todos los demás socios en proporción a sus capitales, prorrateándose la parte o partes del socio o socios que no quisieran participar en la adquisición, entre los que quedaren. — Décimo Tercero: Para lo no previsto, hace parte integrante de este contrato lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firmaron por ante mí y los testigos Don Diego Jáuregui y don Fidel Jáuregui, son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — A. D. R. Gómez. — F. J. Cresta. — José J. Peisci. — J. L. Mossi. — P. S. Cano. — S. B. Hechart. — S. Echeverría. — Tgo.: D. Jáuregui. — Tgo.: F. Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos setenta y cuatro del Registro número ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en seis sellos de un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números correlativos, del novecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y uno al presente número novecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto Rillo. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12203-v 18 dic.

"ISIDORO MOGGIO y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 129 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados comparecen los Señores Isidoro Moggio, casado en primeras nupcias, con doña María Moglia; Don Isidoro Moggio, hijo, casado en primeras nupcias con doña Elena Manzella y Don Héctor José Bellotti, que firma "Héctor J. Bellotti", casado en primeras nupcias con doña Eufemia Moggio, de sesenta y cuatro, cuarenta y dos y cuarenta y tres años de edad respectivamente, todos de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Avenida La Plata número setecientos treinta y uno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi concidos, doy fe y dijeron: Que de acuerdo al artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco han convenido en Transformar la Sociedad Colectiva "Isidoro Moggio y Compañía", formalizada por los mismos comparecientes por contrato celebrado el veintidós de julio de mil novecientos treinta y ocho por ante el Escribano don René Chiloteguy e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos veinticuatro, al folio noventa y ocho, del libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la citada Ley. — La nueva Sociedad comenzó a operar el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todas las negociaciones realizadas hasta el día de hoy, y se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La Sociedad se denominará "ISIDORO MOGGIO y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente en Avenida La Plata número setecientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera de la República. — Tercera. — La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contarse desde el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta. — El objeto de la misma es proseguir los Negocios de Hojalatería Mecánica y Litografía, sobre Hojalata, que vienen explotando, Importación, Compra Venta de Hojalata y Materiales Afines a la Industria Hojalatera, inclusive Maquinarias por cuenta propia o de terceros. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de Quinientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas por los socios en la forma siguinte: seiscientas cincuenta cuotas, o sean trescientos veinticinco mil pe-

sos por el Señor Isidoro Moggio; doscientas cuotas, o sean cien mil pesos por el Señor Isidoro Moggio hijo; y doscientas cuotas, o sean cien mil pesos por el Sr. Héctor José Bellotti. Dicho capital está representado por los bienes inmuebles, maquinarias, instalaciones, camiones, inmuebles, mercaderías, créditos a cobrar, dinero efectivo y demás bienes invertidos en la Sociedad Isidoro Moggio y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, quedando acreditada esa suma por el balance practicado, firmado y certificado por el Contador Público Señor Oscar Juan Colombo, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, que agrego a la presente escritura como cabeza de la misma. — Sexta. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios, los que actuarán como gerentes, usando la firma social en la siguiente forma: el Señor Isidoro Moggio bajo su sola firma, y los Señores Moggio hijo y Bellotti conjuntamente. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Podrá nombrarse gerente o gerentes a personas nuevos socios o no, los que actuarán en la misma forma establecida para los señores Moggio hijo y Bellotti, es decir, que no siendo el Señor Isidoro Moggio, se requerirá siempre la firma conjunta de dos gerentes. — Séptima: Con el fin de facilitar su tramitación tendrá fuerza legal la firma social utilizada por uno cualquiera de los gerentes únicamente en los siguientes casos a). Otorgar poderes generales o especiales para promover o contestar demandas por cobro de pesos en que la Sociedad sea parte. — b). Presentar escritos ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales para gestionar devoluciones de rebajas, excensiones de tasas, derechos, impuestos o multas y todo trámite referente a cuestiones que afecten a la Sociedad ante las citadas reparticiones, y presentar planos, proyectos, parcelas o cualquier otro requisito de los indispensables para efectuar mejoras en las construcciones o instalaciones sociales existentes o que se realicen en lo futuro. c). Para otorgar poderes especiales si estas gestiones dieren lugar a intervención judicial. d). Para endosar cheques, letras o giros a los efectos de depositarlos a la orden de la Sociedad. e). Para actuar ante los Tribunales de justicia para promover o contestar demandas en que la Sociedad sea parte. — Octava. — Sin perjuicio del objeto de que trata la cláusula cuarta, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles por cualquier título o concepto, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos o gravarlos. — Podrá cobrar o percibir toda suma de dinero o cantidad de cosas o valores que por cualquier concepto corresponda o se adeude a la Sociedad, hacer todas clases de pagos, colocar dinero en hipoteca o en títulos, administrar toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros, los mismos que podrá vender en su totalidad o fraccionados, permutarlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos por las sumas y demás condiciones que estipulare, firmar escrituras públicas, aceptar o dar representaciones y otorgar poderes generales o especiales con las más amplias facultades, entendiéndose esta especificación como simplemente enunciativa y no limitativa. — Novena. :— En su carácter de gerentes los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales: El Señor Isidoro Moggio la suma de mil doscientos pesos; y los Señores Moggio hijo y Bellotti la suma de mil pesos, cada uno, importes estos que se cargarán a la cuenta de gastos que la contaduría estime técnicamente corresponder. — Décima. — Anualmente, el treinta y uno de julio, se confeccionará un balance general sobre las siguientes bases: a). Las mercaderías y materias primas en general en existencia se computarán a su costo. — b). Las cuentas a cobrar se depurarán las que no tengan movimiento en los últimos seis meses anteriores a la fecha del balance. — c). Las depreciaciones del activo fijo se efectuarán aplicando el coeficiente de amortización sobre el valor original del bien amortizable; d). Se calculará la reserva para indemnización de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Los balances serán firmados por todos los socios, entendiéndose que hay aprobación tácita aun cuando no hayan sido firmados, no mediando observación por escrito dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. — Décima Primera. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital y un porcentaje destinado á gratificaciones o habilitaciones al personal. — El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta y nueve por ciento el Señor Isidoro Moggio, el veinte y cinco y medio por ciento al Señor Isidoro Moggio hijo, y el veinte y cinco y medio por ciento al Señor Héctor José Bellotti. — Las pérdidas, cuando las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida precedentemente. Las utilidades de cada socio no retiradas, se acreditarán a su cuenta particular gozando un interés del seis por ciento anual acreditable a fin de cada ejercicio. — Décima Segunda. — Además de los libros que la Ley determina, la Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, y los libros auxiliares que la técnica y práctica contable aconsejen. — En el Libro de Actas se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas por los socios, debiendo consignarse suscintamente el asunto planteado. — A pedido de cualquiera de los socios o del o de los gerentes, los socios deberán reunirse tomándose razón en el libro de referencia. — Décima Tercera. — La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a). Si al cumplirse el quinto año de existencia de la misma los socios así lo resolvieran. b). A pedido de cualquiera de los socios en el caso de que tres balances consecutivos arrojasen pérdidas o éstas alcanzaren a un cincuenta por ciento del capital social. c). A pedido de los herederos del o de los socios fallecidos, si la Sociedad no quisiere o no pudiere hacerse cargo de sus cuotas en caso de pedido de reintegro, de acuerdo a las cláusulas respectivas del artículo catorce de este contrato. — Décima Cuarta. — El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la liquidación de la sociedad, sus cuotas pasarán a sus herederos o sucesores legales, quienes deberán unificar su representación, manifestándola dentro del plazo de noventa días de acaecido el fallecimiento. — No obstante, los herederos que entren a la sociedad, podrán pedir a partir de los tres años del cierre del ejercicio en que ha ocurrido el fallecimiento, el reintegro de su capital, siempre que haya transcurrido el plazo mínimo fijado en el inciso a) del artículo anterior. — El cargo de gerente no se transmite al heredero del socio fallecido en ejercicio de dicho cargo. — En caso de fallecimiento del señor Isidoro Moggio (padre). su heredero, o el representante de sus herederos que entre a la sociedad tendrá, en caso de ser designado gerente, las mismas facultades acordadas a los otros gerentes. — Décima Quinta. — Cada cuota de capital equivale a un voto y será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital para toda modificación que durante su vigencia quiera introducirse en este contrato, salvo lo referente a la liquidación en que se requerirá unanimidad. — La misma proporción será menester para la remoción o nombramiento de gerentes. — La cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida ni transferida, total ni parcialmente, a terceros sino por resolución unánime de todos los socios. — Décima Sexta. — Toda diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia. — — El fallo arbitral será inapelable y ninguno de los socios podrá intentar contra él, acción judicial alguna. — Queda autorizado ampliamente el Señor Isidoro Moggio (hijo) para que actúe en la tramitación del Registro, publicaciones y cuantas más diligencias sean necesarias a la completa terminación del presente contrato. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que en cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado las publicaciones de edictos ordenados por la citada disposición legal, el uno en el diario "Boletín Oficial" y el otro, en el diario "Poder y Justicia", ambos de los días ocho al trece del mes de septiembre último, no existiendo a la fecha oposición alguna por acreedores interesados, sendos ejemplares que en su respectiva página se agrega también a la presente como cabeza de escritura, y que los bienes inmuebles que pasan a ser propiedad de la nueva firma comercial, están determinados por los que se indican a continuación a). — Una Finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Carlos, con frente a la Avenida La Plata, antes número setecientos treinta y tres, hoy número Setecientos Treinta y Uno al Setecientos Treinta y Cinco, entre las de antes Don Cristóbal, hoy Valle, y Río Cuarto, hoy Pedro Goyena, en terreno propio, que es parte del lote dos y lote tres, de un plano compuesto su terreno total de cator ce metros de frente al Este, por sesenta metros de fondo al Norte, y no al Oeste como menciona su título, previniéndose que en el costado Sud, tiene un martillo a favor, que medido desde el fondo hacia al frente tiene treinta metros ochenta y siete centímetros de Este a Oeste, por ocho metros sesenta y seis centímetros de ancho, lindando por el frente al Este con la Avenida La Plata; por el fondo con parte de los lotes catorce y quince; por el Norte con parte del lote tres; y por el Sud con parte del mismo lote dos, siendo todos los muros divisorios medianeros. Le Corresponde a la Sociedad que se transforma como aporte efectuado a la misma por el socio Señor Isidoro Moggio, según escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta, pasada ante mi colega don Mario Chilotegui, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo trescientos veinte y nueve, al folio quinientos cuarenta y ocho, de la Zona Sud, bajo el número de finca: cincuenta y dos mil, cuatrocientos noventa y nueve, doy fe. — b). Una Finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Carlos, con frente a la calle Avenida La Plata, por donde lleva el número Setecientos Treinta y Nueve, entre las de Valle, antes Don Cristóbal, y Río Cuarto, hoy Pedro Goyena, edificada en parte de los lotes uno y dos de su plano, cuyo terrenos mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por veinte y nueve metros, trece centímetros de fondo, lindando: por su frente al Este con la Avenida La Plata; por el Oeste con más terreno de su finca; por el Norte con restos del lote dos; y por el Sud con restos del lote uno. — Le Corresponde a la Sociedad que se transforma por compra efectuada a don Isidoro Moggio en fecha cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don René Chilotegui, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista, figurando inscripto su dominio en el tomo setecientos trece, al folio cuarenta y dos, de la Zona Sud, bajo el número de finca: noventa y nueve mil, treinta y ocho, doy fe. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que ambas propiedades, por estar actualmente unidas, miden: veinte y dos metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por sesenta metros de fondo, lindando: por el frente al Este, con la Avenida La Plata; por el contrafrente al Oeste, con parte del lote catorce, el quince y parte del diez y seis; por su costado Norte con parte del lote tres; y por su costado Sud, con parte del lote uno. — c). Un Lote de Terreno ubicado en la Zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado "Barracas al Norte" con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Osvaldo Cruz y Santo Domingo, designado en su plano especial de subdivisión con el número Dos, letra "o", de la manzana setenta y ocho, designada esta con el número diez y nueve según Catastro Municipal, y que mide: diez y ocho metros de frente al Oeste; trece metros cincuenta y siete centímetros, y seis metros setenta y seis centímetros, en dos líneas sucesivas y oblicuas, en su contrafrente al Sud Este; sesenta y un metros, cinco centímetros en su costado Norte, y, cincuenta y un metros, sesenta y un centímetros en su costado Sud, todo lo que hace una superficie de: un mil once metros, diez y ocho decímetros cuadrados, o sean un mil trescientos cuarenta y ocho, varas, treinta y dos decivaras cuadradas, lindando: por su frente al Oeste con la citada calle Luzuriaga; por su contrafrente al Sud Este con más terreno de su manzana; por su costado Norte con el lote Dos letra "n", y por su costado Sud con el lote Dos letra "p" y parte del fondo del lote Dos letra "q". — Le Corresponde a la Sociedad por compra efectuada a don Mauricio Alfredo Berge, en fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura que éste le otorgara a los representantes sociales Señores Isidoro Moggio hijo y Héctor José Bellotti, por ante el Escribano don Gervasio Fernández Madero, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo: mil noventa y seis, al folio ciento cincuenta y seis, de la Zona Sud, bajo el número de finca: ciento veinte y nueve mil, doscientos cincuenta y dos, doy fe. — d). Cinco Lotes de Terreno, ubicados todos en la Zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado "Barracas al Norte", designados en su plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Enrique I. Ramayon, con los números Dos, letra "d"; Dos, letra "e"; Dos, letra "l"; Dos, letra "m"; y Dos, letra "n", todos de la Manzana designada con el número Setenta y Ocho, con las medidas, superficie y linderos siguientes: Lotes Dos, letra "d"; con frente a la calle Santo Domingo, entre las de Luzuriaga y Limay, y mide: nueve metros de frente al Norte por veinte y nueve metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de: doscientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, o sean: trescientos cincuenta y cinco varas, noventa y cuatro decivaras cuadradas, lindando por su expresado frente con la calle Santo Domingo; por su contrafrente al Sud con parte del lote Dos "m"; por su costado Oeste con el lote Dos "e" y por su otro costado al Este con el lote Dos "c". — Lote Dos, letra "e"; con frente a la calle Santo Domingo, entre las de Luzuriaga y Limay y mide: nueve metros de frente al Norte, por veinte y nueve metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de: doscientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, o sean trescientos cincuenta y cinco varas, noventa y cuatro decivaras cuadradas, lindando: por su expresado frente con la calle Santo Domingo; por su contrafrente al Sud con parte de lote Dos "m"; por su costado Oeste con el lote Dos "f", y por su otro costado al Este con el lote Dos "d". — Lote Dos, letra "l"; con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz y mide: nueve metros de frente al Oeste, por veinte y seis metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, o sean: trescientos doce varas, dos decivaras cuadradas, lindando: por su expre-

sado frente con la calle Luzuriaga; por su contrafrente al Este con parte del lote Dos «h»; por su costado Sud con el lote Dos «m» y por su otro costado al Norte con el lote Dos «k» y fondos del lote Dos «i». — Lote Dos, letra «m»; con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz, y mide: diez y ocho metros de frente al Oeste, sobre la calle Luzuriaga; setenta metros noventa y un centímetros en su costado Sud, lindando con el lote Dos «n»; setenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros en su costado Norte, lindando: con el lote Dos «l» y fondos de los lotes Dos «e» a Dos «h», estando su contrafrente formado por dos rectas sucesivas en líneas oblicuas al frente que miran al Este, la primera que partiendo del costado Norte mide diez y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y a su continuació la segunda que mide tres metros cua. nta y cinco centímetros, lindando por este rumbo con más terreno de su manzana, de varios propietarios, lo que hace una superficie de un mil trescientos cincuenta y siete metros, siete decímetros cuadrados, o sean: un mil ochocientas nueve varas, tres decivaras cuadradas. — Lote Dos, letra «n»: con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz, que mide: diez y ocho metros veinte y cinco centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Luzuriaga; setenta metros noventa y un centímetros en su costado Norte, lindando con el lote Dos «m»; sesenta y un metros cinco centímetros en su costado al Sud, lindando con el lote Dos «o», estando su contrafrente formado por dos rectas sucesivas en líneas oblicuas al frente que miran al Sud Este, la primera que partiendo del costado Norte mide trece metros sesenta y dos centímetros, y a continuación la segunda, que mide siete metros nueve centímetros, lindando por este rumbo con más terreno de su manzana, de varios propietarios, todo lo que hace una superficie de un mil doscientos seis metros, ocho decímetros cuadrados, o sean un mil seiscientas ocho varas, veinte decivaras cuadradas. — Les corresponden a la Sociedad Colectiva «Isidoro Moggio y Compañía» por compra efectuada a don Leonardo Pereyra Iraola, según escritura que en nombre de éste le otorgara don Fernando Pereyra Iraola por ante mi colega don Gervasio C. Fernández Madero, en fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, a los señores Isidoro Moggio, hijo, y José Héctor Bellotti, quienes adquirieron en representación de la firma dicha, testimonio que extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma siguiente: Lote Dos, letra «d», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y uno, Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y dos; lote Dos, letra «e». en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y dos, de la Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y tres; Lote Dos, letra «l» en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y tres, Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochen- y cuatro; Lote Dos, letra «m» en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y cuatro, de la Zona Sud, finca número ciento treinta mil, ciento ochenta y cinco, y, lote Dos, letra «n», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y cinco, de la Zona Sud, bajo el número de finca: ciento treinta mil ciento ochenta y seis, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente escritura y los que las partes conocen y aceptan se justifica: Que el dominio consta inscripto en las formas indicadas precedentemente, sin restricción, modificación, ni limitación alguna a nombre de la Sociedad Isidoro Moggio y Compañía, careciendo éste y sus integrantes sociales de inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes; que sobre lo deslindado y por sus nombres no existen embargos, y si las siguientes y únicas hipotecas: una por veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con veinte y dos centavos moneda nacional de curso legal a favor de don Leonardo Pereyra Iraola, según escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante mi colega don Gervasio C. Fernández Madero, inscripta en el tomo quinientos treinta y tres, al folio tres, de la Zona Sud, que afecta al lote Dos, letra «o»; y otra por valor de ochenta y tres mil diez y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, a favor del mismo acreedor, señor Pereyra Iraola, por escritura pasada en fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el mismo colega citado, precedentemente que afecta los lotes Dos, letra «d»; Dos, letra «e»; Dos, Letra «l»; Dos letra «m» y dos, letra «n», inscripta en el tomo quinientos treinta, al folio ciento cuarenta y tres, de la Zona Sud, que los contratantes declaran con er en todas sus partes, aceptan y t man a (su) cargo para la sociedad que constituyen por este acto, doy fe. — Que no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el corriente año inclusive, ni por Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta de septiembre último, careciéndose de cuentas por Afirmado, Cercas y Aceras. — Se deja constancia, que las designaciones de todos los lotes descriptos, figuran en su plano especial de subdivisión con letras minúsculas y no mayúsculas como aparecen en los asientos del Registro, puestos en los testimonios respectivos y en las solicitudes de inscripción presentados en el Registro de la Propiedad por el Escribano don Gervasio C. Fernández Madero, doy fe. — Hago constar que la Sociedad Colectiva Isidoro Moggio y Compañía no adeuda suma alguna por concepto de patentes. — Bajo estas condiciones las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don Luis Nicolás Laporte y don Miguel Sarli, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Isidoro Moggio. — Isidoro Moggio. — Héctor J. Bellotti. — Tgo.: Miguel Sarli. — Tgo.: Luis N. Laporte. Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mi en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la firma social constituida expido el presente testimonio en nueve sellos de ley, numeración correlativa del: ochocientos trece mil, ciento cincuenta y siete, al ochocientos trece mil ciento sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hago constar que los certificados del Registro de la Propiedad que han servido de base para el otorgamiento de la presente escritura de transformación social, han sido despachados bajo los números: B: cuarenta y ocho mil, ochocientos setenta y nueve, en fecha ocho de octubre del año en curso, y ampliado bajo el número B: cincuenta mil, diez y nueve, en fecha quince del mismo mes y año, y bajo el número B: cincuenta mil, quinientos cuarenta y tres, en fecha diez y seis del mes de octubre también del año corriente, habiéndose abonado por derechos arancelarios en su conjunto la suma de doscientos cuarenta y dos pesos nacionales por derechos arancelarios. — Con este testimonio deberá procederse a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la entidad constituída, y a la anotación respectiva en el Registro de la Propiedad, por cambio de nombre del titular de los dominios. — Hay una estampilla y un sello. — E. S. Herrera. —

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12209-v.18 dic.

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naul Simón Sibolich, únicos scoios de "COLORIT ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 1943, bajo el número 1174, al folio 184, del Libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en modificar la cláusula primera del contrato oscial, en lo que al nombre de la Sociedad se refiere, estableciendo que la sociedad girará en lo sucesivo, bajo el rubro de "Lucecior Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; firmando ambos socios en prueba de conformidad. — Firmado: H. Halvorsen. — R. Sibolich. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general, Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.10 dic.-Nº 12047-v.15 dic.

---

(1) El Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, que la sociedad TAMBORINI y VERGANO, constituída con el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Esteban Fossa y Compañía», se ha hecho cargo de las 566 cuotas de $ 1.000 c|u., que tenía en la "CORPORACIÓN ARGENTINA de COMERCIANTES en COMBUSTIBLES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la cual se ha incorporado, según escritura del 15 de noviembre de 1943, pasada ante el escribano Edmundo M. Gallo. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12023-v.20 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

COMPAÑÍA FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Marcos Sinodinos, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad griego, naturalizado argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Victoria número cuatrocientos veinte; don Edilio Oreste Merzario, que firma "Edilio O. Merzario", de estado casado en primeras nupcias con doña Josefina Trouillet argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Quirno Costa número mil ciento diez y nueve; y don Ernesto Roca, de estado soltero, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos sesenta y dos; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir desde la fecha una sociedad de Resp. Ltda., bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad se denominará y girará bajo el rubro social de "COMPAÑÍA FORESTAL y GANADERA DEL NORTE, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio y asiento principal de sus operacianes será en esta Capital, calle Tucumán número ochocientos sesenta y dos, cuarto piso, A, sin perjuicio de los otros domicilios que podrán constituirse en el territorio de esta República cuando fuere necesario. — Segundo: El objeto principal de la sociedad, será la explotación forestal, agrícola y ganadera en todo el territorio de esta República, pudiendo a tal fin, comprar o arrendar campos para su explotación, instalar aserraderos y demás establecimientos necesarios almacenes y proveedurías en los obrajes y dedicarse a todas otras actividades relacionadas con el objeto social. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de sa y Compañía", se ha hecho cargo de curso legal, formado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: trescientas treinta y seis cuotas suscriptas por el señor Marcos Sinodinos. — Trescientas treinta y dos cuotas suscriptas por el señor Edilio Oreste Merzario. — Y trescientas treinta y dos cuotas suscriptas por el señor Ernesto Roca. En el acto de firmarse el presente contrato los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas precedentemente; y el cincuenta por ciento restante lo integrarán una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La duración de la Sociedad será por tiempo inderteminado, pero llegado el caso la Asamblea de socios por mayoría de capital podrá resolver la liquidación de la sociedad. Para el caso de que la Sociedad, de acuerdo a cualquier balance, en la fecha que más adelante se expresan, hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital, entrará en liquidación. Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios señores Marcos Sinodinos, Edilio Oreste Merzario y Ernesto Roca, quienes serán los únicos que tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, separada, alternativa, indistinta o individualmente y a cuyo fin los socios se confieren amplios poderes de administración y se designan Socios-Gerentes. — Para realizar actos de venta, compra, hipoteca o de cualquier otro modo adquirir, transferir o gravar bienes inmuebles, será necesaria la intervención y firma de los tres socios, conjuntamente. La parte técnica de la Sociedad queda reservada a los socios Señores Sinodinos y Merzario. Los socios por su servicios en este carácter de Socios Gerentes podrán percibir una remuneración que será determinada en Asamblea de socios. Mensualmente se reunirán en asamblea los socios y determinarán las operaciones futuras. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital. — Sexto: El balance e inventario general se practicará el treinta y uno de Marzo de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se realizarán mensualmente. — En dichos balances anuales se harán las amortizaciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Los montes se amortizarán a razón de un peso moneda nacional por tonelada de madera y leña que se saque, hasta la cancelación de la cuenta respectiva. — Los productos forestales tendrán el valor de costo, como también las mercaderías de los almacenes. Los depósitos o adelantos de dinero que hicieren los socios a la Sociedad gozarán de un seis por ciento de interés anual. — De las utilidades realizadas se deducirá el cinco por ciento para la cuenta de "Fondos de Reserva Legal", hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Otro diez por ciento se pasará a la cuenta de "Fondos de previsión". El resto de las utilidades así fijadas, se distribuirá en oportunidad de los balances así: Un Cuarenta por ciento al socio Sinodinos; y Un treinta por ciento a cada uno de los socios Merzario y Roca. — Las pérdidas si las hubiere se cargarán a la cuenta de "Fondos de previsión", y si no se cubriese, el saldo se llevará al próximo ejercicio, salvo lo previsto en el artículo cuarto. Séptimo: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo solamente, después de transcurrido un año de constituída, y previo aviso con tres meses de anticipación. Los otros socios podrán comprar su parte, la que se liquidará de acuerdo a un balance inventario y el saldo que arrojare de capital y utilidades, le será abonado por él o los socios adquirentes, mitad al contado y el resto a ciento ochenta días, sin interés. Octavo: las pérdidas que se ocasionaren llegado el caso del artículo cuarto, serán soportadas por los socios en proporción de sus respectivos capitales. Noveno: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros-arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán un árbitro único para el caso

de discordia entre ellos. El fallo producido será inapelable; y el socio que contra él se alzare abonará una multa de Cinco mil pesos moneda nacional en beneficio de los socios que se avinieren a cumplirlo. Los árbitros deberán laudar después de los diez días de producida la prueba, debiendo esta realizarse dentro de un plazo de veinte días. Leída que les fué la presente por mi el autorizante se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos del acto don Juan Di Carlo y don Saúl David Wilson, siendo ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Sinodinos. — Edilio O. Merzario. — Ernesto Roca. — Juan Di Carlo. — Saúl Wilson. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro A. Cortese. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla en el Registro doscientos sesenta y nueve, al que estoy adscripto, doy fe. Para la Compañía Forestal y Ganadera del Norte, Sociedad Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números: Novecientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco; Un millón diez mil quinientos sesenta y uno y un millón diez mil quinientos sesenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Testado; Saldo — de cubriese el—No vale. Raspado Trouille—utilidades—saldo quinientos. — Entre líneas: Argentino. — Todo Vale. — Pedro A. Cortese. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12068-v.15 dic.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE PLUMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires,, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecieron los señores Enrique Langner, argentino, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, Moisés Zarebski, polaco, con domicilio en la de Bonchales número seiscientos cuarenta y cuatro; y Jaime Dyzenchauz, polaco, domiciliado en la calle Thames número doscientos dieciséis, todos casados, mayores, vecinos de esta, de mi conocidos, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad comercial, bajo las siguientes condiciones: Primero: Declaran constituída una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la compra-venta y exportación de plumas de aves y sus anexos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE PLUMAS (SOUTH AMERICAN FEATHER CO. LTD.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su asiento legal, será esta Capital. Tercero: El capital será de cien mil pesos nacionales dividido en cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptos por los tres socios, así: cuarenta y cinco cuotas por el señor Langner, treinta y cuatro cuotas por el señor Zarebski y veintiún cuotas por el señor Dyzenchauz, todos esos aportes en dinero efectivo y quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento, el cincuenta por ciento restante. los socios deberán completarlos dentro de los seis meses de la fecha. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en tres años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La gerencia estará a cargo de los socios Langner y Zarebski, en conjunto. — Sexto: El socio señor Dyzenchauz, tendrá a su cargo las compras, que efectuará de conformidad con los gerentes. — Séptimo: Las ganancias y pérdidas corresponderán a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento al señor Langner, cuarenta y dos por ciento al señor Zarebski y veintitrés por ciento al señor Dyzenchauz. — Octavo: Sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes, los socios podrán retirar mensualmente de sus utilidades, las siguientes sumas: El señor Langner, mil pesos, el señor Zarebski ochocientos pesos, y el señor Dyzenchauz, quinientos pesos. — Noveno: El señor Zarebski podrá sin autorización de los demás socios, ceder a una persona de su familia, cualquier cantidad de las cuotas que tiene y asignar en el acto de la cesión, las ganancias y pérdidas que corresponderán al cesionario, de la parte que él tiene en la Sociedad. — El cesionario tendrá a su cargo las compras e igual función que el señor Dyzenchauz. — Décimo: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente será distribuído entre los socios conforme a los artículos séptimo y noveno, en su caso. — Servirán de base para los balances, los precios de plaza y en cuanto a los créditos, su efectividad y solvencia. — Undécimo: Queda prohibido a los socios ocuparse en el ramo social por cuenta propia, ya sea por sí o por interpósita persona, bajo pena de perder, ipsofacto, todo lo que tiene en la Sociedad, sin perjuicio de las demás acciones que corresponden en derecho. — Duodécimo: Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones sobre descanso dominical y otras, las actividades de la Sociedad serán totalmente suspendidas durante los sábados y demás festividades hebreas, debiendo comenzar la suspensión antes de la puesta del sol de la víspera de cada uno de ellos, de acuerdo en un todo a los preceptos hebraicos. — Décimo tercero: Se llevarán un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de los socios, las que se tomarán por las dos terceras partes de los votos, correspondiendo un voto por cuota, todos los socios deberán reunirse en sesión, una vez por mes por lo menos. — Décimo cuarto: En caso de liquidación se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el líquido entre los socios conforme a este contrato. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así formalizado este contrato, obligándose las partes con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificáronse, firmando ante mí, con los testigos del acto, señores don Juan P. Juliusbruger y don Abraham Sonkin, vecinos y hábiles, doy fe. — Enrique Langner. — Moisés Zarebski, vale Jaime Dyzenchauz. — Tgo.: Juan P. Juliusbruger. — Tgo.: A. Sonkin. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein, — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio mil quinientos treinta y nueve del Registro ciento setenticuatro de mi adscripción. — Hay un sello y una estampilla. — Manuel Rubinstein. — Enmendado. — Cumplimiento. Componedores. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12059-v.15 dic.

SÁNCHEZ & PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición Juez Comercio, doctor Luis Quirno Costa, publíquese por 5 días el siguiente contrato: En Buenos Aires, a 17 de Noviembre de 1943, entre los señores Julián Sánchez, español, casado, y César Pérez, español, soltero, por una parte y don Gregorio Gutiérrez Rubio, casado, español, domiciliados todos calle Esmeralda 582, se ha convenido en celebrar el presente contrato por el que otorgan y declaran: Primero: Los señores Julián Sánchez y César Pérez, como únicos miembros componentes de la razón social «SÁNCHEZ & PÉREZ» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída entre ellos y don Gregorio Gutiérrez por contrato de fecha 12 de Agosto de 1939 inscripto bajo el número 393 al folio 51 del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se modificó retirándose de la Sociedad el socio Gregorio Gutiérrez, que cedió a los otros socios su haber en la misma, según contrato fecha 11 de enero último inscripto bajo el número 138 al folio 387 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificarlo admitiendo el reingreso del otro otorgante, bajo las siguientes condiciones: Segundo: Se declara ampliado el capital social de la suma de cuarenta mil a la de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales 70 pertenecen en partes iguales a los socios Julián Sánchez y César Pérez, según balance de saldos en la contabilidad social al 30 de Septiembre último y las otras 50 cuotas son suscriptas e integradas en dinero efectivo por el socio reingresado don Gregorio Gutiérrez. — Tercero: Se declaran retrotraídos los efectos del presente al 30 de Septiembre último, fecha de adquisición y toma de posesión del nuevo negocio social, calle Esmeralda 428 de esta Capital, que bajo la prenominación de «Confitería y Bar Iguazú», seguirá girando bajo el rubro de «Sánchez & Pérez» Responsabilidad Limitada. — Cuarto: La Dirección y Administración sociales, estarán a cargo conjunto de los socios Julián Sánchez y César Pérez, quienes tendrán la firma social que estará constituída por las suyas personales puestas bajo la nominación y rubro social adoptado. — Quinto: Confírmanse las condiciones «primera», «cuarta», «quinta». «séptima», «octava», «novena» y décima primera», y se reforman las «sexta» y décima», quedando sin efecto las otras del contrato de constitución social. — Sexto: las utilidades ó pérdidas se distribuirán y soportarán proporcionalmente al capital de cada socio, resultante del último ejercicio anterior, según haya girado lo establecido por la cláusula «séptima», previos los siguientes castigos y reservas: veinte por ciento con crédito a las cuentas "mejoras en la propiedad» e «instalaciones»; diez por ciento a la cuenta, «muebles, útiles, máquinas y enseres»; diez por ciento a «reservas facultativas» y cinco por ciento a «reserva legal». — Séptimo: Para atender a sus gastos particulares podrán retirar doscientos cincuenta pesos mensuales, cada uno de los socios Sánchez y Pérez, con cargo a «gastos generales», careciendo de asignación el otro socio — Octavo: Los socios Sánchez y Pérez, sólo podrán ser separados de la dirección y administración y uso de la firma sociales ,asumiéndolas el socio Gregorio Gutiérrez, en el caso de que llegaran a originarse pérdidas que insumieran más del treinta por ciento del capital social. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios Sánchez o Pérez, lo sustituirá en la dirección, administración y uso de la firma social, el socio Gregorio Gutiérrez. — Dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción legales. — Lugar y fecha ut-supra. — Julián Sánchez. — César Pérez. — Gregorio Gutiérrez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12030-v.15 dic.

CONSTANTINO HNOS.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirnó Costa, se haca saber por el término de cinco dias el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Egidio Constantino, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en la calle Cuenca N.º 1848 y Luis Constantino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Arregui Nº 3254, ambos comerciantes de esta Capital Federal se ha resuelto formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y disposiciones siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "CONSTANTINO HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — En caso de que cualquiera de los socios deseara disolver la Sociedad deberá avisar al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de zinguería, construcciones de techos para chalets, galpones y afines, continuando así el que ambos contratantes tienen en la calle Cuenca Nº 1848. — La sociedad podrá también dedicarse a cualquier otro negocio que de común acuerdo fijen los socios. — Pudiendo importar, exportar, vender, comprar, transformar toda clase de artículos del ramo, aceptar comisiones o representaciones, realizar operaciones sobre inmuebles, hipotecas, compra-venta de establecimientos comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos, solicitar patente de invención, marcas de fábrica, aceptar y otorgar comisiones, mandatos y representaciones, concurrir a licitaciones, realizar todas las operaciones financieras o bancarias inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, solucionar por arbitraje o transacción cualquier divergencia que pueda afectar los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales autorizados por las leyes. Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Cuenca Nº 1848, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000. m|n. de c|l.) dividido en cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000. m|n. de c|l.) cada una, de las que suscriben e integran quince cuotas cada socio. — La integración de las cuotas se realiza con el saldo que a favor de cada uno de los contratantes arroja el Balance practicado en el negocio que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo y de la que eran únicos integrantes los mismos contratantes. — A este efecto firman por separado el Balance de dicha Sociedad que pasa a pertenecer a ésta que se forma. — Sexto: Desígnase Gerentes a los Señores Egidio Constantino y Luis Constantino, cada uno de los cuales tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad para la ejecución de todos los actos autorizados por la ley y por este contrato con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo, comprendiendo también aquellas que según los Artículos 782; 836; 839 y 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio requieran poder especial. — Podrán también otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad y revocarlos. — Séptimo: Se fija como sueldo de los gerentes la suma de Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 250. m|n. de c|l.) mensuales a cada uno. — Octavo: Las resoluciones que tomarán los socios se asentarán en el libro de actas y serán por mayoría de cuotas. — Para tratar la modificación de este contrato, disolución, la fusión de esta sociedad con otra, reducción o aumento de capital y el cambio de objeto de la sociedad la mayoría de votos exigidos serán las tres cuartas partes de las cuotas que integran el capital — Noveno: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, debiendo realizarse el próximo, el 1º de

Enero de 1945 y los posteriores los 31 de Diciembre de cada año. — Se fijan las siguientes normas para los balances, para la distribución de utilidades y liquidación y partición, así: a) se reserva un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, — b) el noventa y cinco por ciento restante (95 o|o) se dividirán por partes iguales entre los socios. — c) Los socios sufrirán las pérdidas por partes iguales. — d) Se aplicarán las demás normas que establece la Dirección General del Impuesto a los Réditos para la confección de los balances y e) la liquidación y partición se practicará de común acuerdo entre los socios y en caso de discordia se regirán por lo dispuesto en la cláusula undécima. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos o representantes legal del socio desaparecido, debiendo practicarse un balance general de los negocios dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — No conviniendo a los herederos la continuación de los negocios sociales se les reintegrará el haber que le hubiera correspondido al socio fallecido en la forma que se convendrá. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, por interpretación del presente contrato, como también por cualquier hecho relacionado con la sociedad, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio, con la obligación de nombrar un árbitro único para el caso de discordia. Su fallo será inapelable. — Duodécimo: Queda terminantemente prohibido a los socios, por la sociedad suscribir obligaciones por terceros o garantías. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original sellado con el impuesto de Ley servirá para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.) Egidio Constantino. — (Fdo.) Luis Constantino. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12033-v.15 dic

"A. CALISTI,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Agesilao Calisti, que firma: "A. Calisti", italiano, y la señora Nelly Guillermina Mittelmann de Runschke, que firma "Nelly Mittelmann de Runschke, argentina, ambos casados, mayores de edad, y con domicilio en la calle Pichincha N.º 955, han convenido constituir una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, sujeta a las bases y condiciones siguientes: 1.º — Se denominará "A. CALISTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Ciudad Buenos Aires, Pichincha N.º 955, pudiendo establecer en lo futuro, dependencias agencias o sucursales dentro y fuera del país. — 2.º — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645, y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones de los Código Civil y de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de aquélla. — Para su disolución, cambio de objeto, etc., regirá las normas establecidas en los artículos 17 y 18 de estos Estatutos. — 3.º — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de calzado, pudiendo a tal efecto efectuar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que fueran necesarios para el mejor cumplimiento del mismo y tendientes a favorecer su desarrollo; pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusive agrarias, warrants y toda clase de garantías reales o personales, celebrar contratos de locación de servicios o arriendo, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones financieras con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales, siendo esta especificación solamente enunciativa y no limitativa. — 4.º — El Capital Social suscripto e integrado es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por 2.500 cuotas de Cien pesos m|n. cada una, y de las cuales corresponden 1.250 cuotas representativas de un importe de Ciento veinticinco mil pesos m.n. al señor Agesilao Calisti y 1.250 cuotas representativas de un importe de Ciento veinticinco mil pesos m|n., a la señora Nelly Guillermina Mittelmann de Runschke. — Se deja constancia que dicho capital se halla íntegramente representado en el Balance que se anexa en planilla debidamente firmada por ambos socios. — 5.º — Según el Balance citado, los socios concurren en la siguiente forma: Agesilao Calisti íntegrando Ciento veinticinco mil pesos m|n. mediante entrega de Depósitos Bancarios, Efectivo, Créditos a Cobrar, Mercaderías, Muebles y Utiles Maquinarias, Instalaciones, Hormas, Moldes, Sacabocados, etc., deduciendo de su importe las Cuentas a Pagar, Obligaciones a Pagar, etc. — La señora Nelly Guillermina Mittelmann de Runschke, íntegrando Ciento veinticinco mil pesos m|n., mediante la capitalización de igual suma que el señor Agesilao Calisti le adeuda. — 6.º El Capital Social podrá ser aumentado por **decisión de ambos socios** cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará de preferencia entre dichos socios y por partes iguales. — 7.º — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y papeles de la Sociedad, pudiendo obrar en su carácter de socios-gerentes por sí o mediante apoderado suficiente. — 8.º — La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes con todas las facultades necesarias para la representación legal de la misma. — En este acto quedan nombradas las autoridades de la Sociedad para lo cual se establecen dos grupos. — En el grupo "A" serán Gerentes: Agesilao Calisti, italiano, casado; Daniel Calisti, argentino, soltero y Sofío Calisti, argentino, soltero, — En el grupo "B", serán Gerentes: Nelly Guillermina Mittelmann de Runschke, argentina, casada; Luis Antonio Francisco Sampietro, argentino, casado y Omar Alfredo Sampietro, argentino, soltero. — Todos los Gerentes mencionados son mayores de edad y están domiciliados en la calle Pichincha N.º 955. — Cada uno de los Socios-Gerentes, gozará de un sueldo mensual de Quinientos pesos m|n. — Los demás Gerentes gozarán del sueldo que para ello se fije de común acuerdo entre los socios, teniéndose para ello en cuenta las tareas que a cada uno les corresponda realizar. — 9.º — Queda expresamente establecido, que si alguno de los socios-gerente deseara ser reemplazado en sus funciones de Gerente, por cualquier causa, por una sola persona, el socio restante se obliga a admitirla en el lugar de aquél, con los mismos deberes y prerrogativas, siempre que no ofrezcan tachas de orden legal o moral. — Igualmente en caso de incapacidad, muerte, renuncia o separación de cualquiera de los Gerentes no socios, corresponderá efectuar la propuesta para la nueva designación, al socio perteneciente al grupo donde se hubiere producido la vacante, obligándose desde ya el socio restante a admitirlo, con los mismos deberes y prerrogativas siempre que no ofrezcan tachas de orden legal o moral. — 10.º — **Queda expresamente establecido que los nombrados Gerentes, tendrán todas las facultades necesarias para cumplir con su cometido, siempre que obren conjuntamente de a dos; siendo condición ineludible que un Gerente cualquiera del grupo "A" debe ser acompañado en su firma por un Gerente cualquiera del grupo "B", pudiéndose únicamente en esta forma representar a la Sociedad ante los Gobiernos Nacional o Provinciales, Legislaturas, Municipales y otras reparticiones judiciales o administrativas, como** también firmar toda clase de escrituras públicas o privadas, contratos, otorgar y revocar poderes generales o especiales, firmar letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad, y en general todos los documentos que obliguen a la misma; e igualmente en todos aquellos actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y desempeño de sus funciones. — 11.º — Anualmente se practicarán un Inventario y un Balance General, finalizando cada ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, debiendo clausurarse el presente primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1944. Los Balances se ajustarán a las siguientes normas: El rubro Muebles y Utiles y gastos que se hayan hecho con ese objeto, se amortizarán en 10 o|o anual, las Mercaderías se inventariarán a precio de costo, salvo las deterioradas o averiadas para las cuales se aplicará una tasación correspondiente al estado en que se hallen; Los demás rubros del Activo serán desvalorizados anualmente en un porcentaje que establecerán ambos socios de común acuerdo; los Créditos Dudosos serán eliminados. — Estos Balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de realizados. — 12.º — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del capital; b) El remanente será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas que le pertenezcan. — Estas utilidades serán abonadas en el domicilio de la Sociedad y prescribirán a favor de la misma las que no hayan sido cobradas dentro de los dos años posteriores a la fecha de la aprobación del Balance de que deriven, salvo que no pudieren ser retiradas por causas de fuerza mayor y del conocimiento de los socios. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a ellas. — 13.º — Queda establecido que el Capital, las cuentas acreedoras del o de los socios, gozarán de un interés del 6 o|o anual pagadero por trimestre vencido, en el domicilio de la Sociedad. — Igual tasa se aplicará a los saldos deudores que eventualmente pudieren tener los socios. — 14.º — Mientras dure la actual composición de los socios, la aprobación de los Balances, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán de común acuerdo, dejándose constancia en libro de Actas que se llevará al efecto. — 15.º — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus herederos tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, con los mismos deberes y prerrogativas que aquél obligándose las demás partes a admitirla, sin otro requisito que la comprobación del mandato, no disolviéndose por este hecho la Sociedad. — 16.º — En caso de mediar de parte de algún socio el deseo de retiro de la sociedad, se dará al otro socio aviso por telegrama colacionado. con un año de antelación, cumplido dicho término se hará un Balance General y desde ya quedan fijadas las condiciones para la devolución de las cuotas de capital, utilidades acumuladas y cualquier otro crédito, lo que se efectuará: 20 o|o al contado en el acto de retirarse, y el 80 o|o restante, en cuatro cuotas semestrales idénticas a 6, 12, 18 y 24 meses, con el correspondiente interés del 6 o|o anual, pagadero este último per trimestre vencido y garantizadas las cuotas con bienes de la misma sociedad o en su defecto con cualquier garantía a satisfacción. — 17.º — **En caso de liquidación de la Sociedad por voluntad de ambos socios o por cualquier causa de orden legal, ésta se realizará de inmediato y estará a cargo de los socios o de las personas que éstos designen. — Las condiciones en que ésta deba efectuarse, serán establecidas por ambos socios de común acuerdo. — 18.º — El cambio de objeto de la Sociedad, cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para los socios o cualquier otra modificación del acto constitutivo, sólo podrá ser resuelta de común acuerdo entre ambos socios. — 19.º — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de los negocios o por interpretación de las cláusulas estatutarias, o durante las operaciones de liquidación o partición, salvo lo expresamente establecido en las leyes** que sean de extricta aplicación al caso cuestionado, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados por las partes, con inclusión de un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo los socios someterse a su decisión con prescindencia de los Tribunales de Justicia. — 20.º — Quedan designados los Gerentes: Daniel Calisti y Luis Antonio Francisco Sampietro, para que indistintamente cualquiera de ellos intervengan en los trámites legales exigidos para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y demás gestiones que fueren indispensables al funcionamiento de la Sociedad. — Bajo los veinte artículo que anteceden, dejamos formalizado el presente contrato, que firmamos de conformidad y que nos obligamos a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — A. Calisti. — Nelly Mittelmann de Runschke.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12034-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Juan Illa, el 24 de noviembre de 1943, ha sido agregado como segundo párrafo de la estipulación contenido en el punto quinto del contrato de la sociedad "VILAPLANA y SELLART, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", el siguiente: "No obstante, el señor Vilaplana podrá efectuar por sí solo, en representación de la sociedad, todas las operaciones bancarias que estime convenientes, sin limitación alguna". — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-Nº 12071-v.15 dic.

Por disposición del señor Jnez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial que el señor Leoncio Benes transfiere sus diez cuotas de cien pesos cada una que le pertenecen en la sociedad: "MASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Juan Alonso, según documento de fecha 10 de Septiembre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12031-v.15 dic.

INDARTEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta tres, entre los señores: José María Valladares Villaverde, español, casado; Francisco Miguens Cebral, argentino, casado y Guillermo Gross Alonso, español, casado, todos mayores de edad, hábiles y domiciliados en esta Capital, calle Reconquista ciento sesenta y cinco, segundo piso, escritorio número doscientos once, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la cual sujetarán sus respectivos derechos y obligaciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo

la denominación de INDARTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y|o colocación de techados asfálticos y materiales de construcción anexos. — Artículo Segundo: El término de duración de este contrato será de diez años. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Reconquista ciento sesenta y cinco, segundo piso, escritorio doscientos once, pudiendo abrir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República, así como instalar sus fábricas y usinas en esta Capital o fuera de ella, como también adquirir o instalar otros establecimientos similares. — Artículo Cuarto: El capital social queda determinado en la suma de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional, subdivididos en ciento treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor José María Valladares Villaverde, sesenta y ocho mil pesos; Francisco Miguens Cebral, sesenta y siete mil pesos y Guillermo Gross Alonso, mil pesos. — Artículo Quinto: Los socios tienen aportado totalmente su capital y el mismo está integrado en la forma que se determina en el inventario practicado con fecha primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres por el Contador Público Nacional don Juan Rodolfo Schillizzi y que todos los socios declaran conocer y haber firmado y que forma parte integrante de este contrato, responsabilizándose sobre el valor asignado a los bienes activos en la forma que lo determina y prefija la ley que rige la materia. — Artículo Sexto: La Sociedad estará administrada por los socios constituyentes, quienes asumen y se les confiere la calidad de Gerentes con las más amplias facultades para poder obrar en nombre y por cuenta de la Sociedad. — El socio Gerente don José María Valladares Villaverde tendrá la función de contralor general de los negocios sociales; el socio Gerente don Guillermo Gross Alonso se ocupará de todo lo relacionado con el movimiento de la fábrica y de la producción, y el socio Gerente don Francisco Miguens Cebral se ocupará preferentemente de la política comercial de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Se requerirá la firma de dos socios Gerentes, indistintamente, para los siguientes actos: compra de materia prima; comprar o transferir el dominio de bienes raíces; constituir, aceptar o ceder hipotecas; prendas; anticresis u otros derechos reales y fianzas en interés exclusivo de la Sociedad y cancelarlas; registrar, comprar o vender marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención tanto en la República como en el extranjero; dar y tomar dinero prestado, título o valores de cualquier naturaleza, con o sin garantía real o personal, efectuando y firmando al efecto toda clase de contratos; convenios por documentos con instituciones bancarias, oficiales o particulares o personas visibles; operar con o sin provisión de fondos, librar cheques, pagarés o cualquier papel de comercio en Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria o financiera sujetándose a ese respecto a los reglamentos internos de esas instituciones comprar y vender en la República Argentina o en el extranjero; aceptar toda clase de representaciones o agencias de casas radicadas en el país o en el extranjero que se relacionen con las actividades comerciales sociales; gestionar y obtener de los poderes públicos o adquirir de terceros las concesiones, privilegios, exclusividades y ventajas que interesen a la Sociedad y concurrir a licitaciones públicas o privadas; percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden o pertenezcan a la Sociedad; perseguir privada o judicialmente ante cualquier autoridad o jurisdicción lo que se adeude a la Sociedad; pudiendo hacer renovaciones, quitas y remisiones; representar a la Sociedad en todos los juicios en que intervenga como actora o bien como demandada; nombrar abogados, procuradores y peritos y substitutos; proceder en general sin ninguna excepción o restricción, en todos los actos o contratos sociales. — Estas facultades se consideran enumerativas y no taxativas. — Artículo Octavo: Los Gerentes deberán reunirse, por lo menos, una vez por mes para considerar y discutir los asuntos o problemas que hagan y|o consideren a los intereses sociales. — Las resoluciones que adopten se tomarán por mayoría de votos y se insertarán en un libro de Actas rubricado, que firmarán los socios asistentes a la reunión. — Las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación. — Artículo Noveno: En caso de impedimento o ausencia de cualquiera de los Gerentes, el ausente y|o impedido será substituído con carácter provisional por cualquiera de los otros socios Gerentes, de acuerdo con la resolución que se adopte y el substituto tendrá las facultades que tenía el reemplazado. — Artículo Décimo: Mensualmente se acreditará en cuenta corriente a los socios-gerentes con cargo al rubro —Gastos de Administración —sueldos— la suma de quinientos pesos moneda nacional a cada uno, que podrá retirar a voluntad. — Sobre la cuenta corriente de los socios, en los saldos activos sociales aceptados como tales por la mayoría, se liquidará, en ocasión de cada Balance General, el interés del seis por ciento. — Artículo Undécimo: El día treinta de junio de cada año se practicará el Balance General de los negocios para determinar las ganancias y las pérdidas del ejercicio económico. — Las ganancias, previa separación de la Reserva que prescribe el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuída por partes iguales entre los socios. — En la misma proporción se cargarán las pérdidas si las hubiere. — Los "Balances Generales" serán practicados siguiendo la ordenación técnica de uso corriente y en dicha operación intervendrá el Contador Público Nacional, don Juan Rodolfo Schillizzi, a quien se designa al efecto. — Artículo Décimo Segundo: Los socios-gerentes podrán en ocasión de cada Balance General anual distribuir entre el personal de la casa y de representación para la venta, gratificaciones y|o compensaciones extraordinarias sin que éstas tengan carácter de permanentes. — Artículo Décimo Tercero: Los socios podrán retirar las ganancias que se le acrediten en cuenta después de transcurridos noventa días de la fecha del mismo, y siempre que la situación económica de la Sociedad lo permita. — Si se verificaran pérdidas, los socios deberán cubrirlas con las ganancias futuras. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios Gerentes la Sociedad entrará en estado de liquidación, si los supérstites de acuerdo con los herederos del fallecido no resolvieran diversamente. — Artículo Décimo Quinto: Si debiera procederse a la liquidación de la Sociedad, la efectuarán los socios sobrevivientes con el contralor de un representante de los herederos del socio fallecido. — Los liquidadores quedarán munidos de las más amplias facultades para poder realizar en vía privada y|o en remate público, en block o en vía parcial, todo el activo social. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Décimo Séptimo: Las partes desde ya, para cualquier desinteligencia, desavenencia y|o duda que pudiera surgir sobre el alcance y|o interpretación de este contrato, nombra desde ya, con carácter de árbitro amigable componedor, al doctor Antonio Cammarota a quien se le someterán, por escrito, las cuestiones debatidas para que éste se expida también por escrito acerca de las mismas. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Indartea" y se firma este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en el lugar y fecha arriba citados. — También se extrae un testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal se agrega en el contrato original que se presenta para su archivo en el Registro de Ley. — Se faculta, sin reservas a los señores Francisco Miguens Cebral y|o al doctor Juan Rodolfo Schillizzi para que sigan con todos los trámites legales para el registro de este contrato y, también para obtener la matrícula de comerciante de la Sociedad si fuera menester. — Sobre raspado: "comprar" y "que": Vale. — J. M. Valladares. — F. Miguens. — G. Gross. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12085-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Bernardo Solomón en representación de los señores James J. Noé y Richard Idler Phillips, cede y vende y transfiere al señor Georges M. Loew, las cuotas y derechos de sus mandantes que ascienden a diez mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de veinte mil pesos que tienen y les corresponden en la sociedad "SUMINDUS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS INDUSTRIALES "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 dic.-N.º 12033-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura privada de fecha cinco de Agosto de 1943, Luis Lamas, compra al señor Enrique Mascheroni la parte que a este último le pertenece en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "MASCHERONI y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabello 3434 de esta Capital, quedando por lo tanto disuelta la referida Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.11 dic.-N.º 12099-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Rufino Latasa, vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Moreira, las ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad comercial "S. A. D. Y. A." SADYA SOCIEDAD AMÉRICA DROGAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfredo M. Savastano con fecha 9 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-N.º 12098-v.16 dic.

"ULYSSE MONFORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Eugenio Mordeglia, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Independencia número tres mil seiscientos veinte y ocho; María Alicia Monfort, argentina, soltera, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Belgrano número ochocientos sesenta y uno; María Esther Monfort de Mordeglia, argentina, casada, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Independencia número tres mil seiscientos veinte y ocho y Juan Carlos Menéndez, argentino, soltero, de veinte y cinco años de edad, con domicilio en la calle Pozos número mil treinta, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual además de ajustarse a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituída: "ULYSSE MONFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital pesos 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional). — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Avenida de Mayo número seiscientos noventa y cinco. — Podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de exportación e importación de cualquier especie o naturaleza que sean. — Su intervención en los negocios mencionados podrá limitarse a ser intermediaria en los mismos o a realizarlos por **cuenta propia**. — Además podrá actuar como representante de terceros, bien sea como concesionaria, representante o mandataria. Quinto: El capital social estará formado por la suma de Diez mil pesos moneda nacional integrado, en la siguiente forma: cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo aportado por Eugenio Mordeglia; Tres mil pesos moneda nacional en efectivo aportado por María Esther Monfort de Mordeglia; Novecientos pesos moneda nacional en efectivo y Dos mil pesos moneda nacional en el valor de los muebles que más adelante se detallan, aportados por María Alicia Monfort y Cien pesos moneda nacional en efectivo, aportados por Juan Carlos Menéndez. — Sexto: El capital social se divide en Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y ha sido aportado en la forma siguiente: Eugenio Mordeglia aporta la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional que representan cuarenta cuotas; María Esther Monfort de Mordeglia, aporta la suma de Tres mil pesos moneda nacional que representan treinta cuotas; María Alicia Monfort aporta la suma de Dos mil novecientos pesos m|n., que representan veinte y nueve cuotas y Juan Carlos Menéndez, aporta la suma de Cien pesos moneda nacional que representa una cuota. — Séptimo: La cuota social es indivisible; cada una de ellas representa un voto. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general, quien en nombre y representación de la misma ejercerá su representación. — Los actos de éste, en el límite de su mandatos obligan a la sociedad. — Noveno: Se nombra gerente general a don Juan Carlos Menéndez y a don Eugenio Mordeglia, quienes indistintamente ejercerán la gerencia de la sociedad. — Décimo: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento corresponderá a Juan Carlos Menéndez, el cincuenta por ciento restante se repartirá en partes iguales entre los demás socios. — Undécimo: El gerente podrá dedicarse a otras actividades. — los socios se reunirán cuando el gerente los convoque o cuando dos de ellos lo soliciten. — De todas las reuniones y decisiones se tomará razón en un libro de actas que se llevará al efecto, sirviendo estos acuerdos solamente para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para los terceros que no podrán en ningún caso exigir la exhibición de las actas respectivas. — Duodécimo: El gerente en representación de la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de la enunciación general que antecede y quedando acordado que el gerente de la sociedad en el ejercicio de sus funciones, goza de la más amplia capacidad y poder, en forma meramente enunciativa, se mencionan las siguientes atribuciones del mismo: ejercer la representación de la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales, contenciosos o de cualquier naturaleza que sean, así como

representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, así como ante cualquier clase de Repartición autónoma, autárquica o no, especialmente ante el Bancō Central de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, ante las que sea necesario presentarse por escritos, escrituras o cualquier género de pruebas, documentos, etc. — Para poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratoria, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales o de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta y el remate de los bienes de sus deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir, y dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos y reconocimientos de firmas indicando los documentos comparativos e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusive. — Podrá pedir prestado dinero a los Bancos de la plaza especialmente al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro; podrá ofrecer garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto. — Para firmar como aceptante, girante, endosante o avalista, pagarés, o vales o documentos necesarios para garantir las sumas que tome en préstamos, pudiendo solicitar la renovacióz de dichos documentos u obligaciones. — Podrá retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre de la sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en Bancos ,instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma. — Podrá girar cheques contra los depósitos sociales o sobre el descubierto acordado. — Tendrá facultad para cobrar y percibir, para endosar letras, giros, cheques, para percibir el importe de los mismos, así como para enajenar o vender dentro y fuera de la República dichos giros. — Podrá celebrar y subscribir contratos de transporte y acarreo y firmar todos los documentos relacionados con el despacho de Aduana. — Nombrará todos los empleados y fijará la remuneración y ocupaciones que a los mismos corresponda. — Asimismo está facultado para destituir empleados, para reemplazarlos en sus funciones, para suspenderlos y para tomar en relación a los mismos las medidas que considere necesarias o convenientes para la marcha de la sociedad. — Décimo Cuarto: Todas las cuestiones se resolverán por mayoría de votos capital. — Décimo Quinto: La sociedad entrará en liquidación cuando la mayoría de votos capital así lo resuelva. — Se nombrará un liquidador, que podrá ser o no socio y cuyo nombramiento se hará por mayoría de votos capital. — El liquidador así nombrado procederá a la liquidación de la sociedad sin restricciones de ninguna clase. — Décimo Sexto: La pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social producirá la liquidación de la misma. — Décimo Séptimo: Las reuniones de la sociedad serán válidas cuando a ellas concurra un quórum equivalente a la mayoría del capital. — Décimo Octavo: Los socios podrán actuar por apoderado que podrá ser o no cualquiera de los socios. — Décimo Noveno: Para la amortización de los muebles, instalaciones y demás bienes sociales, se seguirán las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Vigésimo: No podrán atribuirse sino utilidades líquidas y realizadas. — En cumplimiento de las disposiciones legales se apartará el cinco por ciento de las ganancias para formar el fondo reserva. — Cesará la obligación de efectuar este aporte cuando este fondo de reserva llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Otro cinco por ciento de las ganancias se apartará para constituir un fondo de reserva en cumplimiento de las disposiciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve para la eventualidad que sea procedente su cumplimiento. — El resto de las utilidades se repartirá entre los socios conforme a lo dispuesto en el artículo décimo. — Vigésimo Primero: El ejercicio social concluye el treinta y uno de Diciembre, fecha en la que anualmente se realizará un inventario y un balance. — Vigésimo Segundo: Para todo lo relacionado con el presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en la sede social más arriba establecida. — Declaran que renuncian al fuero Federal y que aceptan la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Las dificultades que pudieran surgir en la interpretación de este contrato, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor designado por simple mayoría de votos capital. — Vigésimo Tercero: Efectuado el Balance será presentado por el Gerente a los socios quienes tendrán diez días para formular observaciones al mismo. — Vencido dicho plazo el Balance se dará por aprobado. — J. C. Menéndez. — María Alicia Monfort. — María Esther Monfort de Mordeglia. — E. Mordeglia. — Entrelínea "de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, o al Banco" todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12164-v.16 dic.

VIRULANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Frieda Siegfried de le Comte, de estado civil viuda; Curt Erico Carlos le Comte, soltero, y Guillermo Enrique le Comte,. soltero, todos de nacionalidad holandesa, mayores de edad y domiciliados en la calle Sargento Baigorria N.º 2466, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, convienen la modificación del contrato de «'VIRULANA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tenían constituído los dos primeros y don Jacobo Enrique Francisco le Comte, celebrado por contrato privado de fecha 12 de Enero de 1942, cuya sociedad se encuentra inscripta bajo el N.º 93, F.º 31, Libro 6, el 24 de Febrero de 1942, en el Registro Público de Comercio. Tal modificación se motiva en la circunstancia de que con fecha 4 de Enero del cte. año falleció el socio señor Jacobo Enrique Francisco le Comte y que en su juicio sucesorio ab-intestato tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia N.º 4 de la Ciudad de La Plata, Secretaría N.º 20 fueron declarados herederos, por resolución de fecha 9 de Junio ppdo., sus hijos legítimos: Curt Erico Carlos y Guillermo Enrique le Comte, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge superstite. — De conformidad con los principios comunes de derecho civil y de lo prescripto por la cláusula duodécima del contrato social en vigencia, corresponde distribuir entre los socios sobrevivientes y el otro heredero Guillermo Enrique le Comte, cuya incorporación aceptan aquéllos, la cuota social del socio muerto, es decir su capital de sesenta y cinco mil pesos m|n., que se redistribuye entre los comparecientes en la siguiente proporción: Frieda Siegfried de le Comte: treinta y dos mil quinientos pesos m|n.; Curt Erico Carlos le Comte: diez y seis mil doscientos cincuenta pesos m|n.; y Guillermo Enrique le Comte: diez y seis mil doscientos cincuenta pesos m|n.; — Además los socios sobrevivientes y el nuevo convienen un aumento de capital en la suma de cincuenta mil pesos m|n. En consecuencia el contrato queda modificado en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos m|n., dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n., cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Frieda Siegfried de le Comte: ochenta y cinco cuotas; don Curt Erico Carlos le Comte: treinta y cinco y don Guillermo Enrique le Comte: treinta cuotas. — Cláusulas Tercera: Da. Frieda Siegfried de le Comte, integra las ochenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, en la siguiente forma: treinta mil pesos que ya posee en la sociedad; treinta y dos mil quinientos pesos por la parte de capital que le corresponde en su carácter de esposa del socio muerto; y el saldo de veintidós mil quinientos pesos se constituye por la capitalización del crédito que en su carácter de esposa del causante le corresponde hasta la suma de diez y siete mil doscientos diez y nueve pesos m|n., sobre la ganancia y cuenta particular del socio muerto y el remanente de cinco mil doscientos ochenta y un pesos m|n. por el crédito que a su nombre tiene contra la sociedad. — Curt Erico Carlos le Comte: integra las treinta y cinco cuotas en la siguiente forma: cinco mil pesos m|n. que ya posee en la sociedad; diez y seis mil doscientos cincuenta pesos m|n. por la parte de capital que le corresponde en su carácter de heredero del socio muerto, y el saldo de trece mil setecientos cincuenta pesos m|n. lo constituye: por la capitalización del crédito que en su carácter de heredero del socio muerto le corresponde hasta la suma de ocho mil seiscientos nueve pesos con cuarenta y nueve ctvs. m|n., sobre el crédito que el causante poseía contra la sociedad y el remanente de cinco mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y un ctvs. m|n. por el crédito que a su nombre tiene contra la sociedad. Guillermo Enrique le Comte: integra treinta cuotas en la siguiente forma: Diez y seis mil doscientos cincuenta por la parte de capital que le corresponde en su carácter de heredero del socio muerto y el saldo de trece mil setecientos cincuenta pesos m|n., lo constituye por la capitalización del crédito que en su carácter de heredero del socio muerto la corresponde hasta la suma de ocho mil seiscientos nueve pesos con cuarenta y nueve ctvs. m|n. sobre el crédito de éste en la sociedad y el remanente de cinco mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y un centavos m|n., por el crédito que a su nombre tiene contra la sociedad. — Los saldos resultan del balance al 30 de Septiembre ppdo., que los socios han suscripto de conformidad. — Salvo las cláusulas Segunda y Tercera que quedan modificadas precedentemente el contrato de "Virulana" subsiste en todo su vigor. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "utsupra" autorizando los suscriptos al doctor Rogelio A. Galarce a realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — C. E. C. le Comte. — F. S. de le Comte. — G. E le Comte. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12168-v.16 dic.

"ESTANCIAS GUARROCHENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 375. — Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí. Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Gregorio Guarrochena, Hilario Guarrochena, casados, domiciliados en esta Ciudad, calle Reconquista cuarenta y seis; José Luján Guarrochena, Juanita Guarrochena, solteros, domiciliados en la calle Rivera Indarte sesenta y cinco de esta Capital; Maximiano Guarrochena, casado, domiciliado en el pueblo de Maza, provincia de Buenos Aires, y Victorino Pedro Guarrochena, soltero, domiciliado en el establecimiento "La Unión", Territorio Nacional de La Pampa; estos dos últimos de tránsito aquí, todos son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con excepción del señor Victorino Pedro Guarrochena son actualmente los únicos componentes de la Sociedad "ESTANCIAS GUARROCHENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haber fallecido el consocio Froilán Guarrochena, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Civil número siete a cargo del doctor Eduardo Rojas, Secretaría número veintiséis del doctor Juan O. Viviano. — Que en dicho juicio, a fojas cincuenta, los herederos declaran haber recibido de "Estancias Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la parte que al consocio fallecido le correspondía, por capital y utilidades, de acuerdo a la pericia aprobada en los autos aludidos. — Que habiendo sido resuelta unánimemente, la incorporación como socio, del señor Victorino Pedro Guarrochena, declaran los comparecientes que de común acuerdo y con el objeto de mantener el mismo capital, han decidido que todos ellos se hagan cargo de las ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que pertenecían al señor Froilán Guarrochena, en la siguiente forma: veinte cuotas de cien pesos cada una, a cada uno de los señores Gregorio, Maximiano, José Luján, Juanita e Hilario Guarrochena y cincuenta cuotas también de cien pesos cada una al señor Victorino Pedro Guarrochena, cuyos importes han sido entregados antes de ahora por los socios en efectivo. — Por lo tanto, las cuotas que en adelante corresponderán a los socios, sumadas a las que ya tenían, son las siguientes: Gregorio Guarrochena; seiscientas veinte cuotas; Maximiano Guarrochena: quinientas setenta cuotas; José Luján Guarrochena: cuatrocientas setenta cuotas; Juanita Guarrochena: cuatrocientas cuarenta cuotas; Hilario Guarrochena: ciento cincuenta cuotas y Victorino Pedro Guarrochena: cincuenta cuotas, lo que forma un total de dos mil trescientas cuotas de cien pesos cada una, quedando así modificado en lo que a distribución de cuotas respecta, el artículo séptimo del contrato social de la entidad "Estancias Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que figura en la escritura pasada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio doscientos setenta y seis vuelto, protocolo de ese año, de este Registro doscientos veinte y nueve, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ochocientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos, don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles doy fe. — G. Guarrochena. — H. Guarrochena. — J. L. Guarrochena. — Juanita Guarrochena. — V. P. Guarrochena. — M. Guarrechena. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio y número ya indicado del Registro doscientos veinte nueve de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta númerados del novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "veintisiete". — Vale. — Entre líneas: "Pedro" — Raspado: "Maza". También vale. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — G. A. Cabanius. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12172-v.16 dic.

HECTOR V. ALFONSARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Héctor Victorino Alfonsaro, de nacionalidad argentino, de estado casado; y la señora Victoria Nasif de Alfonsaro, de nacionalidad argentina, de estado casada; ambos mayores de edad, y domiciliados en esta Capital, calle Ginebra N.° 3983, se conviene y estipula lo siguiente. Primero: A partir del día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro "HECTOR V. ALFOSARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se fija en la calle Ginebra [illegible], pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la industria de fabricación de medias, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes a dicho objeto, previa conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo 18.° de la ley respectiva. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido ese término, el socio que desee retirarse deberán comunicar su resolución al otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de tres meses. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto è integrado en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas por el socio Héctor Victorino Alfonsaro y cincuenta cuotas por la socia Victoria Nasif de Alfonsaro. — Dicho capital está representado, según inventario levantado por separado, por las maquinarias, muebles, útiles,, instalaciones, cuentas a cobrar y demás rubros consignados en dicho inventario y es producto de la sociedad de hecho existente entre ambos contratantes. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado, en la forma y proporción que se desee, con la conformidad de ambos socios. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios, conjunta o indistintamente, para lo cual asumirán ambos el cargo de gerentes. — Séptimo: Los gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales: Héctor Victorino Alfonsaro, setecientos pesos moneda legal; Victoria Nasif de Alfonsaro quinientos pesos de igual moneda. — Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales y podrán modificarse por resolución de los firmantes, registrada en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: Anualmente, y a partir de la fecha de iniciación de la sociedad, deberá practicarse un —al sello 819.872— del sello 819.871— balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Si hubiera ganancias realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Noveno: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los ciento veinte días de su realización. — Transcurrido ese término, y no habiendo formulado los socios objeción alguna, se tendrá por aprobados. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de las objeciones que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17.° de la ley. — Undécimo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los firmantes, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad del socio restante, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éste deberá satisfacer a quéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se plantcara entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dicho árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: H. V. Alfonsaro. — Victoria N. de Alfonsaro.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-N° 12119-v.16 dic.

VICENTE R. ALFONSARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre el señor Vicente Regino Alfonsaro, de nacionalidad uruguayo, de 37 años de edad, de estado casado; y la señora Carmen Tognazzi de Alfonsaro, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, de estado casada; domiciliados ambos en esta Capital, calle Triunvirato N.° 4022, se ha convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro VICENTE R. ALFONSARO, SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio se fija en esta Capital, calle Triunvirato N.° 3255 al 3259, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la industrida de fabricación de medias, sin perjuicio de ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la indrstria, previa conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo 18° de la ley respectiva. — Tercero: La sociedad iniciará sus actividades a partir del día primero de Diciembre del año en curso, y se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación, transcurridos los cuales, el socio que desee retirarse deberá comunicar su resolución al otro socio con una anticipación mínima de tres meses por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: cien cuotas por el socio Vicente Regino Alfonsaro y cincuenta cuotas por la socia Carmen Tognazzi de Alfonsaro. — Dicho capital es producto de la sociedad de hecho existente entre los contratantes, y está representado, según inventario levantado por separado, por las instalaciones, mercaderías, cuentas corrientes y demás rubros consignados en dicho inventario. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad de ambos socios, se establezca. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta o indistinta- para lo cual ambos asumirán el cargo de gerentes, y en tal carácter, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: Vicente Regino Alfonsaro, ochocientos pesos moneda legal; Carmen Tognazzi de Alfonsaro, cuatrocientos pesos de igual moneda. — Estos sueldos, que se cargarán a la cuenta de gastos generales, podrán modificarse, previa la conformidad de ambos contratantes, registrada en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, y a partir de la fecha —al sello 065.467 — del sello 065.466— de iniciación de la sociedad, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan, serán repartidas o soportadas entre los firmantes, en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Octavo: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los ciento veinte días de su realización, transcurridos los cuales se tendrán por aprobados, siempre que no hayan formulado los contratantes objeción alguna. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se dejará constancia de su aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten. — Décimo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas designadas por los socios. — De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los firmantes, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación, pudiendo incorporarse a la sociedad previa conformidad del socio restante, quien, en caso contrario, deberá satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Undécimo: Cualquier divergencia que, durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se produjera entre los firmantes, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Estos nombrarán, antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas á su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Vicente Alfonsaro. — Carmen T. de Alfonsaro. — Buenos Aires. Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-N° 12120-v.16 dic.

VENIERI, BAGLIETTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Romeo Venieri, Juan Baglietto y Romeo Rodolfo Venieri, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Zamudio N.° 1228, se ha convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1.ª La Sociedad girará bajo la razón social de VENIERI, BAGLIETTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se dedicará a la compra y venta de productos generales de las Islas del Delta, sus derivados y ramos generales. — 2.ª La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, en que fué formada esta sociedad de hecho y sin ningún contrato firmado y de común acuerdo entre los socios y también a los efectos que puedan corresponderle a esta sociedad se retrograda a esa fecha la constitución de la misma. — 3.ª El Capital Social será de cinco mil pesos m|nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: Los señores Romeo Venieri, y Romeo Rodolfo Venieri la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Juan Baglietti, la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, este capital es aportado por los tres socios en muebles y mercaderías que se encuentran depositadas en el local de la calle Colón N.° 1010|20, en la localidad de San Fernando Provincia de Buenos Aires. — 4.° La dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumiendo el cargo de Gerentes, tendrán el uso de la firma social para toda operación social, la que no podrá ser comprometida en actos ajenos a su giro, ni en fianzas o préstamos a títulos gratuitos, sin consentimiento por escrito de los tres socios. — 5.ª Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas y las utilidades serán liquidadas en la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal y el 95 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — 6.ª Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares, las siguientes sumas como retribución a sus servicios que serán imputadas a gastos generales. — El señor Romeo Rodolfo Venieri, ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, el señor Romeo Venieri, la suma de doscientos cincuenta pesos de igual moneda y el señor Juan Baglietto, la suma de setenta pesos moneda nacional de curso legal. — 7.ª En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios ,los dos socios restantes se harán cargo del activo y pasivo social y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado recibirán la parte del capital y utilidades que hubieren correspondido de acuerdo al último balance efectuado, dentro de los tres años contados desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad del socio. — 8.ª La sociedad se disolverá por la voluntad de todos los socios o por la pérdida del 50 o|o del capital social. — 9.ª Disuelta la Sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, los cuales no podrán retirar ninguna suma ni anticipo hasta haber sido satisfechas íntegramente las deudas de la sociedad. — 10.ª El domicilio legal de la sociedad se fija en la Capital Federal, calle Zamudio N.° 1228. — Con los diez artículos que preceden se da por terminado este contrato. — Sobreraspado: Octubre: Vale. — Romeo Venieri. — J. Baglietto. — Romeo Venierri. — Cláusula adicional: Los balances deberán ser aprobados por unanimidad por los socios así como la remoción de los gerentes. — Romeo Venieri. — J. Baglietto. — Romeo Venieri.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-N° 12117-v.16 dic.

PERUCHENA & QUEIPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan José Peruchena, argentino, domiciliado en la calle Laprida mil trescientos sesenta y nueve, cuarto piso, casado, y Andrés Queipo, español, casado, con domicilio en la calle Conesa novecientos setenta y siete, ambos mayores de edad; que tienen formada una sociedad comercial colectiva, han resuelto seguir explotando el ramo de comercio a que dicha sociedad se dedica.

pero bajo el imperio de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto convienen: Primero: La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la razón social PERUCHENA & QUEIPO, SOCIEAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en la calle Viamonte mil cuatrocientos ochenta y seis, de esta ciudad, y cuya duración será por el término d cuatro años a contar desde el primero de setiembre próximo pasado, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo entre los socios. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio en el ramo de repuestos y accesorios para automóviles. — Tercero: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios indistintamente, en el carácter de gerentes. — En lo que respecta al uso de la firma social podrán hacerlo individualmente cualquiera de ellos, pero les queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. —Tampoco podrán los socios realizar operaciones de las de la sociedad por cuenta propia o con terceros. — Cuarto: La sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la colectiva Peruchena & Queipo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, dinero depositado en cuenta corriente, útiles y enseres, como resulta del balance último de dicha sociedad, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, que se acompaña firmado por los socios. — Dicho capital está dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales en cada uno de los rubros del aludido balance. — Sexto: El día treinta y uno de agosto de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de otros parciales cuando cualquiera de los socios lo exigiera. — Los balances serán firmados por los socios y ello significará su aprobación. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que resultaren al fin de cada año social serán divididas o soportadas en el cincuenta por ciento de la suma total por cada socio. — Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: Los socios dedicarán a la sociedad su trabajo personal íntegro. — Cada socio retirará mensualmente de la caja social, en concepto de sueldo, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos, unificada la representación, o los representantes legales, ocuparán su lugar sin voz ni voto, al sólo efecto de controlar libremente la marcha de los negocios, y percibir el sueldo mensual y utilidades del ejercicio que correspondan al socio fallecido o incapaz. — Décimo: Las cuestiones entre los socios se dilucidarán sin intervención del Poder Judicial. — Cuando ellas se produzcan, se nombrará un tribunal arbitral integrado por dos comerciantes del ramo, designados dentro de los cinco días del conflicto. — Si los dos árbitros no lograsen solucionar la cuestión, nombrarán una tercera persona, comerciante o no, comprometiéndose ambos socios a dar conformidad a lo que acuerde el tercer árbitro en unión de uno de los otros dos. — El fallo será inapelable y las costas a cargo del vencido. — El socio que estime que debe constituirse el tribunal arbitral deberá manifestarlo al otro por telegrama colacionado, para que dentro del tercer día proceda a designar al árbitro que le corresponda, bajo pena de solicitarse su designación por el Juez de Comercio. — Undécimo: La liquidación de la sociedad se producirá al vencimiento de este contrato si los socios no lo renovaren. — A los efectos de la liquidación, que será practicada por ambos socios de acuerdo con el resultado que arrojo el balance del último ejercicio, se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, la liquidación se efectuará por el otro, al término del contrato, con la intervención de los herederos o representantes en la forma que autoriza el apartado noveno. — Si ambos socios se encontraren en algunas de las situaciones preindicadas, la sociedad se liquidará por un liquidador judicial nombrado a solicitud de los herederos de cualesquiera de los socios. — Duodécimo: Todo lo que en este contrato no se haya previsto o resuelto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, del Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y por la ley que rige la materia. — Bajo tales conceptos y artículos que anteceden dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo o derecho, y firmando ambos socios el presente contrato extendido en los sellos números setecientos cuatro mil seis cientos cuarenta y cinco y setecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Juan José Peruchena. — Andrés Queipo. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12177-v.16 dic.

Compañía Importadora Argentina "CIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

"Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada con fecha 24 de Noviembre del corriente año, por ante el Escribano señor Aureliano García Calvo en el Registro N.º 276 de su adscripción; ha sido modificado el contrato social y aumentado el capital de la COMPAÑÍA IMPORTADORA ARGENTINA "CIMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Primero: Los socios Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, Juana Casilda Altgelt y Francisco José Altgelt, han vendido sus cuotas de dos mil, un mil y un mil pesos moneda nacional respectivamente, al Señor Carlos Pío Domínguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao número ochocientos sesenta y ocho. — Segundo: Han ingresado como nuevos socios los señores Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil ochocientos setenta y nueve y Carlos Alberto Domínguez Drago, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos diez; con una cuota de diez mil pesos moneda nacional cada uno que han integrado totalmente. — Tercero: El socio señor Germán Augusto Hugo Altgelt ha aumentado su capital social con la cantidad de doscientos sesenta mil pesos más, suma de la que ha integrado doscientos diez mil pesos. — Cuarto: El capital social por lo tanto ha quedado elevado a la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|n. — Quinto: Han sido modificadas todas las cláusulas del referido contrato social del modo siguiente: Artículo Primero: (Nombre). — La Sociedad girará bajo la denominación de Compañía Importadora Argentina "Cimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiéndose usar igual e indistintamente como rubro para todas sus operaciones, contratos, facturas, etcétera, la palabra "Cimar" solamente con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agentes o representantes que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: (Duración). La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha. — Artículo Tercero: (Objeto). — La Sociedad tiene por objeto la importación y la compra en plaza de toda clase de mercaderías y su venta al por mayor y al por menor. — También podrá dedicarse a la exportación de mercadería en general. — Artículo Cuarto: (Socios y Capital). — El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente forma: a) trescientas setenta y seis cuotas o sean trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional por el socio señor Germán Augusto Hugo Altgelt; b) diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Alberto Domínguez Drago. — c) diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma; y d) cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Pío Domínguez. — Artículo Quinto: (Gerencia). — La dirección y administración estará a cargo de tres gerentes, cuyos cargos serán desempeñados: por el Señor Germán Augusto Hugo Altgelt, quien tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, con las amplias facultades que acuerda el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y por los señores Carlos Alberto Domínguez Drago y Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma, quienes tendrán las mismas facultades atribuídas al señor Germán Augusto Hugo Altgelt, pero debiéndolas desempeñar conjuntamente. — Los tres Gerentes mencionados podrán representar indistinta, alternativa o separadamente a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción o sus dependencias. — Ningún Gerente podrá dar fianzas a terceros en representación de la Sociedad por negocios ajenos a la misma. — Artículo Sexto: (Sueldos). — Se fijan los siguientes sueldos mensuales a los Gerentes como retribución a sus prestaciones de servicios, a saber: al señor Germán Augusto Hugo Altgelt la suma de dos mil pesos moneda nacional; al señor Carlos Alberto Domínguez Drago la suma de doscientos pesos moneda nacional, más el uno por ciento sobre las ventas realizadas con beneficio a mérito de estar a su cargo las mismas; y al señor Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma la suma de quinientos pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: (Asambleas). — Se realizarán Asambleas Generales y Extraordinarias, debiendo estar presentes y aprobar los asuntos tratados en ambas la mayoría absoluta de votos. — Habrá una Asamblea General Anual en el mes de noviembre en la que además de tratar el balance general, se resolverá la orientación del futuro ejercicio. — Habrá Asambleas Extraordinarias para tratar cualquier reforma de los estatutos, liquidación de la Sociedad y aclarar cualquier divergencia que se produjera entre los asociados, sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, a la que se convocará a los socios por carta certificada y la que podrá ser convocada por los Gerentes o por socios Gerentes o no, con mayoría de votos. — También se realizarán "Juntas de Gerentes" todos los meses los días quince o subsiguientes en caso de ser feriado, en las que tratarán los diversos asuntos para la mejor marcha de la Sociedad; en caso de no poder ponerse de acuerdo los Gerentes por algún asunto, deberán convocar inmediatamente una Asamblea Extraordinaria. — Lo resuelto en las Asambleas o "Juntas de Gerentes" deberá ser anotado en el libro de actas de la Sociedad y firmado. — Artículo Octavo: (Balance). — Los días treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general sobre la base de los inventarios levantados a fin de cada período, el que será sometido para su aprobación a los socios en la Asamblea General dentro de los treinta días y deberá ser aprobado por mayoría absoluta de votos. — En la misma Asamblea se resolverá como se deberán distribuir las utilidades y que reservas hacer; el remanente neto será distribuído de acuerdo al artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en proporción a las cuotas suscriptas. — En caso de pérdida la Asamblea resolverá como distribuirlas o cómo imputarlas. — Artículo Noveno: (Liquidación). — La Sociedad se liquidará en la época y forma en que los socios en Asamblea Extraordinaria lo resuelvan por mayoría absoluta de votos. — Artículo Décimo: (Convenciones especiales). — Los socios convienen que: a) bastará la mayoría de votos y no la unanimidad para modificar el contrato social y deberá efectuarse de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; b) la incorporación de herederos legítimos o consanguíneos se hará directamente sin autorización de los socios y en cuanto a los demás herederos o legatarios de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Undécimo: (Restricciones). — Los socios no podrán retirar dinero ni mercaderías a cuenta de utilidades, sino por autorización expresa de socios con mayoría de capital. — Entre líneas: dos. Vale.

Buenos Aires, noviembre treinta de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12141-v.16 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 253.443

BENBEN

Noviembre 22 de 1943. — Balbin Bezmego & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6714.

v.18 diciembre

Acta N.º 252.735

UNTISAL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 147.278. — Aviso N.º 5910.

v.18 diciembre

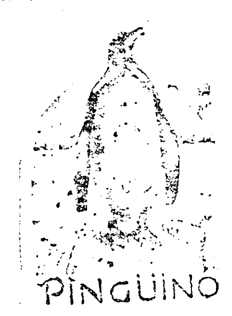
Acta N.° 252.739

UNTISAL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.282. — Aviso N.° 5814.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.[illegible]



Noviembre 20 de 1943. — Kuenzler. Tagliero y Cía., Soc. Suizo Argentina de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 148.647. — Aviso N.° 6627.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.446



ESMERALDA

MARCA REGISTRADA.

Noviembre 22 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir correas o bandas de transmisión y mangueras en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 145.535. — Aviso N.° 6581.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.457

NICOLINI

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre [illegible] lio Nicolini. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.690. — Aviso N.° 6721.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.484

MARPI

Noviembre 23 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6688.

v.18 diciembre

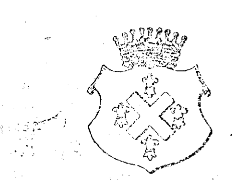
Acta N.° 253.508

LA IDA

Noviembre 23 de 1943. — Victorio Di Gisi. — Para distinguir soda y toda otra bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6764.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.046



SANJURJO

Noviembre 8 de 1943. — Carlos R. Sanjurjo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5629.

v.18 diciembre

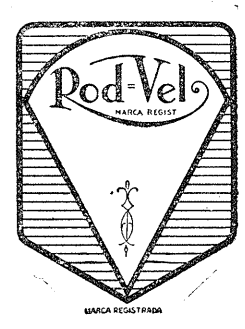
Acta N.° 253.445

VYNIDE

Noviembre 22 de 1943. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contra orear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6580.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.447



Noviembre 22 de 1943. — Juan Carlos Rodríguez Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contra orear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6712.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.449

CARPEL

Noviembre 22 de 1943. — Antonio Carballo y José Becerra, que gira bajo el rubro Carballo & Becerra. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, en toda forma de preparación, de la clase 2. — Aviso N.° 6713.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.485

LUNA BRAND

Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.747. — Aviso N.° 6689.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.465

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6749.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.450



Noviembre 22 de 1943. — Terne & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.934. — Aviso N.° 6655.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.451

CREACION

Noviembre 22 de 1943. — Azar, Mizrahi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6716.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.452



Noviembre 22 de 1943. — Jaime Plotkin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6717.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.454

BILI-FLUIDINA

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.401. — Aviso N.° 6718.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.455

PODOVASOL

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.402. — Aviso N.° 6719.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.456

OPALINO

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.403. — Aviso N.° 6720.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.458



Noviembre 22 de 1943. — Córdova Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6722.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.489



Noviembre 23 de 1943. — Lehigh Portland Cement Company, de Allentown, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.645. — Aviso N.° 6693.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.459

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6734.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.460

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6735.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.461

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6736.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.462

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6737.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.463

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6738.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.464

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6739.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.466

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámara y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6741.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.468

BREMIA

Noviembre 22 de 1943. — Carlos Philippi. — Para distinguir transformadores, de la clase 20. — Renovación de la número 149.919. — Aviso N.° 6731.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.469

AMERTAN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.758. — Aviso número 6724.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.470

AMIDOPHEN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.759. — Aviso número 6725.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.471

KAOMIN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.760. — Aviso número 6726.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.472

LEXTRON

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.761. — Aviso número 6727.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.498

PEPS

Noviembre 23 de 1943. — C. E. Fulford Limited, de Carlton Hill, Leeds, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clese 2. — Aviso N.° 6749.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.474

PARA-THOR-MONE

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.763. — Aviso número 6729.

v.18 diciembre

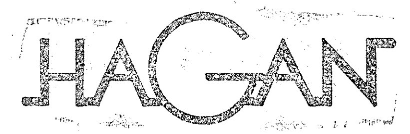
Acta N.° 253.475



Noviembre 22 de 1943. — Sun-Maid Raisin Growers of California, de Fresno, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso número 6733.

v.18 diciembre

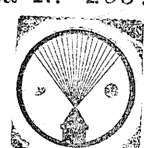
Acta N.° 253.476



Noviembre 22 de 1943. — Hagan Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6732.

v.18 diciembre

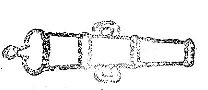
Acta N.° 253.478



Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6707.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.558



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.162. — Aviso número 6670.

v.18 diciembre

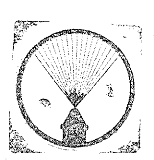
Acta N.° 253.477

P. B. T.

Noviembre 22 de 1943. — Ulpiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6715.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.479



Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6708.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.480

LUCECLOR

Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6709.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.482

PHAETON

Noviembre 23 de 1943. — Conrado Gogler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6757.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.483

YRADOL

Noviembre 23 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6687.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.507

AQUA MANDA

Noviembre 23 de 1943. — D. R. Collins, Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de prefumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6460.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.531

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coco ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6803.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.486

SUPREMO

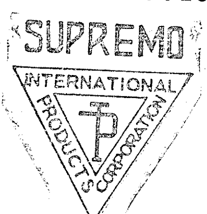
INTERNATIONAL PRODUCTS CORPORATION

Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.254. — Aviso N.° 6690.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.487

SUPREMO



Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 146.255. — Aviso N.° 6691.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.488



Noviembre 23 de 1943. — J. Wiss & Sons Company, de Newark, Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas, barnices, lacas, esmaltes y aderezos. — Renovación de la N.° 145.692. — Aviso N.° 6692.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.467

TALBO

Noviembre 22 de 1943. — Pastora Susana Montaño de Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6730.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.473

MERTHIO LATE

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.762. — Aviso número 6728.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.481

LUCECLOR

Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6710.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.492

IRIUM

Noviembre 23 de 1943. — The Persodent Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6696.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.493

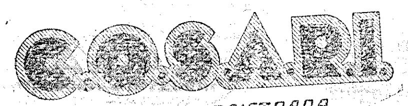
"HABERTON"

Marca Registrada

Noviembre 23 de 1943. — Baldomero Schalm-Guillermo Flossdorf y Roque Sanz que giran bajo el rubro de "Cía. Argentina Industrializadora de Pescado". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6655.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.494



MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1943. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria S. R. L. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6745.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.654



Septiembre 16 de 1943. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.712. — Aviso N.° 4843.

v.18 diciembre

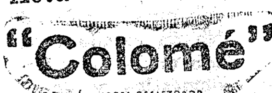
Acta N.° 253.579

BOCCANEGRA

Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.676. — Aviso N.° 6822.

v.18 diciembre

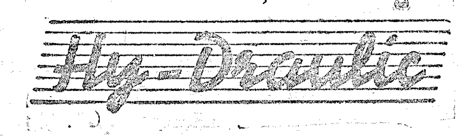
Acta N.° 253.526



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6796.

v.18 diciembre

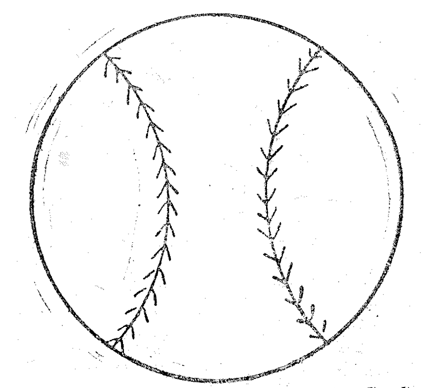
Acta N.° 253.490



Noviembre 23 de 1943. — Rockford Machine Tool Co., de Rockford, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6694.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.496



Noviembre 23 de 1943. — A. G. Spalding & Bros. (British) Limited, de Putney, S. W. 15, Londres, Inglaterra. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.860. — Aviso N.° 6747.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.499



Noviembre 23 de 1943. — Etelverto Alburne y Bravo, de Avilés, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.048. — Aviso N.° 6750.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.495

SPALDING

Noviembre 23 de 1943. — A. G. Spalding & Bros. (British) Limited, de Putney, S. W. 15, Londres, Inglaterra. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.859. — Aviso N.° 6746.

v.18 diciembre

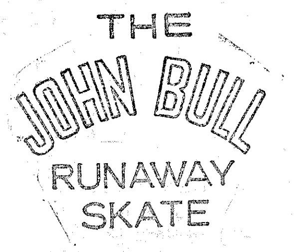
Acta N.° 253.497

BILE BEANS

Noviembre 23 de 1943. — C. E. Fulford Limited, Carlton Hill Leeds, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6748.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.500



MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1943. — Ripán, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir patines, de la clase 9. — Aviso N.° 6751.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.501



INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1943. — Ripán, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojolatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6752.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.502



Noviembre 23 de 1943. — Talleres Cariglino "Inca", S. A. Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 6753.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.503

AGHO

Noviembre 23 de 1943. — Antonio Gómez e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6754.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.504

CALCOR

Noviembre 23 de 1943. — Federico C. Feitis & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6755.

v.18 diciembre

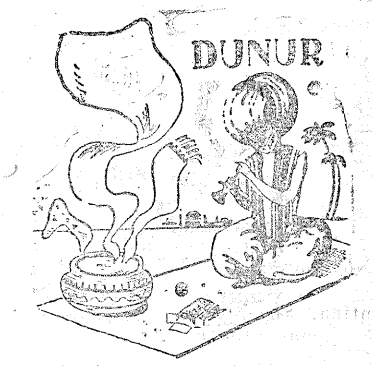
Acta N.° 253.491

SPARTAN

Noviembre 23 de 1943. — Spartan Saw Works, Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6695.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.506



Noviembre 23 de 1943. — Carlos G. Lippold. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.066. — Aviso N.° 6459.

v.18 diciembre

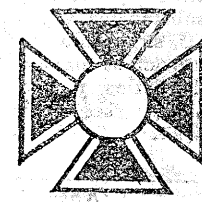
Acta N.° 253.509



Noviembre 23 de 1943. — Ilari & Hnos. — Para distinguir agua para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.750. — Aviso N.° 6742.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.510



CRUZ DE MALTA

Noviembre 24 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso N.° 6808.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.511

FLOR DE LIS

Noviembre 24 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6807.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.505

LUCES DE BUENOS AIRES

Noviembre 23 de 1943. — Benito Perojo y Ricardo Núñez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6759.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.512

CORAL

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6793.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.513

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6783.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.514

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6784.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.515

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6785.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.520



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6790.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.071

UNIVIS

Septiembre 30 de 1943. — United Kingdom Optical Co. Limited, de Mill Hill, Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 145.179. — Aviso N.° 5289.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.271

SEPTODONT

Octubre 9 de 1943. — Millet y Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en: Noviembre 30 de 1943. — Aviso N.° 5462.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.517

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6787.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.519

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 6789.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.521

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6791.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.522

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6792.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.523

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6793.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.516

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6786.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.518

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6788.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.524

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6794.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.527

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6797.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.528

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6800.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.525



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6795.

v.18 diciembre

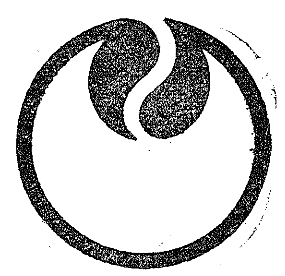
Acta N.° 253.532

PROGRESO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6799.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.541



Noviembre 24 de 1943. — Refinerías de Maíz, Soc. de Resp. Ltda, Cap. pesos 5.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6701.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.533

DON PERFECTO

Noviembre 24 de 1943. — Perfecto Llera Villar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7809.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.534

FABRICA ARGENTINA TIJERAS ACERO FORJADO
F.A.T.A.F.
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Francisco García Olano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6811.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.535

FABRICA ARGENTINA TIJERAS ACERO FORJADO
F.A.T.A.F.
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Francisco García Olano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6810.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.536



Noviembre 24 de 1943. — Guillermo Beltrame. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6765.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.537

NOYON

Noviembre 24 de 1943. — Roque M. Grañó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6813.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.529

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6801.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.530

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6802.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.542

ANTIFLAMATINE

Noviembre 24 de 1943. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6762.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.543



Noviembre 24 de 1943. — Wolf's Head Oil Refining Company, Incorporated, de Oil City, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la número 146.520. — Aviso N.° 6703.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.545

ENERGEN

Noviembre 24 de 1943. — Energen Foods Co. Limited, de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.668. — Aviso número 6700.

v.18 diciembre

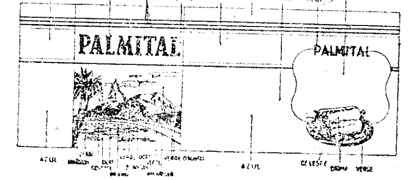
Acta N.° 253.548

JUST

Noviembre 24 de 1943. — Emilio Justrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6760.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.549



Noviembre 24 de 1943. — Casa Raúl Ferri Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 10.000 m|n. — Para distinguir conservas de palmito, de la clase 22. — Aviso número 6553.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.552

NEVINA

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.176. — Aviso número 6664.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.658

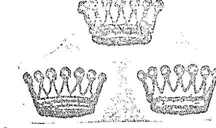
Laplumé

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 13 de 1943. — Juan Lalosa Laplumé. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4833.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.555



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: ceños, hilos para segadoras y análogos, mosquiteros, aguarrás, baleros, remaches, clavos para herraduras y cierres automáticos del tipo llamado relámpago, de la clase 10. — Aviso número 6667.

v.18 diciembre

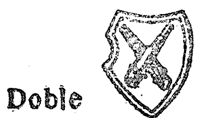
Acta N.° 253.557



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.175. — Aviso número 6669.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.556



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 147.174. — Aviso número 6668.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.034



Agosto 23 de 1943. — "Casa Barolo", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000 m|n. — Para distinguir botones en general, de todas clases, con o sin forros y hormillas para forrarlos, de la clase 16. — Aviso N.° 4275.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.553

NEVINA

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.177. — Aviso número 6665.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.546

LEA

Noviembre 24 de 1943. — Félix Lascaray Ayala, de Vitoria España. — Para distinguir crema jabonosa para el afeitado, de la clase 16. — Aviso número 6711.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.550

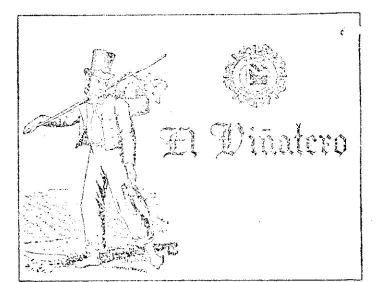


MARCA DEPOSITADA

Noviembre 24 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6550.

v.18 diciembre

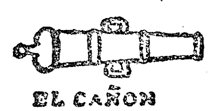
Acta N.° 253.551



Noviembre 24 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía., Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6551.

v.18 diciembre

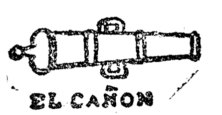
Acta N.° 253.559



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, menos cementos, de la clase 5. — Renovación de la número 147.163. — Aviso número 6671.

v.18 diciembre

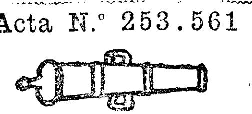
Acta N.° 253.560



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industria, trabajado o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, fundiciones de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Renovación de la número 147.164. — Aviso número 6672.

v.18 diciembre

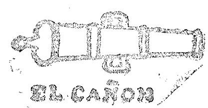
Acta N.° 253.561



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lubricar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 147.165. — Aviso número 6673.

v.18 diciembre

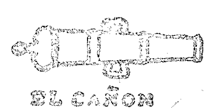
Acta N.° 253.562



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 147.166. — Aviso número 6674.

v.18 diciembre

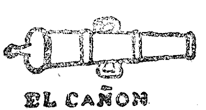
Acta N.° 253.563



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 147.167. — Aviso número 6675.

v.18 diciembre

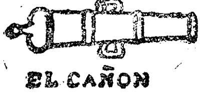
Acta N.° 253.564



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.168. — Aviso número 6676.

v.18 diciembre

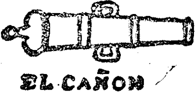
Acta N.° 253.565



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 147.169. — Aviso número 6677.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.566



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.170. — Aviso número 6678.

v.18 diciembre

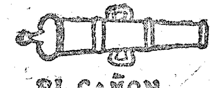
Acta N.° 253.567

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 147.171. — Aviso número 6679.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.568



Noviembre 24 de 1943. — Platé & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.172. — Aviso número 6680.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.569



Noviembre 24 de 1943. — Platé & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales en general, cabezas de sifones, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones y productos especiales en la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones ra aplicar a pantallas o telones cinematográficos cápsulas para gas, de la clase 25. — Renovación de la número 147.173. — Aviso número 6681.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.570



Noviembre 24 de 1943. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 6744.

v.18 diciembre

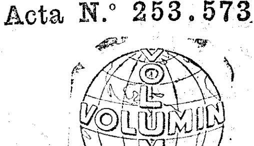
Acta N.° 253.571



Noviembre 24 de 1943. — Brunsviga Maschinenwerke, Grimme Natalis & Co. A. G. de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir máquinas de calcular que puedan o no indicar las cantidades, máquinas de calcular en general, máquinas de sumar y máquinas denominadas "Cajas Registradoras" y toda clase de máquinas y aparatos similares, de la clase 18. — Renovación de la número 145.691. — Aviso N.° 6758.

v.18 diciembre

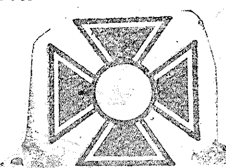
Acta N.° 253.573



Noviembre 24 de 1943. — Louzán & Cía. Sociedad Industrial de Pinturas y Afines. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajera, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6756.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.572



Noviembre 24 de 1943. — Bercovich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6806.

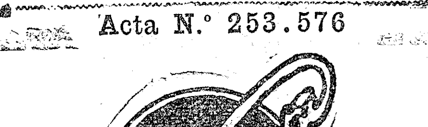
v.18 diciembre

Acta N.° 253.581



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.679. — Aviso N.° 6824.

v.18 diciembre



Acta N.° 253.576



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.673. — Aviso N.° 6819.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.611

VENE DANELLS

Noviembre 26 de 1943. — Mario M. Pascale y Víctor Luis Casabona. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6849.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.404

"PULLMAN"
Industria Argentina

Octubre 15 de 1943. — Pol, Ambrosio & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.385. — Aviso N.° 5702.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.444

VYNIDE

Noviembre 22 de 1943. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamsire, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6579.

v.18 diciembre

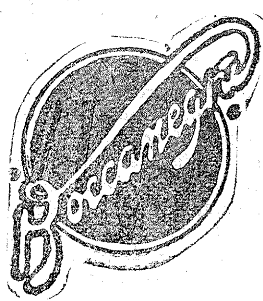
Acta N.° 253.591



Noviembre 25 de 1943. — Moizeszowicz Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6829.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.580



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.677. — Aviso N.° 6823.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.577



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.674. — Aviso número 6820.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.575

BARSIFON

Noviembre 24 de 1943. — Corporación Sodera Argentina S. A. Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Aviso número 6462.

v.18 diciembre

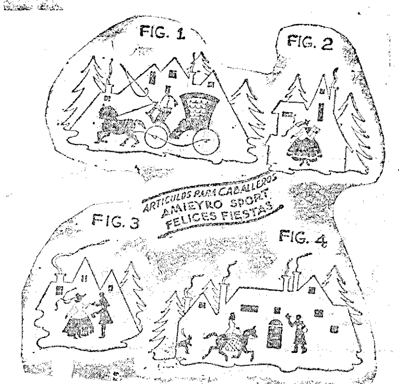
Acta N.° 253.586

NITROCEL

Noviembre 24 de 1943. — Mario Macklín. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6837.

v.18 diciembre

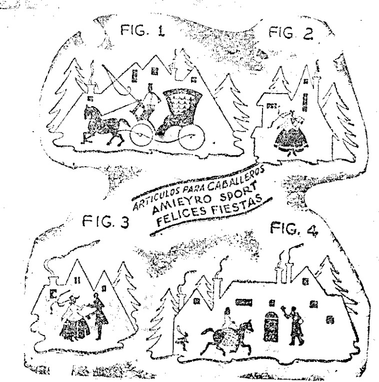
Acta N.° 253.587



Noviembre 24 de 1943. — Amieiro Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6683.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.588



Noviembre 24 de 1943. — Amieiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6684.

v.18 diciembre

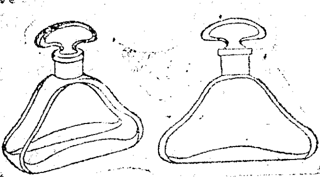
Acta N.° 253.583



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Renovación de la número 145.680. — Aviso N.° 6826.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.574



Noviembre 24 de 1943. — J. Plouvier Parfumeur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 6461.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.585

MARQUÉS DE JARAZ
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Gabriel E. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6228.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.593

BAYUK

Noviembre 25 de 1943. — Bayuk Cigars, Incorporated, de Philadeldhia Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6706.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.594

SELECCIONES

Noviembre 25 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc, de la clase 25. — Aviso N.° 6841.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.595

MAJESTAD

Noviembre 25 de 1943. — Mendel Izraelevich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6838.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.596

LA BELLA ZAZA

Noviembre 25 de 1943. — Pampa Film Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6844.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.628

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6898.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.783



Septiembre 21 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.757. — Aviso N.° 4070.

v.18 diciembre

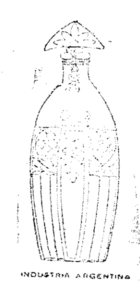
Acta N.° 253.598

4 CABALLOS

Noviembre 25 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.549. — Aviso N.° 6832.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.600



Noviembre 25 de 1943. — Sucesión de Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería, de la clase 16, envase. — Renovación de la N.° 145.651. — Aviso número 6835.

v.18 diciembre

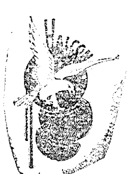
Acta N.° 253.601

BACYMAS

Noviembre 25 de 1943. — Angélica J. Raverot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6843.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.602



Noviembre 25 de 1943. — Manufactura Argentina de Caucho Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 401.000.— m|n. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6723.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.603

CICA

Noviembre 25 de 1943. — Crédito Industrial y Comercial Argentino Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 149.169. — Aviso N.° 6805.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.604



Noviembre 25 de 1943. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.166. — Aviso N.° 6845.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.605

FULSTOP

Noviembre 25 de 1943. — César Ferrero & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6836.

v.18 diciembre

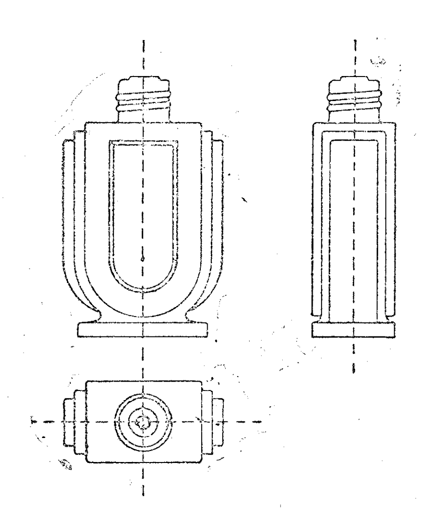
Acta N.° 253.610

NEEDLE

Noviembre 25 de 1943. — J. A. Kennett (Pens), Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.716. — Aviso N° 6467.

v.18 diciembre

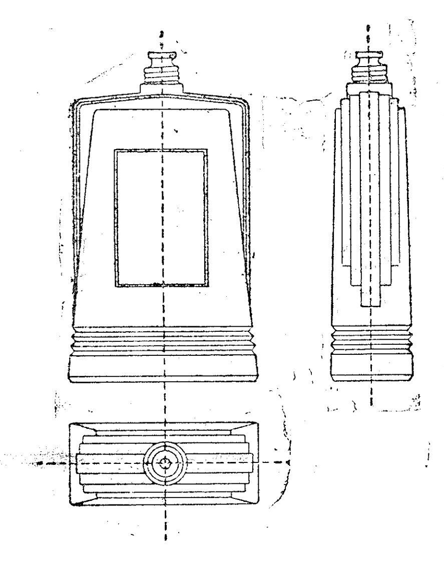
Acta N.° 253.607



Noviembre 25 de 1943. — Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 6463.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.608



Noviembre 25 de 1943. — Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad, Capital $ 25.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 6464.

v.18 diciembre

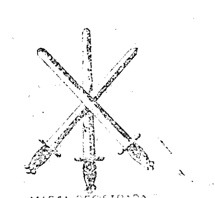
Acta N.° 253.609

TERTULIA

Noviembre 25 de 1943. — M. S. Bagley & Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, y bizcochos de la clase 22. — Renovación de la N.° 148.226. — Aviso N.° 6466.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.606



TRES ESPADAS

Noviembre 25 de 1943. — Doménico & Compañía Sociedad Anónima Vinícola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4952.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.613

ARGENTINA GRAFICA

Noviembre 25 de 1943. — Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6870.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.615



Noviembre 26 de 1943. — Crédito Argentino Uruguayo, Soc. Anón. Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 6869.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.616

WOLD

Noviembre 26 de 1943. — Rossi y Lavarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 350.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18, menos: papel secante, de imprimir y de escribir. — Aviso N° 6871.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.617



Noviembre 26 de 1943. — Julio Luis Fontán. — Para distinguir un depilatorio, de la clase 16. — Aviso N° 6899.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.589

CALUXOL

Noviembre 25 de 1943. — Rafael Villafuerte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.670. — Aviso N.° 6804.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.612

ECONOMARC

Noviembre 26 de 1943. — Francisco Romero y Oreste Orion Enrione. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6867.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.618

CINE TECNICA

Noviembre 26 de 1943. — Editorial Argentina, Arístides Quillet, S. A. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N°. 6814.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.619

CHAMPAGNE ARIZU DE ESTIRPE CLASICA

Noviembre 26 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizu, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6831.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.620

CHAMPAGNE ARIZU DE ESTIRPE CLASICA

Noviembre 26 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizu, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6830.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.621



Noviembre 26 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 146.965. — Aviso N° 6818.

v.18 diciembre

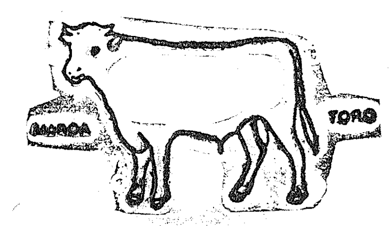
Acta N.° 253.597



Noviembre 25 de 1943. — Luis Sillón y Juan L. Sillón. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6834.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.623



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6893.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.625

ESCOFEDAL MERCK

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6895.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.626

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6896.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.622



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6892.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.624



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6894.

v.18 diciembre

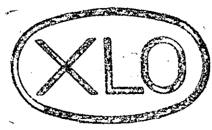
Acta N.° 253.630

PETROGEL

Noviembre 26 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 6873.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.631



Noviembre 26 de 1943. — Ex-Cell-O Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6874.

v.18 diciembre

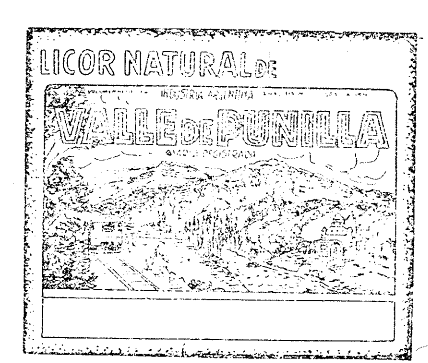
Acta N.° 253.632

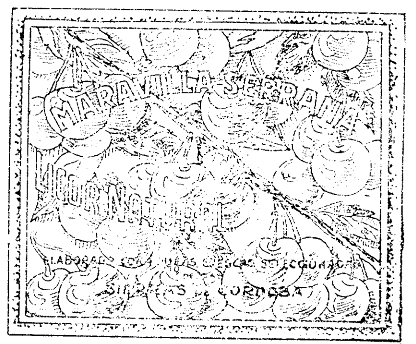
EX-CELL-O

Noviembre 26 de 1943. — Ex-Cell-O Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6875.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.643





Noviembre 26 de 1943. — Brusco, López, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 70.000. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N° 6431.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.629

ADMIRACION

Noviembre 26 de 1943. — Cousiño y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 146.268. — Aviso N° 6872.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.627

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6897.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.633

DISSTON

Noviembre 26 de 1943. — Henry Disston & Sons, Incorporated, Tacony, Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mazos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 145.831. — Aviso N° 6876.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.636

P.D.

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — N° 6879.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.637

OPALINE

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6880.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.635



Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6878.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.642

MADIX

Noviembre 26 de 1943. — David Hoffman. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 6848.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.634

ENTERPRISE

Noviembre 26 de 1943. — The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos y complementos para Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 145.852. — Aviso número 6877.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.638

RUBILENE

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6881.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.639

GRILUX

Noviembre 26 de 1943. — A. Grimaldi, Soc. Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 146.269. — Aviso Nº 6815.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.640



Noviembre 26 de 1943. — Tufi Sucari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 146.364. — Aviso Nº 6766.

v.18 diciembre

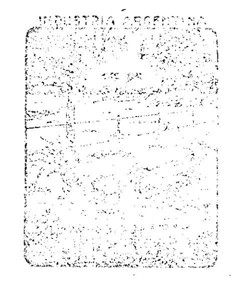
Acta N.° 253.641



Noviembre 26 de 1943. — Arduino A. Mácora. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, silvicultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 6847.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.645



Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 147.921. — Aviso número 6469.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.644

MULTIPLICADOR

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.024. — Aviso N.° 6468.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.646

"GÜEMES"

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos de física, matemáticas y científicas, de la clase 6. — Renovación de la número 147.922. — Aviso número 6470.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.647

"GÜEMES"

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir cortaplumas, tijeras, pinturas y colores, lacres, lacas, pinceles, brochas, piolines de pelo o de fibras, bolsas de tela para todo uso y objeto de cestería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 147.923. — Aviso N.° 6471.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.648

CONTADOR

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.924. — Aviso N.° 6472.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.650

VADEMECUM

Noviembre 26 de 1943. — Barnängens Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.701. — Aviso número 6474.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.651



Noviembre 26 de 1943. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda., de Villa Nova de Gaya, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 149.775. — Aviso número 6476.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.649



Noviembre 26 de 1943. — Barnängens Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.700. — Aviso número 6473.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.652

AMDYCO

Noviembre 26 de 1943. — Amdyco Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 148.299. — Aviso número 6477.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.653



Noviembre 26 de 1943. — Esporas & Beola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.907. — Aviso número 6475.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.654

ZINKLAVOZ

Noviembre 26 de 1943. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6478.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.659

DIOXICOLAGOL

Noviembre 26 de 1943. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.592. — Aviso número 6853.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.655

SASTRELA

Noviembre 26 de 1943. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sud Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6479.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.657



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.589. — Aviso número 6851.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.658



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.590. — Aviso N.° 6852.

v.18 diciembre

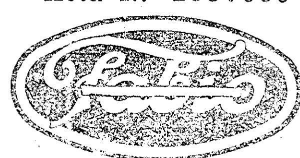
Acta N.° 253.656



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.588. — Aviso número 6850.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.660



Noviembre 26 de 1943. — Juan de Dios Torres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6854.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.661

KEEPER-BRON

Noviembre 26 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6855.

v.18 diciembre

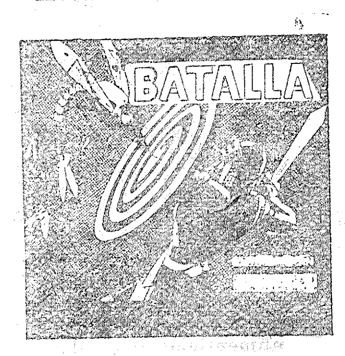
Acta N.° 253.662

PINAR

Noviembre 26 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6856.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.663



Noviembre 26 de 1943. — Arturo Martin (hijo) y Fortunato Rizzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6857.

v.18 diciembre

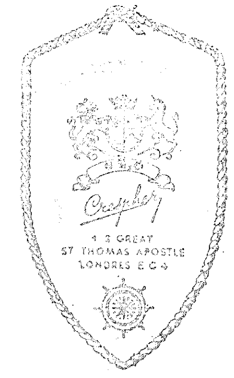
Acta N.° 253.664

PROVAL

Noviembre 26 de 1943. — Rafael Próto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6858.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.665



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6773.

v.18 diciembre

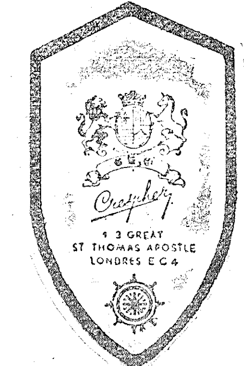
Acta N.° 253.667



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6779.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.668



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6772.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.669

EMBASSY TROPICAL

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6771.

v.18 diciembre

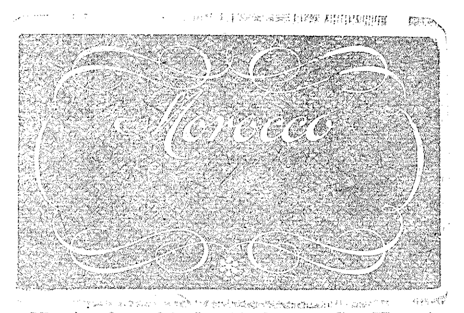
Acta N.° 253.670

EMBASSY TROPICAL

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6770.

v.18 diciembre

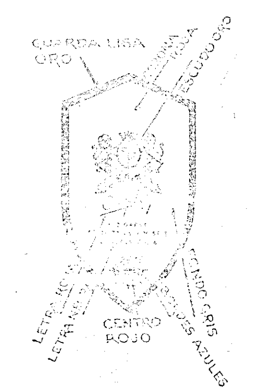
Acta N.° 253.671



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6780.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.674



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — **Aviso número 6767.**

v.18 diciembre

Acta N.° 253.672

EMBASSY

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6769.

v.18 diciembre

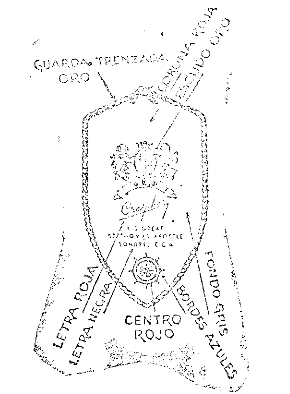
Acta N.° 253.675

EMBASSY

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6774.

v.18 diciembre

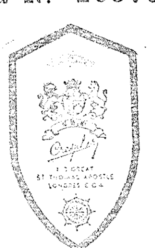
Acta N.° 253.676



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6775

v.18 diciembre

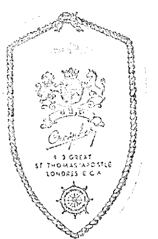
Acta N.° 253.679



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6777.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.680



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6781.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.681

FULSTOP

Noviembre 26 de 1943. — César Ferrero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras **clases, de la clase 3. — Aviso N° 6916.**

v.18 diciembre

Acta N.° 253.682

SAUN

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1943. — J. H. Peña y Cía. — Para distinguir máquinas y apartos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6922.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.683

SAUN

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1943. — J. H. Peña y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6921.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.684

CIMADER

Noviembre 27 de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap. m$n. 220.000. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6919.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.689

NOVOXIL

Noviembre 27 de 1943. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6885.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.690

INDUSTRIA ARGENTINA

"CERVECERÍA SANTA FE"

Noviembre 27 de 1943. — Cervecería Santa Fe, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N° 149.004. — Aviso N° 6480.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.691



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.867. — Aviso N° 6481.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.692



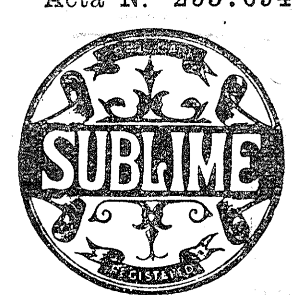
Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; menos jabones, productos farmacéuticos, objetos para vendajes, desinfección y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.868. — Aviso N.° 6482.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.693



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; menos algodones y fibras, de la clase 3. — Renovación de la número 145.869. — Aviso número 6483.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.694



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 145.870. — Aviso N° 6484.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.695



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 145.871. — Aviso N° 6485.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.688

SELCATEXTIL

Noviembre 27 de 1943. — Selca, Sociedad de Resp. Ltda., Cap. m$n. 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6884.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.685

CIMADER

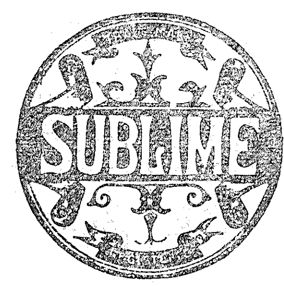
Noviembre 27 de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap. m$n. 220.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 6920.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.686

PARLAMENTO

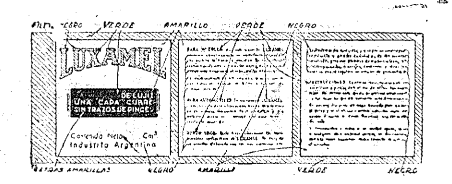
Noviembre 27 de 1943. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6882.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.696



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N° 145.872. — Aviso N° 6486.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.707



Noviembre 27 de 1943. — Lirio Marino. — Para distinguir aceites, aguarrás, pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Aviso N° 6925.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.698

MONCLUS

Noviembre 27 de 1943. — Mariano Monclus. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6488.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.705

ANIOS

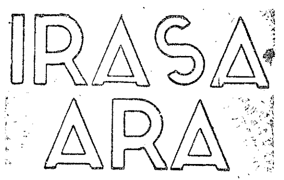
Noviembre 27 de 1943. — Ana Frías de Roselló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6923.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.697



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 145.873. — Aviso N° 6487.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.701



Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6491.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.702

IRASA BAL

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6492.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.703

IRASA ROB

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6493.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.699

IRASA MOR

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6489.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.704

IRASA SIL

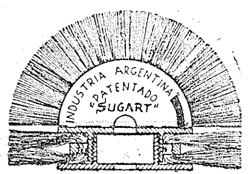
Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6494.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.700

IRASA CHA

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6490.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.708



Noviembre 27 de 1943. — Jorge Kauntz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 6842.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.709

LA HOJA

Noviembre 27 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6926.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.710

NEUQUEN-G.O.
Marca Registrada

Noviembre 27 de 1943. — Minera Aluminé, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: petróleo y sus derivados. — Aviso N° 6912.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.711

B. K.

Noviembre 27 de 1943. — Minera Aluminé, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6911.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.706



Noviembre 27 de 1943. — David Lein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 145.7[illegible]7. — Aviso N° 6859.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.713

LABORATORIOS BUFALO

Noviembre 27 de 1943. — Eulogio de la Fuente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6516.

v.18 diciembre

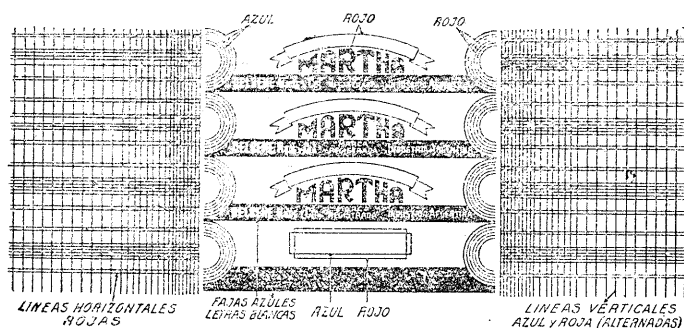
Acta N.° 253.714

OPERA

Noviembre 27 de 1943. — César Mario Petraglia. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 6348.

v.18 diciembre

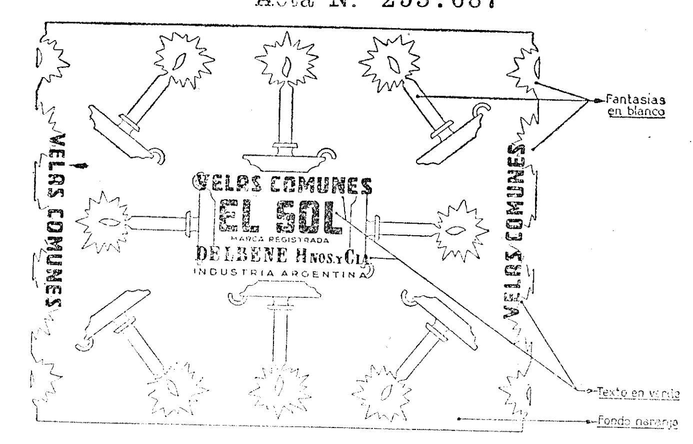
Acta N.° 253.538



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6697.

v.18 diciembre

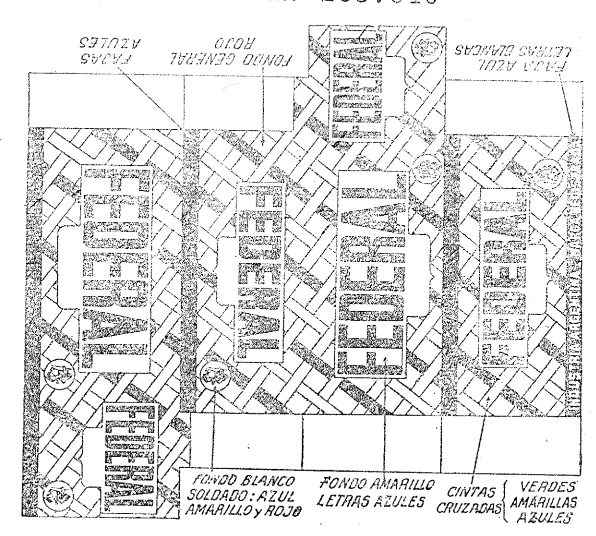
Acta N.° 253.687



Noviembre 27 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N° 6883.

v.18 diciembre

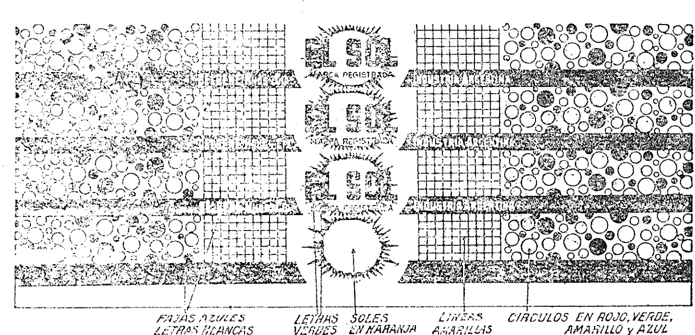
Acta N.° 253.540



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir jabón en general, de la clase 14. — Aviso N° 6699.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.539



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N° 6698.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.544



Noviembre 24 de 1943. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir crema de afeitar, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.580. — Aviso N° 6704.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.582



Noviembre 24 de 1943. — Bycia, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.678. — Aviso N° 6825.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.584



Noviembre 24 de 1943. — Manuel Calada Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.933. — Aviso N° 6827.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.592

Dr. ARNAULT TZANCK

Noviembre 25 de 1943. — Lutz, Ferrando & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 6705.

v.18 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional